

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



"PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA OPERATIVA APLICABLES A LAS
ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN EN LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE SE
DEDICAN A LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR FEMENINAS EN
EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR".

Trabajo de Investigación Presentado por:

González Rosales, Douglas Wilfredo

López López, Marinely Antonia

Navarrete, Roxana Elizabeth

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

Mayo del 2009

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Máster Rufino Antonio Quezada
Sánchez

Secretario : Licenciado Douglas Vladimir
Alfaro Chávez

Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas : Máster Roger Armando Arias
Alvarado

Secretaria de la Facultad de
Ciencias Económicas : M.A.E José Ciriaco Gutiérrez
Contreras

Asesor Director : Licenciado Oscar René Euseda
Hidalgo

Jurado Examinado : Licenciado Oscar René Euseda
Hidalgo

: Licenciado Juan Vicente
Alvarado Rodríguez

Mayo del 2009

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

- *A dios, que es el ser supremo que nos colma de luz, sabiduría y paciencia, las cuales fueron bases fundamentales para el logro de nuestra meta.*
- *A mis padres, que han sido la base fundamental en mi formación, brindándome todo su apoyo, cariño, esfuerzo y confianza durante la carrera.*
- *A los catedráticos de la universidad que nos proporcionaron el conocimiento necesario, orientándonos para el desarrollo como profesionales*

Douglas Wilfredo González Rosales

A Dios Todopoderoso: Por haberme dado la vida, por guiarme en el camino dándome siempre sabiduría, inteligencia, perseverancia, aliento para alcanzar mis metas y por estar siempre conmigo en los momentos difíciles durante mi estudio logrando culminar mi carrera profesional.

A Mis Padres: Con mucho amor, por sus esfuerzos, comprensión, sacrificios y por sus sabios consejos que me orientaron por la línea del bien y el conocimiento dándome fuerzas moral y económica para seguir adelante, por el camino de la superación y el triunfo, y por ser los seres más importantes en mi vida.

A Mis Hermanos/As: A todos(as) agradezco el apoyo sincero y sin condiciones, por haberme dado su confianza, comprensión por ayudarme moralmente, económicamente y por estar siempre conmigo en los momentos difíciles durante mi carrera

A Mis Compañeros De Tesis: Por compartir sus conocimientos, su apoyo, confianza, respeto y amistad.

Marinerly Antonia López López

A Dios que me ha concedido la fuerza, sabiduría, salud y vida para terminar con éxito mi carrera, a mi madre quien siempre estuvo a mi lado sin importar que tan malos eran los momentos dándome siempre todo su amor, cariño y comprensión; a mi padre quien siempre me apoyo; a mis hermanos y abuelita porque siempre han estado a mi lado; a mi bebe porque es y será mi mayor bendición y a todos aquellos que me animaron muchas veces a continuar.

Té agradezco Dios por brindarme todo tu apoyo a través de la familia tan maravillosa que me has dado, porque a través de ellos, Tú me distes fuerzas y porque nunca dejas sólo a ninguno de tus hijos, hoy te pido que me des la oportunidad de compartir mis éxitos con ellos.

Roxana Elizabeth Navarrete

INDICE

	Pág.
Resumen Ejecutivo	i
Introducción	iv

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO	1
1.1. Industria de la Confección	1
1.1.1. Antecedentes de la Confección	1
1.1.1.1. Antecedentes a nivel mundial	1
1.1.1.2. Antecedentes en El Salvador	5
1.1.2. Importancia	9
1.1.3. Contribución y desarrollo en la economía salvadoreña	11
1.1.4. Clasificación de la industria de la confección según la CIIU	13
1.2. Exportaciones	16
1.2.1. Antecedentes en El Salvador	16
1.2.2. Definición legal y técnica	17
1.2.2.1. Definición Legal	17
1.2.2.2. Definición Técnica	17
1.2.3. Importancia	18

1.2.4. Clasificación	20
1.2.5. Trámites para el proceso de exportación según el CENTREX	21
1.2.6. Ventajas y desventajas de las exportaciones	22
1.2.6.1. Ventajas	22
1.2.6.2. Desventajas	23
1.2.7. Marco legal aplicable a las exportaciones	24
1.2.7.1. Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (CAUCA IV)	24
1.2.7.2. Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (RECAUCA IV)	27
1.2.7.3. Reglamento Sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre	33
1.2.7.4. Reglamento Centroamericano sobre el Origen de Mercancías	39
1.2.7.5. Ley de Simplificación Aduanera	43
1.2.7.6. Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras	44
1.2.7.7. Ley de Reactivación de las Exportaciones	46
1.2.7.8. Código Tributario	48
1.2.7.9. Reglamento de Aplicación del Código Tributario ..	56
1.2.7.10. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	63
1.2.7.11. Reglamento de la Ley del Impuesto a la	

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	66
1.3. Auditoría Operativa	69
1.3.1. Antecedentes de la Auditoría	69
1.3.1.1. La Auditoría a Nivel Mundial	69
1.3.1.2. La Auditoría en El Salvador	74
1.3.2. Definición	75
1.3.3. Clasificación de la Auditoría	76
1.3.4. Origen de la Auditoría Operativa	80
1.3.5. Definición	81
1.3.6. Importancia	87
1.3.7. Objetivo	87
1.3.8. Características	89
1.3.9. Alcance	89
1.3.10. Aplicación de la Auditoría Operativa	90
1.3.11. Marco Normativo Técnico de la Auditoría Operativa	90

CAPITULO II

2. DISEÑO METODOLÓGICO	91
2.1. Tipo de investigación	91
2.2. Tipo de estudio	91
2.3. Unidad de análisis	92

2.4. Población y Muestra	93
2.4.1. Población	93
2.4.2. Muestra	93
2.5. Instrumentos y Técnicas a utilizar en la Investigación	95
2.6. Tabulación y Lectura de los Datos	97
2.7. Tabulación y Análisis de Datos	98
2.8. Diagnóstico	130

CAPITULO III

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA OPERATIVA APLICADOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN	131
3.1. Aspectos generales de la auditoría operativa	131
3.2. Proceso de la auditoría operativa	133
3.2.1. Planeación	134
3.2.1.1. Análisis general	135
3.2.1.1.1. Conocimiento del Negocio	135
3.2.1.1.2. Examen preliminar	136
3.2.1.1.2.1. Evaluación del control interno	136
3.2.1.1.2.1.1. Ambiente interno	137
3.2.1.1.2.1.2. Establecimientos de objetivos	138
3.2.1.1.2.1.3. Identificación de eventos	138
3.2.1.1.2.1.4. Evaluación de riesgos	139
3.2.1.1.2.1.5. Respuesta a los riesgos	140

3.2.1.2.1.6. Actividades de control	140
3.2.1.2.1.7. Información y comunicación	141
3.2.1.2.1.8. Supervisión	141
3.2.1.2.2. Elaboración de programas	142
3.2.1.2.3. Elaboración del memorándum de planeación	143
3.2.2. Ejecución	144
3.2.2.1. Ejecución de los programas de auditoría	144
3.2.2.2. Redacción de hallazgos y sus atributos	145
3.2.2.3. Discusión de hallazgos	145
3.2.2.4. Papeles de trabajo	145
3.2.2.4.1. Definición	146
3.2.2.4.2. Naturaleza	146
3.2.2.4.3. Objetivos	147
3.2.2.4.4. Clasificación	147
3.2.2.4.5. Marcas de auditoría	158
3.2.3. Informe	161
3.2.3.1. Elaboración del informe	161
3.2.3.2. Discusión del informe	161
3.3. Procedimientos de auditoría operativa	161
3.3.1. Procedimientos de auditoría	161
3.3.2. Técnicas de auditoría	162
3.3.3. Relación entre procedimientos y técnicas de auditoría	166

3.4. Caso práctico	166
3.4.1. Programas de auditoría operativa del área de exportación	167
3.4.2. Programas de cumplimiento aduanero	194

CAPITULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	249
4.1. Conclusiones	249
4.2. Recomendaciones	250
 Bibliografía	 252

Anexo No.

ANEXOS

1	Glosario	258
2	Listado de empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir femenina en San Salvador	268
3	Solicitud de exportador en el CENTREX	271
4	Solicitud de exportación	273
5	Formulario aduanero único centroamericano	275
6	Declaración de mercancías	277
7	Certificado de Origen	279

RESUMEN EJECUTIVO

Actualmente los cambios estructurales que surgen en las empresas del sector industrial, crea la necesidad de llevar un control sobre aspectos organizativos, administrativos, operativos y financieros con el objetivo de obtener mayor eficacia, eficiencia y economía al realizar sus operaciones.

El desarrollo de nuevos mercados tanto nacional como internacional, conlleva a las empresas a tener más responsabilidades para el logro de sus objetivos y metas.

Con el fin de controlar y administrar de una manera más eficiente sus recursos, obligando a mejorar sus controles internos, requiriendo de la persona que posea los conocimientos adecuados para realizar una auditoría operacional dentro de la entidad.

El trabajo consistió en elaborar procedimientos de auditoría operativa, que contribuyan a medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía en las actividades de exportación en las empresas industriales.

La investigación se integro por una serie de etapas, que se interrelacionaron entre sí, con el objeto de conocer y brindar

solución al problema. Se inicio con la investigación bibliográfica, a través de ella se conocieron las variables relacionadas a la problemática, posteriormente la investigación de campo permitió conocer en la realidad los hechos que se dan en las empresa industriales.

Se utilizó el tipo de investigación hipotético-deductivo, por la relación entre las variables; el tipo de estudio utilizado fue el método descriptivo-analítico debido a que se partió de información bibliográfica y de campo para proponer una solución a la problemática utilizando en ésta última el cuestionario y la técnica de la encuesta determinando una muestra conformada por 38 empresas, dicha información fue tabulada en Microsoft Excel facilitando el análisis de datos obtenidos, para emitir conclusiones y recomendaciones.

A través de la investigación de campo se determino, que la mayoría de las empresas cuentan con objetivos y metas definidos para el área de exportación, sin embargo un porcentaje considerable de dichas entidades no aplican procedimientos para evaluar el cumplimiento de ellos. Por otra parte dichas empresas no cuentan con manuales de funciones, políticas y procesos que cubran las necesidades.

Es muy importante mencionar que las empresas no cuentan con una herramienta que contengan procedimientos de auditoría operativa que ayuden a medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía en dicha actividad, lo que ha implicado que se den algunos problemas.

Se concluyó que las empresas carecen de un adecuado control interno, que éstas poseen objetivos y metas, sin embargo no aplican procedimiento para medir su logro y que sería de gran utilidad una herramienta diseñada para medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones.

Los resultados de investigación conllevan a recomendar:

Que toda empresa debe contar con un control interno adecuado, debe tener sus objetivos y metas bien definidos y constantemente elaborar evaluaciones para determinar si la empresa esta marchando bien; que es importante implementar procedimientos de auditoría operativa que contribuyan a medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía en todos sus procesos.

INTRODUCCION

La investigación es un proceso, la cual resulta fundamental para el conocimiento.

A través de una investigación se obtiene información relevante y fidedigna; útil para entender, verificar, corregir o dar solución a una problemática existente. Es por ello que a través de la presente investigación se brinda un aporte a la profesión de contaduría pública, cuya finalidad es contribuir con la formación y desarrollo del profesional en el área de auditoría, con un enfoque aduanero.

El trabajo denominado: "procedimientos de auditoría operativa aplicables a las actividades de exportación en las empresas privadas que se dedican a la confección de prendas de vestir femeninas en el municipio de san salvador", esta conformado por cuatro capítulos, a continuación se describe el contenido de cada uno de ellos.

Capítulo No. I: Comprende el marco teórico de la investigación, el cual se divide en tres grandes apartados:

Apartado 1.1. Industria de la confección, este apartado contiene los antecedentes, la importancia y contribución de la industria de la confección en la economía de El Salvador.

Apartado 1.2. Exportaciones, comprende los antecedentes de las exportaciones en El Salvador, se presenta una definición técnica y legal, así como la importancia, clasificación, ventajas y desventajas de esta actividad. Es importante, también, conocer los trámites que se deben seguir en el proceso de exportación según el CENTREX y la normativa legal que rige a dicha actividad.

Apartado 1.3. Auditoría operativa, se presentan las generalidades de la auditoría tales como antecedentes, definición, clasificación, importancia, objetivo, características, alcance y aplicación de la misma.

Lo anterior es el fundamento para la elaboración de los procedimientos de auditoría operativa aplicados a las empresas que se dedican a la actividad de exportación.

Capítulo No. II: Diseño metodológico. Después de conocer los aspectos teóricos que enmarcan la problemática en estudio, fue necesario indagar, a partir de una muestra seleccionada, los

aspectos que afectan las actividades de exportación, lo cual permitió conocer las causas y efectos de la problemática en estudio. Este capítulo describe la investigación de campo, a través del cual se dan a conocer los resultados obtenidos en las encuestas.

El diseño metodológico, trata sobre la manera en cómo se ha llevado a cabo la investigación, describiendo el tipo de investigación que se ha realizado, el tipo de estudio aplicado, y delimitando las unidades de análisis, lo cual fue de gran importancia para definir la población en estudio y seleccionar la muestra de acuerdo a los objetivos del estudio.

Una vez definida la población y seleccionada la muestra se procedió a la aplicación del cuestionario, dicha herramienta contribuyó a obtener resultados e información de las unidades de análisis; datos que fueron tabulados y analizadas, con el objeto de identificar una posible solución a los problemas a que se enfrentan las empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir femenina y que realizan actividades de exportación.

Luego de haber fundamentado el trabajo de investigación teóricamente, se procedió a realizar el análisis de la información recolectada, mediante gráficos y tabulaciones que

dan la pauta para el desarrollo de una propuesta, que contribuya a la solución de la problemática.

Capítulo No. III: Procedimientos de auditoría operativa aplicados en las actividades de exportación. Esta parte del trabajo comprende los aspectos generales y el proceso de la auditoría operativa, en el cual se describe cada una de las etapas del desarrollo de ésta. Se hace énfasis en la elaboración de los procedimientos de auditoría, ya que a partir de ello surge el caso práctico que comprende los procedimientos de auditoría operativa, además y debido a la importancia del cumplimiento de las leyes aduaneras, se incorporan procedimientos de cumplimiento relacionados a las exportaciones.

Capítulo No. IV: Conclusiones y recomendaciones. A partir de la información que se obtuvo en la investigación de campo y la información bibliográfica se emiten conclusiones y recomendaciones.

En la parte final del trabajo se encuentran los anexos, el cual incorpora un glosario, con términos aduaneros y de auditoría.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA OPERATIVA APLICABLES A LAS
ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN EN LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE SE
DEDICAN A LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR FEMENINAS EN
EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.**

CAPITULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN

1.1.1. Antecedentes de la Confección

1.1.1.1. Antecedentes a Nivel Mundial

El tema del sector textil, en el seno del comercio multilateral ha sido un tema muy controvertido, por los cambios radicales que ha debido realizar para acomodarse a las disciplinas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Dos grandes potencias surgieron en el comercio de textiles siglos atrás, la primera Inglaterra, quien en el siglo XVII alcanzó dicho predominio al proteger a su industria de importaciones, sobre todo de telas de la India. Años después, con la llegada del mercantilismo, los industriales ingleses inician una campaña agresiva para acceder a nuevos mercados,

convirtiéndolo a los textiles en uno de los principales productos de exportación de ese país.

Asimismo, Estados Unidos se convierte en un fuerte productor de este género en el siglo XVIII y para el siglo XIX es, junto a Inglaterra el exponente de una de las industrias más desarrolladas de este tipo de mercancías. Pero, al contrario del país europeo, su estrategia de desarrollo y protección de su industria se basó en una política de sustitución de importaciones.

Para el primer tercio del siglo XX, el desarrollo de la industria textil mundial cambia y Estados Unidos e Inglaterra comienzan a perder presencia, sobre todo por el inicio de una activa participación de otros países en la producción textilera, como Japón; y la política de sustitución de importaciones dictada por los países de Europa del Este y América Latina.

Las restricciones impuestas por Estados Unidos a las exportaciones de Japón y otras medidas similares, sumado a los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, lograron que Inglaterra y Estados Unidos recuperaran la supremacía en el comercio mundial de textiles después de 1945.

En 1955, Japón entró al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), y con ello se vio obligado a aceptar una "restricción voluntaria a la exportación", tendiente a limitar su comercio con Estados Unidos en ciertos productos de algodón. Estos controles no tuvieron los efectos deseados porque la porción que dejó de exportar Japón, comenzó a ser acaparada por otros países, entre ellos Hong Kong.

A raíz de estos acontecimientos surge el concepto de "desorganización del mercado" y el grupo designado por el GATT, para analizar este tema indicó que existían elementos de tipo político alrededor de esta situación que conducen a la adopción de medidas excepcionales, contrarias a las reglas del GATT, para controlar las importaciones de textiles, tendencia que no cambiaría a menos que se adoptaran las medidas adecuadas para solucionar el problema.

En 1960, se inicia el debilitamiento del poder del GATT en el ámbito del comercio textil, estableciendo en esta materia normas y disciplinas diferentes a aquellas que imperaban en las demás áreas del comercio internacional. Esta normativa tenía por objeto, sujetar el comercio de textiles a un régimen restrictivo, mediante el cual se autorizaba a los países importadores a "negociar" o "imponer" cuotas bilaterales de

importación, en el marco de una serie de acuerdos que estaban exentos de las reglas y disciplinas del GATT.

Ante el temor que las organizaciones del sector textil y de la confección ejercieran presión en contra de la Ronda de Negociaciones Multilaterales del GATT, se acordó brindar una protección temporal a la industria textil y de confección de los países desarrollados, dicho acuerdo comienza a debilitarse por la importancia que cada día iban obteniendo tanto los hilados como las fibras sintéticas, en contra de los productos elaborados con algodón.

El sector textil está fuertemente marcado por la situación económica mundial existente.

El Desarrollo Centroamericano se debe enfocar desde el inicio del Mercado Común Centroamericano (MERCOMUN), con la adopción por parte de los países del istmo del Modelo de Sustitución de Importaciones. Dentro de este Modelo, la industria textil fue objeto de la ejecución de políticas que buscaban dinamizar esta actividad dentro de la región. Algunas políticas ejecutadas fueron las siguientes:

- Protección aduanera;
- Promoción del Libre Comercio Intra-regional;

- Política industrial; y
- Las políticas de promoción de exportaciones.

Estos incentivos provocaron un cambio en la estructura productiva de la región, al pasar de una industria textil a una industria manufacturera de confección, aprovechando las oportunidades que el mercado estadounidense estaba comenzando a brindar.

1.1.1.2. Antecedentes en El Salvador

La industria de la confección en El Salvador está ligada a la industria textil, pues es la que proporciona la materia prima para su desarrollo.

“Analizar la industria textil en El Salvador, es remontarse a los años 40 del presente siglo, cuando la máquina de coser era un instrumento indispensable en el hogar, dejando la pauta para que años más tarde esta industria se convirtiera en una poderosa fuente laboral, económica y captadora de divisas”¹

En la década de los 50 en donde el sector predominante era el agrícola, y considerando los precios de exportación en el

¹ Castro Calderón, Fernando José; Hernández Deleón, Carlos Alberto. Octubre 2002, “Indicadores energéticos de la industria de la confección en El Salvador”. Para optar al grado de Ingeniero Mecánico.

mercado internacional de este rubro, el país no logró sacar el mayor provecho; dado que los recursos proveniente de dichas exportaciones terminaban en cuentas extrajeras limitando el mejoramiento de la infraestructura física que potenciara el desarrollo de la industria.

La fundación de la Comisión Eléctrica del Río Lempa (CEL) en 1950, dio un aporte significativo a la Industrialización de El Salvador y específicamente en el período 1951-1955, donde comienza un desarrollo acelerado de la industria textil, con la participación del Estado y la promulgación de la Ley de Fomento Industrial.

En esa misma década se realizaron en el país importantes inversiones en hilados y tejidos, con plantas integradas, con base a la producción de fibra de algodón, además se instalaron grandes complejos textileros para fibras artificiales y mezclas. Lo cual significaba que las inversiones en este rubro habían dado resultados positivos.

El Salvador logró desarrollar sus plantas, convirtiéndose en el mayor abastecedor de prendas de vestir exportadas al área Centroamericana.

En 1956-1963, la producción de hilados y tejidos, tuvo una fuerte expansión que fue posible debido al fortalecimiento de su poder competitivo, como consecuencia del mejoramiento de la productividad. Para el año de 1956 dentro del marco de apoyo institucional se instaló la fábrica "Industrias Unidas S.A." (IUSA), absorbiendo gran cantidad de mano de obra y considerándose la más grande en Centroamérica.

En San Salvador, en 1966, se realizó la primera reunión textilera centroamericana, en la que se recomendó auspiciar la modernización de las plantas existentes en Centroamérica. En ese mismo año se instaló la fábrica "INSINCA S.A."; y se dio inicio a una nueva etapa en el desarrollo de la industria textil nacional, con la introducción del proceso de fabricación de tejidos y el uso de fibras sintéticas.

La crisis del Mercado Común Centroamericano (MCCA) de los años 60, cambió el rumbo del desarrollo de la industria; la cual ocasionó una disminución de la demanda, que frenó la expansión y la modernización de la maquinaria, produciendo la obsolescencia en una parte sustancial del sector.

En los años 60 la industria de la confección encontró en la exportación extra-regional la demanda de mercado necesario para

seguir con un desarrollo sostenido. Como consecuencia, se dio lugar a que nuevas plantas integradas iniciaran un proceso de modernización basado en la demanda extra-regional, logrando resultados sostenidos y mejoras en calidad, productividad e innovación en tecnología y diseño. Por su parte el Gobierno propició, con la Ley de Fomento a la Exportación (1974), el surgimiento de plantas industriales enfocadas a la exportación (1975-1979), tales como: Texpasa, Tazumal, Fibratex, Textiles Ilopango, Texelsa y Rottigni. Lo cual contribuyó a que en 1978, El Salvador figurara como el principal país centroamericano exportador de textiles y confección, compitiendo muy de cerca con otros países como República Dominicana, logrando exportaciones de 45 millones de dólares en términos constantes.

Con el inicio del conflicto armado en El Salvador, la industria de la confección recibió un revés que no le permitió unirse al desarrollo regional y no fue hasta en 1990, que reinició un crecimiento acelerado, logrando en 1992, captar 162 millones de dólares en exportación; lo que significa un crecimiento del 67% sobre 1991. A partir de esta fecha, en el país surgieron muchas empresas dedicadas a la industria de la confección, como resultado hubo un incremento en las inversiones en dicho sector, los cuales han venido a dar un apoyo importante a la economía nacional.

Actualmente, más de 260 compañías de textiles y de confección, incluyendo entre éstas muchas marcas reconocidas, ya se encuentran en El Salvador, generando fuentes de trabajo e incrementando las exportaciones del rubro.

1.1.2. Importancia

"La industria de la confección es un pilar fundamental para la economía de nuestro país, y su importancia se puede analizar tanto a nivel nacional como internacional".²

La importancia de la industria de la confección, a nivel nacional, se puede observar en tres aspectos:

- ✓ Modelos económicos;
- ✓ Exportación; y
- ✓ Empleo.

En los últimos 50 años, El Salvador ha vivido cuatro modelos económicos distintos: exportaciones agrícolas, industrialización por sustitución de importaciones, la estatización de la economía y más reciente el crecimiento por maquiladoras.

Las exportaciones de El Salvador se han triplicado entre 1993 y 1996, totalizando 588 millones de dólares en 1996, lo que

representa un 40% de las exportaciones. Entre los competidores a nivel centroamericano, sólo Honduras experimentó un nivel de crecimiento similar.

Para 1996, la industria de la confección representó un 15% del empleo total de nuestro país, en donde la Asociación Salvadoreña de la Industria de la Confección (ASIC), estimó que dicho porcentaje representaba 57,000 fuentes de trabajo para este sector.

A nivel internacional se puede observar en dos aspectos, tales como:

- ✓ Demanda; e
- ✓ Importaciones.

"El consumo mundial de ropa creció en un 7% anual entre 1990 y 1995. Para dicha fecha, Europa Occidental y Norte América fueron líderes mundiales en la importación de la confección con \$75 y \$40 billones de dólares en importaciones, respectivamente".³

² Bernal Jiménez, Geraldina Eugenia; Contreras López, Oscar Alfredo; González Cerna, Walter Rigoberto; Diciembre 2003, "Creación de una Confeccionadora de Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural de la Ciudad de Santa Ana".

³ Magdalena del Carmen, Lucero Figueroa; Calvo palma, Ángel Benjamín; García Lazo, Julio César. Octubre 1990. "Modelo de Auditoría Administrativa en la Mediana Empresa Textil de San Salvador"

Debido a lo anterior, se tiene que el 97% de las importaciones de los EE.UU. provenientes de Latinoamérica vienen de sólo 7 países. De estos países en 1996, El Salvador fue el quinto país proveedor más grande de los EE.UU., lo que representa el 8% del total de las importaciones de América Latina.

El consumo mundial de confección se encuentra en crecimiento, en donde los EE.UU. representan un gran mercado, ya que el total de sus importaciones son casi el 50% del consumo total; El Salvador es su quinto proveedor más importante en América Latina y en consecuencia, la confección se ha convertido en una parte importante de la economía salvadoreña, especialmente en términos de empleo y exportaciones.

1.1.3. Contribución y Desarrollo en la Economía Salvadoreña

La actividad de la industria ha venido creciendo en forma constante desde 1995, generando en el 2001, 489 millones de divisas. El crecimiento promedio en el periodo 1995-2001 fue casi el 13%, crecimiento que tuvo una leve disminución para el año 2002, siendo del 2.93% negativo.

La localización de las empresas dedicadas a la confección, divulga una gran concentración en la zona de San Salvador y principalmente en Ilopango, Soyapango y La Libertad.

Los principales factores que han contribuido al éxito y desarrollo de la industria en El Salvador, están relacionados a: la proximidad geográfica de su principal mercado, costos de producción atractivos contra el resto de la región y la disponibilidad de recurso humano, con capacidad de rendir con altos índices de productividad.

Actualmente, el sector emplea aproximadamente a 90,000 personas en empresas de confección, ocupando más de 700 mil metros cuadrados de techo industrial; ya que en gran medida la industria de textiles y de prendas de vestir ha sido una fuente importante de empleo en todas las economías modernas, y se considera como una de las fases críticas del proceso de industrialización de los países en vía de desarrollo; la regulación del intercambio de productos textiles ha sido un tópico controversial en la economía internacional.

Por más de tres décadas, el comercio internacional de prendas de vestir fue regulado por una serie de regímenes, cuyo objetivo era el de darle un grado de protección a las empresas de los países desarrollados; mientras que gradualmente se llevaba a cabo un proceso de liberalización.

Para el periodo que comprende del año de 1992-2002 el crecimiento promedio fue de 19.69%.

Las exportaciones llegaron a un nivel de 1.9 billones de dólares en el 2005, lo cual representaba más del 50% del total de éstas.

A nivel Centroamericano, El Salvador participó del 2.94% de exportación, convirtiéndose en el tercer exportador más grande de dicha región; después de Guatemala y Honduras.

1.1.4. Clasificación de la Industria de la Confección Según la CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, ofreciendo un conjunto de categorías de actividades que se pueden utilizar cuando se diferencian las estadísticas de acuerdo con esas actividades, información necesaria para la compilación de las cuentas nacionales desde el punto de vista de la producción.

El propósito secundario de la CIIU, es presentar ese conjunto de categorías de actividad de modo tal que las entidades se puedan clasificar según la actividad económica que realizan.

Ejemplo de la aplicación del clasificador:

CODIFICACION	APLICACION	ACTIVIDAD ECONÓMICA
D	Sección	Industrias Manufactureras
15	División	Elaboración Productos Alimenticios y Bebidas
154	Grupo	Elaboración de otros Productos Alimenticios
1541	Clase	Elaboración de Productos de Panadería
154101-0	Código	Fabricación de Toda Clase de Pan

La CIIU, clasifica a la industria de la confección; siendo el área sujeta de estudio, en la división 18 "fabricación de Prendas de Vestir: Adobo y Teñido de Pieles", dentro de ésta, se encuentra en el grupo 181 "Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de Piel".

La clasificación es la siguiente:

181001-9 Fabricación de camisas.

181002-7 Fabricación de prendas de vestir para hombres
(pantalones y otros).

181003-5 Sastrería (confección de trajes para hombres).

181004-3 Fabricación de prendas de vestir femenina.

- 181005-0 Costurería, (confección de vestidos a la medida, modas).
- 181006-8 Fabricación de ropa femenina para ocasiones especiales (Primera Comunión, 15 años, Novias, etc.)
- 181007-6 Fabricación de ropa interior para ambos sexos y para todas las edades incluyendo ropa de dormir (pijamas) y otros.
- 181008-4 Fabricación de ropa para niños.
- 181009-2 Fabricación de prendas de ropa para vestir para deporte (excepto de tejido).
- 181010-0 Fabricación de uniformes.
- 181011-8 Fabricación de gorros y gorras de todo tipo.
- 181012-6 Fabricación de prendas de vestir y otros; Accesorios con telas impermeables, sus piezas unidas con costura (capas, ponchos, delantales plásticos, cuero, etc.) se exceptúan las unidades para el uso de pegamento o adhesivo.
- 181013-4 Fabricación de accesorios de vestir y de uso personal: corbatas, corbatines, pañuelos, redecillas para el pelo, cinturones de todo tipo, guantes y mitones de cualquier material, etc.; se exceptúan los de uso para deporte.
- 181014-2 Elaboración de artesanías confeccionadas especialmente de materiales textiles.

181015-7 Fabricación de sombreros de fieltro, tela, cuero y palma.

181016-5 Maquilado de prendas de vestir, accesorios y otros.

1.2. EXPORTACIONES

1.2.1. Antecedentes en El Salvador

El verdadero éxito empresarial no se encuentra únicamente en el mercado interno, sino también en el externo por el hecho que el comercio internacional ofrece oportunidades muy significativas. Por lo que hay que tomar en cuenta que los Tratados de Libre Comercio, liberan de impuestos a muchos productos y que por lo tanto pueden hacer más competitivo a un país.

El salvador firmó el Tratado de Libre Comercio entre: Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, así como acuerdos de Libre Comercio con México, Chile, y Panamá; aumentando sus exportaciones a esos países.

Actualmente, El Salvador, Guatemala, Honduras, y Nicaragua también están negociando un acuerdo de Libre Comercio con Canadá.

1.2.2. Definición Legal y Técnica

1.2.2.1. Definición Legal

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano en el Art. 36 define la actividad de exportación como: "el envío legal de mercancías que se encuentran en libre circulación, para su uso o consumo definitivo en el exterior, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras", según la definición anterior, la exportación consiste en la salida de mercadería de un país con destino a otro donde será consumida o usada, siempre y cuando se cumpla con todas las formalidades que exija dicha transacción.

1.2.2.2. Definición Técnica

Entre algunas de las definiciones técnicas de exportación, se mencionan las siguientes:

"La exportación, es considerada como la salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia uno extranjero o una zona franca industrial de bienes y/o servicios para permanecer en ella de manera definitiva"⁴, es decir exportación es el traslado de bienes o servicios de un país a otro, donde serán utilizados o consumidos.

⁴ <http://www.uamerica.edu.com/comercio/EXPORTACION.htm> (marzo 2008)

Exportación "es una venta que se realiza más allá de las fronteras arancelarias en las que está situada la empresa".⁵

Por lo que ante una exportación determinada el empresario debe tener en cuenta todos los factores que utilizaría para vender en su propio mercado:

- ✓ Incentivos que otorga el Estado;
- ✓ Barreras del país al que dirige las ventas;
- ✓ Técnicas propias de la venta;
- ✓ Diseño del producto;
- ✓ Embalaje; y
- ✓ Transporte.

De lo anterior se concluye que, exportar es sacar un producto, mediante un mercado nacional a uno internacional, con el objetivo de que permanezca de manera definitiva en éste, que a su vez puede gozar de beneficios por la salida del producto del país de origen.

1.2.3. Importancia

Actualmente la producción nacional de bienes y servicios destinados a la exportación, es una base esencial de la balanza comercial, asimismo para el crecimiento de empleo; debido a esto

⁵ <http://www.definicion.org/exportacion> (marzo 2008)

la actividad de exportación representa una de las medidas principales de la política económica en la mayoría de los países, principalmente porque los países tienden a especializarse en la producción de artículos y servicios, en los cuales pueden ser relativamente más eficientes, ya sea por la capacidad de sus factores de producción o recursos, por ello que se dedican a producir y exportar bienes agrícolas y materiales, para recibir a cambio importación de maquinaria, bienes intermedios y manufacturados.

"En el ámbito empresarial existen diversas razones que explican porque las exportaciones son de gran importancia":⁶

- ✓ Permiten diversificar los riesgos frente a mercados internos inestables y amortiguar los efectos de problemas macroeconómicos;
- ✓ Promueven las operaciones con economías a escala, de tal forma que se utilicen mejor las instalaciones existentes y se tenga un nivel de producción que implique menores costos unitarios;
- ✓ Es una fuente de crecimiento y consolidación de cualquier empresa; si es que los mercados internos son extremadamente competitivos;

⁶ <http://www.tecnologico.com/importanciadelasexportaciones> (marzo 2008)

- ✓ Posibilita tener precios más rentables debido a la demanda del producto y de los ingresos de la población en los mercados a los cuales se exporta, alargando el ciclo de vida de un producto, es decir manteniéndose constante en el mercado; y
- ✓ Permiten mejorar relaciones existentes con sus proveedores, bancos y clientes.

1.2.4. Clasificación

Las exportaciones se clasifican de la siguiente manera:

Exportaciones tradicionales:

Son los productos que se exportan con frecuencia, y el país depende de ellos.

Exportaciones no tradicionales:

Son aquellos productos que se exportan con muy poca frecuencia y el país no depende de ellos.

Exportaciones restringidas:

Son aquellas exportaciones limitadas por el estado por razones de seguridad.

Exportaciones no restringidas:

Son aquellas que se realizan sin restricciones de Estado, pero deben de cumplir con los debidos procesos aduaneros.

1.2.5. Trámites para el Proceso de Exportación según el CENTREX

En El Salvador se creó el "Centro de Trámites de Exportación" (CENTREX), que se encuentra administrado por el Banco Central de Reserva (BCR).

El CENTREX tiene como objeto centralizar, agilizar y simplificar los trámites administrativos a que se refiere la actividad exportadora.

Los trámites de exportación según el CENTREX son los siguientes:

- ✓ Según el producto a exportar, el exportador debe verificar los requisitos específicos, por producto y país de destino;
- ✓ Si el producto a exportar esta controlado, deberá acudir a la institución respectiva, según el producto a exportar;
- ✓ Deberá presentar solicitud de exportación con los respectivos documentos anexos, los cuales están en función del tipo de producto a exportar y país de destino; y
- ✓ Posterior a este trámite y según el destino de su exportación, el CENTREX emite el formulario Aduanero Único

Centroamericano (FAUCA) o la Declaración de Mercancías (DM), el primero se utiliza para las exportaciones hacia Centroamérica y la segunda, para fuera de Centroamérica.

1.2.6. Ventajas y Desventajas de las Exportaciones

1.2.6.1. Ventajas

En los países de América Latina, se han implementado desde los años 60, la política global de promoción de las exportaciones; la cual incentiva a los sectores productivos a incrementar los niveles de ventas en las exportaciones, con los objetivos fundamentales de:

- ✓ Incrementar las divisas;
- ✓ Generar empleos;
- ✓ Mejorar la utilización de los recursos naturales;
- ✓ Elevar el desarrollo tecnológico, económico y social, que permite mejorar el nivel de vida de los habitantes de un país;
- ✓ Acceso a mercados con amplia demanda por sus productos;
- ✓ Crecimiento de la empresa al generarse mayor dinamismo en ventas e ingresos;
- ✓ Mayor estabilidad en los negocios de la empresa al no depender sólo del mercado interno;
- ✓ Rentabilidad al generarse mayores ingresos y disminución de costos;

- ✓ Aprovechamiento de la capacidad instalada ociosa;
- ✓ Actualización tecnológica, mejorando la competitividad de su empresa y calidad de sus productos; e
- ✓ Imagen empresarial.

1.2.6.2. Desventajas

Existen riesgos para el exportador, los cuales al ser asumidos correctamente pueden ser superables, por ejemplo: los que se originan por problemas operativos, legales y financieros.

Entre los riesgos potenciales que conlleva, extenderse a nuevos mercados, se encuentran:

- ✓ No alcanzar las ventas proyectadas;
- ✓ Una competencia mayor a la prevista;
- ✓ Demora por parte del cliente; y
- ✓ Falta de pago por parte del cliente.

Entre algunas de las desventajas propias de toda exportación se encuentran las siguientes:

- ✓ Limitación en la repatriación de utilidades, debido a la existencia de políticas de proteccionismo por parte del país al cual se exporta;
- ✓ Las fluctuaciones en la tasas de cambio pueden disminuir o eliminar las utilidades e incluso pueden ocasionar pérdidas;

- ✓ En caso de incumplimiento en los pagos u otras limitaciones contractuales pueden existir problemas de jurisdicción, es decir que los tribunales del país exportador no tienen la capacidad de hacer cumplir los contratos en otros países; y
- ✓ El producto puede no tener aceptación en el mercado exterior.

1.2.7. Marco legal Aplicable a las Exportaciones

1.2.7.1. Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV (CAUCA IV)

El CAUCA IV, establece la legislación aduanera básica y de obligatoria aplicación en los países signatarios (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua), conforme a los requerimientos del Mercado Común y del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, dicho Código regula las operaciones de exportación e importación de bienes y servicios dentro del área Centroamericana.

El CAUCA IV se fundamenta en los principios de flexibilidad, simplificación en sus procedimientos, y compatibilización de los servicios aduaneros para el desarrollo del comercio internacional.

El CAUCA IV, clasifica las importaciones y exportaciones según el Régimen Aduanero, es decir establece el tratamiento legal aplicable a las mercancías que se encuentran bajo la potestad

aduanera, en el caso de las exportaciones hace mención de la siguiente clasificación:

Artículo 93.- Exportación definitiva

Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

Artículo 102.- Exportación temporal con reimportación en el mismo estado

Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de tributos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de tributos a la importación.

Artículo 103.- Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo

Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con

suspensión en su caso, de los tributos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento.

Artículo 107.- Reexportación

Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegada al país y no importadas definitivamente.

Artículo 108.- Modalidades especiales de importación y exportación definitiva

Constituyen modalidades especiales de importación y exportación definitiva, las siguientes:

- a) Envíos postales;
- b) Envíos urgentes;
- c) Tráfico fronterizo;
- d) Equipaje de viajeros;
- e) Menaje de casa;
- f) Pequeños envíos sin carácter comercial; y
- g) Otras que establezca el Reglamento.

**1.2.7.2. Reglamento del Código Aduanero Uniforme
Centroamericano IV (RECAUCA IV)**

El Reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, salvo disposiciones en sentido contrario, resultantes de convenios, tratados o acuerdos internacionales, la normativa aduanera constituida por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y este Reglamento, se aplicará de modo uniforme en la totalidad del territorio aduanero de los Estados Parte.

Artículo 320.- Contenido de la declaración de mercancías

La declaración de mercancías deberá contener, según el régimen aduanero de que se trate, entre otros datos, los siguientes:

- a) Identificación y registro tributario del declarante;
- b) Identificación del agente aduanero o del apoderado especial aduanero, cuando corresponda;
- c) Código de identificación del transportista y del medio de transporte;
- d) Régimen aduanero que se solicita;
- e) País de origen y procedencia; y en su caso, país de destino de las mercancías;
- f) Número de manifiesto de carga, cuando corresponda;
- g) Características de los bultos, tales como cantidad y clase;
- h) Peso bruto en kilogramos de las mercancías;

- i) Código arancelario y descripción comercial de las mercancías;
- j) Valor en aduana de las mercancías; y
- k) Monto de la obligación tributaria aduanera, cuando corresponda.

En el caso de mercancías susceptibles de identificarse individualmente, deberán de declararse los números de serie, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales.

Artículo.- 321 Documentos que sustentan la declaración de mercancías

Documentos que sustentan la declaración de mercancías. La declaración de mercancías deberá sustentarse, según el régimen aduanero de que se trate, entre otros, en los documentos siguientes:

- a) Factura comercial cuando se trate de una compra venta internacional, o documento equivalente en los demás casos;
- b) Documentos de transporte, tales como: conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea u otro documento equivalente;
- c) Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso;

- d) Certificado o certificación de origen de las mercancías, cuando proceda;
- e) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones;
- f) Garantías exigibles en razón de la naturaleza de las mercancías y del régimen aduanero a que se destinen; y
- g) Documento que ampare la exención o franquicia en su caso.

EXPORTACION DEFINITIVA

Artículo 370.- Declaración.

La declaración de mercancías para el régimen de exportación definitiva contendrá además de la información que establece el artículo 320 de este Reglamento, en lo que fuere aplicable, la siguiente:

- a) Identificación del consignatario;
- b) Identificación del número de referencia de la declaración de mercancías, aduana de salida y de control;
- c) Identificación del puerto de embarque, en su caso;
- d) Peso neto de las mercancías;
- e) Valor libre a bordo (FOB) declarado en la factura;
- f) Valor del seguro y flete, cuando corresponda; e

g) Identificación de los documentos referidos al cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias.

EXPORTACION TEMPORAL CON REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO

Artículo 512.- Declaración de mercancías

La declaración de mercancías para el régimen de exportación temporal con reimportación en el mismo estado contendrá, en lo conducente, los datos de la declaración de mercancías para el régimen de exportación definitiva.

Artículo 513.- Documentos que sustentan la declaración de mercancías

La declaración de mercancías se sustentará en los documentos indicados en el artículo 321 de este Reglamento, con excepción de los documentos a que se refieren los literales a), c) y d) de dicho artículo.

En el caso de que al momento de la exportación no se cuente con el documento de transporte, se aceptará la orden de embarque respectiva.

EXPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO

Artículo 522.- Declaración de mercancías

La declaración de mercancías para el régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo contendrá, en lo conducente, los datos de la declaración de mercancías para el régimen de exportación definitiva.

Artículo 523.- Documentos que sustentan la declaración

La declaración de mercancías se sustentará en los documentos indicados en el artículo 321 de este Reglamento, con excepción de los documentos a que se refieren los literales a), c) y d) de dicho artículo. Además, deberá adjuntar copia de la garantía de funcionamiento, cuando se trate del supuesto previsto en el literal a) del artículo 526 de este Reglamento.

En el caso de que al momento de la exportación no se cuente con el documento de transporte, se aceptará la orden de embarque respectiva.

Artículo 524.- Plazo de permanencia

La permanencia de las mercancías bajo el régimen de exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo será de seis meses contados a partir de la aceptación de la declaración de mercancías.

REEXPORTACIÓN

Artículo 537.- Declaración de mercancías

La declaración de mercancías para el régimen de reexportación contendrá, en lo conducente, los datos de la declaración de mercancías para el régimen de exportación definitiva, además de la identificación de las mercancías. Deberá relacionarse en la misma, el número del documento o de la declaración de mercancías que amparó el ingreso de las mercancías al territorio aduanero, en su caso.

La declaración de mercancías de reexportación quedará sujeta a la verificación inmediata. La Autoridad Aduanera que realice dicha verificación de las declaraciones de mercancías objeto de reexportación, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para los regímenes aduaneros suspensivos y lo que al efecto establecen los artículos 538 y 539 de este Reglamento.

Artículo 538.- Documentos que sustentan la declaración

La declaración a que se refiere el artículo 537 de este Reglamento se sustentará en los documentos mencionados en el artículo 321 de este Reglamento, con excepción de los documentos a que se refieren los literales c), d) y e) de dicho artículo.

Artículo 539.- Mercancías sujetas al régimen

Bajo este régimen deberán ampararse las mercancías no nacionalizadas que hayan sido destinadas a cualquier régimen aduanero suspensivo de derechos.

1.2.7.3. Reglamento Sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre

Este reglamento tiene la finalidad de facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos que se utilizan en las operaciones de tránsito aduanero internacional efectuadas por vía terrestre.

Artículo 3.

Las mercancías transportadas en una operación de tránsito aduanero internacional terrestre serán admitidas en el territorio aduanero de los países signatarios y no estarán sujetas al pago de los derechos e impuestos exigibles, siempre que se cumplan todos los requisitos y formalidades legales de este Reglamento.

Artículo 5.

Todas las mercancías transportadas en una operación bajo el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional, deberán estar amparadas en la "Declaración", la cual será firmada por el

transportista o su representante y presentada para su aceptación y registro en la aduana de partida de acuerdo con el formulario y su instructivo que conforman el anexo del presente Reglamento. Sin perjuicio de lo antes establecido, la "Declaración" podrá transmitirse electrónicamente a la aduana de partida en forma anticipada al arribo de la unidad de transporte.

Artículo 6.

(Inciso 2) La Declaración podrá ser presentada electrónicamente, en medios magnéticos u otros medios autorizados por el servicio aduanero, cuando los sistemas informáticos de cada país signatario lo permitan. Para tal efecto el formato electrónico de la "Declaración", deberá ser uniforme y compatible en todos los países signatarios.

Artículo 7.

Cada declaración sólo amparará las mercancías embarcadas en una unidad de transporte desde una aduana de partida hasta una aduana de destino.

Cuando se trate de mercancías consolidadas, el transportista elaborará y presentará una "Declaración" por cada país de destino, las que entregará en un solo depósito, según la aduana

competente, para su desconsolidación y demás trámites correspondientes.

Si en el transcurso de la operación de tránsito se cargan nuevos embarques, el transportista elaborará y presentará una "Declaración" que los ampare según lo establecido en el párrafo anterior y anotará el nuevo número de precinto en el resto de declaraciones.

Artículo 8.

Para la autorización de la "Declaración", deberán presentarse los siguientes documentos, de los cuales una copia quedará en la aduana de partida:

- a) En caso de libre comercio regional, el formulario aduanero;
- b) En el de las exportaciones, la declaración de exportación, factura comercial, carta de porte y manifiesto de carga;
- c) En el caso de importaciones de ultramar, copia de conocimiento de embarque, de factura comercial y manifiesto de carga;
- d) En el caso de mercancías procedentes de la Zona Libre de Colón, el documento "Declaración de Salida de Mercancías de Zona Libre de Colón", refrendado por la aduana y el departamento comercial de la Zona Libre de Colón; y

- e) Otros documentos que deban ser adjuntados al despacho de exportación de acuerdo a las leyes nacionales vigentes, y a las normas regionales aplicables.

Artículo 11.

Las unidades de transporte que contengan mercancías al amparo de la declaración, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Que sus dispositivos de cierre presenten la seguridad necesaria;
- b) Que sea posible colocar en él de manera sencilla y eficaz, precintos aduaneros;
- c) Que no de lugar a la extracción ni introducción de mercancías, sin violar los precintos aduaneros; y
- d) Que carezca de espacios en los que puedan colocarse mercancías en forma disimulada.

Artículo 15.

Los precintos aduaneros serán adquiridos por el Servicio Aduanero de cada país signatario o por las instituciones o personas autorizadas por la misma, conforme al modelo aprobado por la autoridad aduanera superior de los países signatarios y su costo será cubierto por el interesado.

Artículo 17.

Los precintos aduaneros deberán tener, por lo menos, las siguientes características generales:

- a) Ser resistentes y seguros;
- b) Ser resistentes y seguros;
- c) Poder colocarse rápida y fácilmente;
- d) Poder controlarse e identificarse fácilmente;
- e) No poder quitarse sin romperlos o efectuarse manipulaciones irregulares sin dejar señales o indicios; y
- f) No poder utilizarse más de una vez.

Artículo 21.

Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito ocurrido durante el tránsito y, como consecuencia de ello, el transportista no pueda cumplir con la ruta y/o plazo previsto, podrá utilizar otra ruta; en tal caso, la aduana de salida utilizada dejará constancia del hecho en la "Declaración".

Artículo 31.

Serán además obligaciones del transportista, las siguientes:

- a) Estar inscrito en el registro nacional de transportistas de su país;
- b) Rendir o ampliar la garantía, cuando corresponda, conforme a lo establecido en este Reglamento;

- c) Presentar a la autoridad aduanera en debida y legal forma la "Declaración", documentos indicados en el Artículo 8, así como la unidad de transporte y su carga a la aduana de partida;
- d) Entregar las mercancías en la aduana de destino;
- e) Ajustarse al plazo y rutas establecidas por las autoridades aduaneras;
- f) Presentar ante las aduanas por donde se realice el tránsito, la "Declaración", para su firma y sello de Ley, dejando en poder de la aduana la copia respectiva;
- g) Conservar en buen estado los sellos y precintos que garanticen la operación;
- h) Informar a la aduana más próxima, o a la autoridad más cercana, cualquier accidente que pudiere acarrearle responsabilidad alguna; y
- i) Las demás, que establece este Reglamento y la Legislación Nacional de cada país signatario.

Artículo 37.

El servicio aduanero de cada país signatario establecerá y mantendrá actualizado un registro de transportistas nacionales, que se dediquen habitualmente al transporte internacional de mercancías.

Los transportistas solicitarán su inscripción en el registro, mediante el formulario que al efecto establezca la autoridad aduanera, en el cual se consignarán como mínimo los datos siguientes:

- a) Identificación y datos generales del transportista;
- b) Nombre de su representante legal;
- c) Dirección exacta para recibir notificaciones;
- d) Identificación de los medios de transporte; y
- e) Nómina de sus dependientes autorizados para la conducción de los medios de transporte.

1.2.7.4. Reglamento Centroamericano Sobre el Origen de Mercancías

Las normas contenidas en el Reglamento Centroamericano Sobre el Origen de Mercancías tiene por objeto facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos utilizados en la determinación del origen de las mercancías y los correspondientes procedimientos de certificación y verificación, lo cual se harán de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 6. Numeral 1. Mercancías originarias

Salvo que se disponga lo contrario en este Reglamento, una mercancía será considerada originaria, cuando:

- a) Sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o más Partes, según se define en el artículo 4;
- b) Sea producida en territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de una o más Partes de conformidad con este Reglamento;
- c) Sea producida en territorio de una o más Partes utilizando materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional, o una combinación de ambos u otros requisitos, según se especifica en el Anexo de reglas de origen específicas y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables de este Reglamento; o
- d) Sea producida en territorio de una o más Partes, aunque uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplan con un cambio de clasificación arancelaria establecido en el Anexo de reglas de origen específicas debido a que:
 - i. La mercancía se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblada, y ha sido clasificada como una mercancía ensamblada de conformidad con la regla 2 a) de las reglas generales para la interpretación del SAC;

- ii. La mercancía y sus partes estén clasificadas bajo la misma partida y la describa específicamente, siempre que ésta no se divida en subpartidas; o
- iii. La mercancía y sus partes estén clasificadas bajo la misma subpartida y ésta las describa específicamente.

Artículo 11. De Minimis

- 1) Una mercancía se considerará originaria, si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en la producción de dicha mercancía, que no cumplen con el cambio de clasificación arancelaria, establecido en el Anexo de este Reglamento, no excede del diez por ciento (10%) del valor de transacción de la mercancía, determinado de conformidad con el artículo 10.
- 2) Cuando se trate de mercancías que clasifican en los capítulos 50 al 63 del Sistema Arancelario Centroamericano, el porcentaje señalado en el párrafo 1 se referirá al peso de las fibras e hilados respecto al peso de la mercancía producida.
- 3) Para efectos de la aplicación de este artículo, se debe entender que el de minimis se aplica tanto a los materiales no originarios que no cumplen con un cambio de clasificación

arancelaria como a los materiales que están exceptuados en la regla específica establecida en el Anexo, según el caso.

Artículo 18. Certificación y Declaración de Origen

- 1) Para comprobar documentalmente que una mercancía califica como originaria de una de las Partes, el exportador emitirá la Certificación de Origen en el Formulario Aduanero que ampara la respectiva importación definitiva. Dicha certificación debe contener nombre, cargo y firma del exportador.

- 2) Cuando el exportador no sea el productor de la mercancía, el primero de éstos, debe emitir la Certificación de Origen con base en la Declaración de Origen, suscrita por el productor, en el Formulario Aduanero respectivo. En caso de que el exportador sea el productor de dicha mercancía no será necesaria la Declaración de Origen.

- 3) Cuando un exportador no sea el productor de la mercancía, llenará y firmará la certificación contenida en el Formulario Aduanero con fundamento en:
 - i. Su conocimiento respecto de si la mercancía califica como originaria;

- ii. La confianza razonable en una declaración escrita del productor de que la mercancía califica como originaria; o
- iii. La Declaración de Origen a que se refiere el párrafo 2.

1.2.7.5. Ley de Simplificación Aduanera

Esta normativa surge de la necesidad de adecuar los servicios aduaneros a los estándares mundiales de calidad y eficiencia en términos de facilitación del comercio internacional, control de la recaudación fiscal y protección de la sociedad; considerando la existencia del esfuerzo realizado para adecuar la legislación regional a las exigencias de simplificación y facilitación de los procedimientos aduaneros, habiéndose autorizado en tal sentido la modalidad de despacho conocida como autodeterminación o autoliquidación, regulada por el artículo 75 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, la cual debe ser desarrollada para su implementación en la legislación interna de cada país.

La Ley de Simplificación Aduanera regula la adecuación de los servicios aduaneros a las exigencias antes planteadas, el cual permite el desarrollo de nuevas modalidades de despacho que por su agilidad otorguen ventajas competitivas a los productores nacionales, en una relación de equilibrio con el control aduanero.

1.2.7.6. Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras

La Ley de Infracciones Aduaneras tiene por finalidad tipificar y combatir las conductas constitutivas como infracciones aduaneras, estableciendo las sanciones y el procedimiento para aplicarlas.

Artículo 2.

Constituyen infracciones aduaneras las conductas previstas en esta ley, que consisten en acciones u omisiones que infringen las normas aduaneras, acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio y las demás que regulen el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Artículo 3.

Para los efectos de esta ley, las infracciones aduaneras se clasifican en: administrativas, tributarias y penales.

Son infracciones administrativas aquellos actos u omisiones previstos en esta ley, que constituyen transgresión o violación de la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, sin que puedan ocasionar un perjuicio fiscal.

Son infracciones tributarias aquellos actos u omisiones previstos en esta ley, que constituyen trasgresión o violación de la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio que puedan ocasionar un perjuicio fiscal, sin que lleguen a tipificarse como delito.

Son infracciones penales: las acciones u omisiones dolosas o culposas tipificadas como delito por la presente ley que transgreden o violan la normativa aduanera, que provocan o pueden provocar delito fiscal.

1.2.7.7. Ley de Reactivación de las Exportaciones

La Ley de Reactivación se crea con el objeto de regular la exportación de bienes y servicios fuera del área centroamericana, facilitar a los exportadores la utilización de los recursos en los cuales el país tiene ventaja y establecer un mecanismo que permita la utilización adecuada de los recursos a fin de alcanzar tanto el desarrollo económico, como un adecuado nivel de empleo.

Artículo 2.

Gozarán de los beneficios establecidos en la presente Ley, las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o extranjeras titulares de empresas que exporten bienes y servicios

salvadoreños fuera del área centroamericana, exceptuando las exportaciones de productos minerales metálicos y no metálicos provenientes de la explotación del subsuelo, así como los de los productos tradicionales como el café; azúcar y algodón. Podrán gozar de tales beneficios el café y el azúcar cuando partiendo de su forma tradicional incorporen como mínimo un 30% de valor agregado de origen nacional, al que poseían antes de dicho proceso, previa calificación de los Ministerios de Hacienda y de Economía.

Para fines de la presente Ley, no se considerará café en su forma tradicional los conocidos en el comercio internacional como Orgánico y Gourmet, los cuales gozarán del beneficio, previa autorización de la autoridad competente.

Artículo 3.

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, titulares de empresas que sean exportadoras o comercializadoras de bienes o servicios, de origen salvadoreño podrán gozar de la devolución del 6% del valor libre a bordo o valor FOB; previa autorización del Ministerio de Economía y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de la solicitud de devolución del 6% del valor FOB exportado y documentación respectiva ante el Ministerio

de Economía, dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de la exportación; y

- b) Comprobación de que ha efectuado la exportación en los términos que establece la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.

La devolución a que hace referencia el artículo anterior, se hará efectiva por el Ministerio de Hacienda dentro de los 45 días calendario siguientes de recibida la documentación y la autorización del Ministerio de Economía. El ingreso obtenido producto de la devolución a que se refiere el artículo anterior, no es gravable para los efectos del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 6.

No se tendrá derecho a gozar de los beneficios a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, por la exportación temporal de bienes o cuando éstos sean reexportados definitivamente.

Artículo 9-A.

Crease el centro de trámites de exportación, que podrá abreviarse "CENTREX" con el objeto de centralizar, agilizar y simplificar los trámites administrativos a que se refiere la actividad exportadora.

Las oficinas del CENTREX estarán ubicadas en el Banco Central de Reserva de El Salvador, institución que será encargada de la administración de aquél.

1.2.7.8. Código Tributario

El Código contiene principios y normas jurídicas, aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria, el cual se aplica a las relaciones jurídicas tributarias que se originan de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias establecidas en las legislaciones aduaneras y municipales.

Obligación de inscribirse en el registro de contribuyentes e informar

Artículo 86.

La Administración Tributaria llevará un Registro de Contribuyentes de los impuestos que administre, según los sistemas y métodos que se estimen más adecuados.

Deberán inscribirse en el Registro los sujetos pasivos que de conformidad a los supuestos establecidos en este Código o en las leyes tributarias respectivas, resulten obligados al pago de los diferentes impuestos administrados por la Administración

Tributaria, incluyendo los exportadores e importadores habituales. El plazo para inscribirse será dentro de los quince días siguientes a la fecha de iniciación de las actividades.

Los contribuyentes deberán informar a la Administración Tributaria todo cambio que ocurra en los datos básicos proporcionados en el Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes de realizado el cambio.

En caso de disolución, liquidación, fusión, transformación y cualquier modificación de la sociedad, ésta o el liquidador, en su caso, deben dar aviso a la Administración Tributaria, dentro de los quince días siguientes a la fecha que ocurra cualquiera de los casos previstos, acompañando la documentación correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será sancionado conforme al artículo 235 de este Código.

Reemplazo de facturas y documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria

Artículo 111.

Cuando con posterioridad a la emisión de facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, ocurran ajustes que disminuyan, anulen o rescindan operaciones, quienes transfieran bienes y presten servicios deberán anular dichos documentos y emitir nuevas facturas que modifiquen los documentos expedidos inicialmente, consignando en ellas el monto de la operación, dejando constancia al reverso del original del documento anulado de la identificación del cliente, nombre completo y firma, número de identificación tributaria o en su defecto número de cédula de identidad personal, debiendo agregar al documento anulado la copia correspondiente.

En cualquier caso los ajustes a las ventas que rebajen el débito fiscal deben hacerse dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes o a partir de la fecha en la que se preste el servicio.

Para el caso de ajustes a las exportaciones éstas deberán efectuarse dentro del mismo plazo del inciso anterior y respaldarse con la documentación que establece la legislación aduanera y la emitida entre el exportador y su cliente que permita establecer el origen de la operación.

Registros para contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Artículo 141.

Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de compras y de ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación.

En especial, los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final de este artículo:

- a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones, transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección emisión de documentos de este

capítulo, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos exigidos en este Código;

b) Anotar los comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito y débito, facturas de exportación y comprobantes de retención, declaraciones de mercancías o mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos preimpresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento del ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total. En el caso de operaciones de importación y de retención deben figurar por separado en el libro o registro;

c) Anotar para el caso de operaciones a consumidor final las facturas o documentos equivalentes que emitan, la fecha de los documentos emitidos, el rango de los números correlativos preimpresos por establecimiento, negocio,

centro de facturación, o máquina registradora autorizada en el caso de tiquetes, identificación del establecimiento, negocio, centro de facturación o máquina registradora, valor de la operación incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios;

- d) Los libros o registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un contador público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por período tributario y servir de base para la elaboración de la declaración. En la hoja que conste el total de las operaciones deberán firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones; y
- e) Los libros y registros deberán ser mantenidos en el negocio u oficina, establecimiento o en el lugar informado a la Administración Tributaria.

El Reglamento de este Código dispondrá las características y requisitos de los libros o registros que deben llevar los sujetos pasivos, así como la forma de llevar y confeccionar los

libros, archivos, registros, sistemas y programas manuales, mecánicos o computacionales de contabilidad, considerando la documentación que los debe sustentar, sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia competen a otros organismos.

Incumplimiento de la obligación de inscribirse

Artículo 235.

Constituyen incumplimientos con relación a la obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes:

- a) No inscribirse en el Registro de Contribuyentes estando obligado a ello. Sanción: Multa de tres salarios mínimos mensuales;
- b) Inscribirse fuera del plazo establecido para tal efecto. Sanción: Multa dos salarios mínimos mensuales;
- c) No comunicar dentro del plazo establecido en el inciso quinto del artículo 86 del presente Código, todo cambio que ocurra en los datos básicos del Registro. Sanción: Multa de dos salarios mínimos mensuales.

Lo dispuesto en este literal no es aplicable para el caso de la información relacionada con el lugar para recibir notificaciones, cuyas infracciones y sanciones se encuentran establecidas en el artículo 237 de este Código;

- d) No dar aviso a la Administración Tributaria en caso de disolución, liquidación, fusión transformación o cualquier

modificación de sociedades, de tal circunstancia, dentro del plazo prescrito por este Código. Sanción: Multa de dos salarios mínimos mensuales;

- e) Suministrar información errónea en los formularios o en los documentos anexos a la solicitud de inscripción. Sanción: Multa de dos salarios mínimos mensuales; y
- f) Obtener un mismo contribuyente inscrito dos o más números de inscripción diferentes para un mismo registro. Sanción: Multa de cuatro salarios mínimos mensuales.

Incumplimiento de la obligación de fijar lugar para recibir notificaciones

Artículo 237.

Constituyen incumplimiento con relación a la obligación de informar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones:

- a) No fijar o no informar lugar para recibir notificaciones por medio de formulario respectivo o en declaración de Impuesto Sobre la Renta o de Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces. Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales;
- b) No informar o Informar fuera del plazo correspondiente, el cambio o actualización de lugar o dirección para recibir notificaciones mediante formulario respectivo. Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales;

- c) No informar o informar fuera del plazo correspondiente, el cambio de lugar o dirección para recibir notificaciones, por el apoderado designado para tal efecto, por medio de escrito. Sanción: Multa de cinco salarios mínimos mensuales;
- d) No informar el cambio efectivo de domicilio, lugar o dirección para recibir notificaciones. Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales; y
- e) Fijar o informar un lugar, dirección o domicilio para recibir notificaciones, falso, inexistente o incompleto. Sanción: Multa de nueve salarios mínimos mensuales.

1.2.7.9. Reglamento de Aplicación del Código Tributario

El presente Reglamento tiene por finalidad el desarrollo con carácter general y obligatorio de los alcances del Código Tributario, así como el desarrollo y ejecución del mismo para su correcta aplicación.

Registro de contribuyentes

Artículo 24.

Los contribuyentes deberán inscribirse en la Administración Tributaria o en los lugares que ésta disponga dentro del plazo estipulado en el Código, cumpliendo las formalidades, condiciones y requisitos que la misma establezca a los

contribuyentes al inscribirse, debiendo suministrar la información y documentación que la Administración disponga.

Formularios para la inscripción. Acreditación de la inscripción.

Artículo 25.

La Administración Tributaria proporcionará los formularios necesarios para la inscripción en el Registro de Contribuyentes a que se refiere el artículo anterior y una vez realizada entregará a cada contribuyente la tarjeta respectiva, en que conste su número de registro y otros datos que ésta disponga. La tarjeta, en original, acreditará la calidad de contribuyente. En el caso de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la referida tarjeta deberá ser presentada siempre que se efectúen compras o se utilicen servicios necesarios para realizar la actividad o giro del establecimiento, negocio u oficina, a fin de exigir el Comprobante de Crédito Fiscal correspondiente.

Factura en operaciones de exportación

Artículo 42.

Las facturas que emitan los sujetos pasivos que realicen operaciones de exportación, deberán identificarse bajo la denominación "Factura de Exportación" poseer un número correlativo independiente y diferente al utilizado por las

facturas que amparan operaciones locales, debiendo cumplir con lo establecido en los numerales 3, 5 y 11 del literal a) y numerales 1, 2, 5 del literal b) del artículo 114 del Código Tributario. En todo caso tales facturas de exportación deberán ser pre-impresas por imprenta autorizada por la Administración Tributaria.

Las facturas que se emitan por las operaciones de exportaciones deberán registrarse en el libro de ventas a consumidores, consignando los valores de acuerdo a lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente Reglamento.

Anexos a los estados financieros

Artículo 67.

Los estados financieros se acompañaran de los siguientes anexos:

- 1) El cuadro de cálculo de reintegro I.V.A. a exportadores contendrá los datos referentes a los períodos tributarios mensuales comprendidos en el período del dictamen, el porcentaje de relación de exportaciones a ventas gravadas totales del mes, remanente de créditos fiscales relacionados a actividades de exportación y ventas internas gravadas del mes anterior, créditos fiscales del mes, separación de créditos fiscales totales del mes relacionado con las exportaciones y con las ventas internas gravadas, débito

fiscal del mes, confrontación de créditos fiscales relacionados con ventas internas gravadas con los débito fiscales, crédito fiscal a reintegrar según auditoría, crédito fiscal solicitado y autorizado, remanente para el mes siguiente, diferencias solicitadas de mas o de menos; tratamiento dado a las diferencias. De igual forma se procederá si el contribuyente lleva registros separados autorizados, para identificar los créditos fiscales relacionados con la actividad exportadora y solicitar el reintegro por lo que el cuadro deberá adecuarse a las circunstancias; y,

- m) Detalle de costos, gastos, o créditos fiscales objetados de acuerdo a la auditoría, de ingresos y otros hechos generadores no declarados o declarados incorrectamente, especificando fecha, número de comprobante contable, identificación plena del registro legal, auxiliar, o especial que sustente o ampare la cifra. El detalle de las obligaciones tributarias formales y sustantivas incumplidas contendrán las bases legales correspondientes infringidas y en los hallazgos sustantivos determinados deberá cuantificarse el tributo por períodos.

Adecuación de la contabilidad formal, registros auxiliares y especiales a la naturaleza de las operaciones

Artículo 73.

La contabilidad formal y los registros especiales a que se refieren los artículos 139, 140, 141 y 142 inciso primero del Código Tributario, deberán llevarse con estricto orden, de tal manera que un tercero experto en materia contable o auditoría pueda deducir de ellos en un período de tiempo adecuado, una visión general de las operaciones relacionadas con los tributos y de la situación patrimonial y tributaria del sujeto pasivo.

De los Libros o Registros de control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Artículo 82.

Los libros o registros para el control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a que hace referencia el artículo 141 del Código Tributario, estarán compuestos en general por tres tipos de registros: libro o registro de operaciones a consumidores finales y detalle de exportaciones, libro o registro de operaciones a contribuyentes y libro o registros de compras efectuadas. Los libros o registros y el detalle a que se refiere este artículo deben estar empastados, foliados en forma correlativa, consignar el nombre, número de registro del contribuyente en cada folio y al

final de cada período tributario mensual se totalizarán, colocando el nombre y firma del contador que lleve los libros o registros o las del contribuyente en caso que los lleve por si mismo, además cumplir con las características y requisitos que por cada libro o registro se establecen en los artículos siguientes de esta sección.

Libro o registro de operaciones de ventas a consumidores

Artículo 83.

Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en el libro o registro de operaciones de ventas con consumidores finales identificarán el mes a que corresponden las operaciones realizadas, así como un encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC, y contener en columnas las siguientes especificaciones en el orden que a continuación se enuncian:

- a) Fecha a que corresponden las operaciones;
- b) Los números de la primera y última de las facturas o documentos equivalentes emitidos por día especificando "del No.____ al No._____". En caso que el contribuyente disponga de facturas prenumeradas por correlativo único por series en forma correlativa e independiente por establecimiento, debe especificar a que establecimiento corresponde cada serie y

numeración. De igual manera para el caso de las facturas de exportación;

- c) El número respectivo de la máquina registradora o sistema computarizado, en el caso de que el contribuyente posea autorización para emitir documentos equivalentes en sustitución de facturas por medio de los equipos referidos;
- d) Valor de ventas exentas;
- e) Valor de ventas gravadas por operaciones locales;
- f) Valor de exportaciones;
- g) Total de ventas diarias; y
- h) Valor de ventas por transferencias de bienes o prestaciones de servicios realizadas por cuenta de terceros, en caso que se realicen este tipo de operaciones.

Al finalizar cada período tributario, deberán totalizarse las anotaciones del mes cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Tributario. Además, consignar un resumen de cálculo del débito fiscal por las operaciones documentadas con facturas o documentos equivalentes durante el mes, el cual se trasladará al libro o registro de operaciones con contribuyentes, a efecto de establecer las ventas totales y el débito fiscal correspondiente.

Detalle de exportaciones anexo a libro de operaciones de ventas a consumidores

Artículo 84.

Los contribuyentes que realicen operaciones de exportación, para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 141 del Código Tributario además de cumplir con lo establecido en el literal c) del artículo anterior deberán generar un detalle de exportaciones anexo al libro de operaciones de ventas a consumidores que contenga la siguiente información:

- a) Número correlativo de la operación registrada;
- b) Fecha de emisión de la factura;
- c) Número pre-impreso de la factura;
- d) Nombre del cliente del exterior,
- e) Número de declaración de mercancía o formulario aduanero según corresponda; y,
- f) Valor de las exportaciones.

Al finalizar el período tributario, se totalizarán las operaciones mensuales.

1.2.7.10. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

La presente ley establece un impuesto que se aplicará a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación,

importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma.

Operaciones de exportación

Artículo 74.

Están afectas a estas normas especiales, las exportaciones consistentes en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinadas al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y los servicios estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el extranjero.

Tasa

Artículo 75.

Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento.

Deducción del crédito fiscal

Artículo 76.

El crédito fiscal generado al adquirir bienes y al utilizar servicios necesarios para realizar la actividad exportadora, podrá deducirse del débito fiscal que se origine por las

operaciones internas gravadas en el impuesto, que también pudieran haberse realizado en el mismo período tributario de la exportación.

Si el crédito fiscal excediere al débito fiscal de dicho período, el remanente podrá deducirse en los períodos tributarios siguientes hasta su total extinción, o también podrá acreditarse a otros impuestos directos u obligaciones fiscales, siempre que así lo solicitare el interesado.

Reintegro del crédito fiscal

Artículo 77.

En caso de que los créditos fiscales no pudieran deducirse íntegramente de los débitos fiscales durante el período tributario, el exportador que no tuviere deudas tributarias líquidas y exigibles compensables con dicho crédito fiscal, podrá solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro, en dinero, de dicho saldo remanente. La Dirección General deberá efectuar el reintegro en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro. Para efectuar dicho reintegro, no será necesaria la fiscalización previa. El contribuyente que solicitare reintegros indebidos se sujetará a las acciones

penales correspondientes. El reintegro no constituye renta gravable.

El reglamento establecerá los requisitos, documentación, plazos, formas y procedimientos para efectuar los reintegros a que se refiere el Inciso primero de este Artículo.

1.2.7.11. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

El presente reglamento tiene por objeto regular con carácter general y obligatorio, la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para la correcta aplicación de la misma.

El reglamento establece para las operaciones de exportación lo siguiente:

Normas especiales. Transferencias de Bienes Muebles y Prestación de Servicios al Exterior

Artículo 29.

Para efectos del Capítulo II del Título V de la Ley, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Legislativo No. 461, del 15 de marzo de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 307, del 18 de abril del mismo año, se considerará como

exportación la transferencia de dominio definitivo de bienes muebles corporales y la prestación de servicios destinados al uso y consumo de las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas y Recintos Fiscales.

Dicha exportación será documentada como tal, mediante la Póliza de Exportación o Declaración de Mercancías y los documentos de acompañamiento previstos en la Legislación Aduanera pertinente. Sin perjuicio de otras obligaciones que establezca la Dirección General.

Artículo 30.

Para los efectos del reintegro del crédito fiscal que regulan los artículos 76 y 77 de la Ley, el contribuyente que realice la actividad exportadora, deberá presentar ante la Dirección General, la solicitud de devolución del remanente, previa presentación de la declaración del período correspondiente.

Se tendrá por presentada, toda solicitud de reintegro, que reúna los requisitos acompañada de la documentación e información que establezca la Dirección General, por medio de instructivos.

Para efectos de establecer el monto del crédito fiscal que corresponda reintegrar a aquellos contribuyentes que efectúan

exportaciones y transfieren bienes o prestan servicios localmente, en su libro de compras deberán registrar separadamente, aquellas erogaciones que generen los créditos fiscales necesarios para realizar la actividad exportadora, de los identificados con las actividades locales. Los créditos fiscales que no sean plenamente identificables con ninguna de las actividades. También se registrarán separadamente, los cuales al final de cada período tributario, se distribuirán porcentualmente entre ambas actividades en relación a las ventas que cada una haya generado. En el caso que dichos contribuyentes también realicen ventas exentas localmente, deberán adecuar sus registros a los que establece el artículo 66 de la Ley.

De acuerdo al artículo 76 de la Ley, únicamente procederá la devolución, respecto al período tributario de la exportación.

Cuando la Dirección General lo requiera, el contribuyente estará obligado a demostrar y comprobar en forma fehaciente la veracidad de los datos consignados en la solicitud de devolución.

1.3. AUDITORÍA OPERATIVA

1.3.1. Antecedentes de la Auditoría

1.3.1.1. La Auditoría a Nivel Mundial

Los antecedentes de la auditoría se remontan a las lejanas épocas de la civilización sumeria, cuando a finales del siglo XVIII, en Inglaterra, aparece el término de auditor, que se le suele designar así a la persona que practica esta técnica. En diversos países de Europa, durante la edad media, muchas eran las asociaciones profesionales, que se encargaban de ejecutar funciones de auditorías, destacándose entre ellas los consejos Londinenses (Inglaterra), en 1310, el Colegio de Contadores, de Venecia (Italia), 1581.

Durante la Revolución Industrial del siglo XIX, se considera a la auditoría como un elemento de análisis, control financiero y operacional.

"En 1845 poco después de penetrar la contabilidad de los dominios científicos y ya el "Railway Companies Consolidation Act" obligada la verificación anual de los balances que debían hacer los auditores".⁷

⁷www.wikilearning.com/monografia/fundamentos_teoricos_de_la_auditoria_vinculados_a_la_calidad-generalidades/12675-2 (20 de junio de 2008)

Posteriormente y debido al desarrollo que marcó esa época se alcanzó una gran aceptación de la auditoría en Inglaterra, a fines del siglo XIX e inicios del siglo XX se trasladaron hacia los Estados Unidos de Norte América muchos auditores ingleses, que venían a auditar y revisar los diferentes intereses en este país de las compañías inglesas, dando así, lugar al desarrollo de la profesión en Norte América, creándose en los primeros años de ese siglo el "American Institute of Accountants" (Instituto Americano de Contadores).

En los Estados Unidos de América, la auditoría se consolidó en las tres últimas décadas de finales del Siglo pasado, como una forma de proporcionar información contable con fiabilidad, que hiciera más transparente las actividades del inversor en el mercado de valores.

Poco a poco se fue introduciendo en países de Europa Continental, en particular se desarrolló notablemente con la creación de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.), que impulsó la armonización de las condiciones desarrolladas en los diferentes países que lo conforman, lo cual impulsó a la auditoría como práctica habitual en las organizaciones.

En la actualidad, el desarrollo de la economía y la expansión de relaciones económicas exigen una información precisa a la hora de la toma de decisiones por los diversos usuarios que actúan en la economía, por ello la información económica y contable debe ser transparente para que dé confianza, y de esta forma, los usuarios puedan optar por las mejores decisiones.

Por todo lo indicado, y con el propósito de que la información financiera cumpla las exigencias de transparencia y fiabilidad, se desarrolla la auditoría de estados financieros, la cual consiste en emitir un informe sobre la fiabilidad de los documentos contables sometidos a juicio del profesional que realiza la función de auditor.

En los años 70 y 80, la auditoría en España se hallaba todavía olvidada, sin embargo en los últimos 20 años, ha experimentado un cambio sustancial donde todo un conjunto de factores han propiciado una exigencia de modernización y puesta al día a todos los niveles.

Bajo estas circunstancias, la auditoría se configura como el instrumento fundamental en el proceso de control de la "imagen fiel", proporcionando la confianza necesaria en la citada información e imponiéndose como exigencia social hasta el punto

que los poderes públicos, antes desconocedores del tema, asumen su establecimiento obligatorio como mecanismo necesario para la protección de los intereses de terceros y en beneficio también de la economía nacional.

Al comienzo del siglo XX la auditoría estaba concebida principalmente como una actividad protectora, siendo su objeto primordial descubrir y evitar fraudes.

En 1988, aparece en España, la Ley de Auditoría de Cuentas, la cual se enmarca dentro de la reforma de la legislación mercantil en materia de sociedad. En aquel momento fue importante y necesario el aplicar tal normativa, para los países miembros de C.E.E., los cuales adoptaron numerosas disposiciones que regulaban la vida de las empresas y entre ellos la obligación de verificación de las cuentas, imprescindible para determinadas empresas y fundamental para el conocimiento y la publicidad de la situación económica de las mismas.

Paralelamente a la evolución anterior, la auditoría se ha incorporado, de forma generalizada, en los planes de estudio de las universidades en el área de economía financiera y contabilidad, tanto como material del plan de estudios de

ciencias empresariales, como materia de cursos de posgrado o de especialización.

A medida que un negocio crece, se hace más difícil la vigilancia personal de sus actividades, por lo que de manera particular, en una empresa grande existen varios departamentos y empleados responsables de la variedad de sus actividades. La dirección de la empresa definirá las políticas a seguir, planificará los fines a alcanzar y seleccionará los directores subordinados a los que delegará las responsabilidades de cada área específica.

La dirección debe estar segura de que la política, los procedimientos, los planes y los controles establecidos son adecuados y se ponen en práctica. El auditor es el analista que investiga el control de las operaciones en su detalle y en raíz; sus análisis y sus recomendaciones deben ser una ayuda tanto para los subordinados como para la dirección en su propósito de alcanzar un control más eficaz, mejorar la operatividad el negocio y, en definitiva, aumentar sus beneficios.

En los últimos decenios, la auditoría ha evolucionado hacia un asesoramiento de la dirección general de las empresas, prestando servicios fiscales, asesoría en sistemas de contabilidad,

estudios de investigación administrativos e industriales y organización de sociedades.

Actualmente, la auditoría debe determinar y valorar cómo se aplican las políticas y los programas de la empresa y si existen controles seguros y ajustados a las necesidades de la misma. Sin embargo, el concepto de hoy no elimina el servicio de gran valor que presidían las actividades de la auditoría en sus comienzos, como era la protección del activo y la exactitud de los asientos contables.

La diferencia entre la auditoría en su comienzo y la auditoría hoy, reside en la mente del auditor. Antes, el auditor concentraba sus esfuerzos en la verificación y protección; y ahora, su examen está enfocado de modo que tenga en cuenta todas las actividades del negocio. Sus recomendaciones están orientadas a que las operaciones de la empresa sean más beneficiosas.

1.3.1.2. La Auditoría en El Salvador

En los años 1927 y 1928 se funda el primer Colegio de Estudios Contables en El Salvador; el 5 de octubre de 1930, se organiza la Corporación de Contadores de El Salvador; y en 1931, se constituyó la Escuela de Comercio y Hacienda. Se considera que

éstos fueron los primeros entes colegiados que dieron las pautas para la organización legal del ejercicio de la profesión de Contaduría Pública, consecuentemente entra la participación del gobierno, emitiendo el Decreto No 57 de fecha 15 de Octubre de 1940, publicado en el Diario Oficial No 233, cuyo contenido era la Ley del Ejercicio de las funciones del Contador Público, y su texto sirvió de base para el ejercicio de la profesión y la formulación del Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.

En la actualidad el Código de Comercio según Decreto Legislativo N° 1016, del 30 de marzo del 2006; publicado en el Diario Oficial N° 83, Tomo 371, del 8 de mayo del 2006, establece en el artículo 289 que la vigilancia de la sociedad anónima, estará confiada a un auditor designado por la junta general; también hace énfasis en el artículo 290, que una Ley especial regulará su ejercicio, refiriéndose con ello a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Profesión de la Contaduría y el artículo 291 plasma las facultades y obligaciones del auditor.

1.3.2. Definición

La palabra auditoría viene del latín AUDITORIUS, que significa virtud de oír y según el diccionario la define como "revisor de

cuentas colegiado", es decir persona que asume la virtud de oír y revisar.

La auditoría es la investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y evidencia de las actividades financieras, económicas y operacionales de una entidad, es decir es un proceso de recopilación, acumulación y evaluación de evidencia sobre información de una entidad u organización, para determinar e informar el grado de cumplimiento entre la información y los criterios establecidos.

Por otra parte, la auditoría constituye una herramienta de control y supervisión, que contribuye a la creación de una cultura de disciplina de la organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes.

1.3.3. Clasificación de la Auditoría

Desde el punto de vista de la Contaduría Pública, la auditoría se clasifica en:

- ✓ Auditoría externa;
- ✓ Auditoría interna;
- ✓ Auditoría gubernamental;
- ✓ Auditoría financiera;
- ✓ Auditoría de cumplimiento;

- ✓ Auditoría forense;
- ✓ Auditoría de sistemas; y
- ✓ Auditoría operacional.

A continuación se definen cada una de ellas:

Auditoría externa: es un examen a los estados financieros, realizado con el fin de formar una opinión imparcial sobre bases objetivas, es decir, brindar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que conforman los estados financieros y se caracteriza, porque el examen de revisión lo realiza un profesional independiente.

Auditoría interna: "es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno"⁸.

La auditoría interna revisa la confiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de las políticas y regulaciones, la salvaguarda de activos, el uso económico y eficiente de los

⁸ <http://www.theiia.org/guidance/standards-and-guidance/ippf/definition-of-internal-auditing/>

recursos y que se hayan establecido objetivos y metas operacionales. Dicha auditoría evalúa las actividades financieras y operaciones; incluyendo los sistemas de producción, ingeniería, mercadeo y recursos humanos. La característica principal radica en que el examen es realizado por un profesional dependiente de la organización.

Auditoría gubernamental: es el examen que se realiza en las entidades y organismos del sector público, la cual puede ser financiera, operativa o de gestión y/o una auditoría especial. La auditoría gubernamental podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público, lo siguiente:⁹

- ✓ Las transacciones, registros, informes y estados financieros;
- ✓ La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones;
- ✓ El control interno financiero;
- ✓ La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo;
- ✓ La eficacia, eficiencia;
- ✓ y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; y
- ✓ Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.

⁹ Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, "Ley de la Corte de Cuentas de la República" Art. 30.

Auditoría financiera: es el examen realizado con el objeto de brindar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros.

Auditoría de cumplimiento: esta auditoría se encarga de verificar el grado de cumplimiento de criterios o normas reconocidas, tales como: leyes y regulaciones establecidas o las políticas y procedimientos establecidos en la entidad.

Auditoría forense: "examina principalmente la existencia de fraudes, conjuntamente con investigadores que realizan tareas externas. La información contable le interesa para cuantificar fraude, y el control interno para prevenirlo."¹⁰

Auditoría de sistemas: se define como una guía para la revisión y evaluación de todos los aspectos de un sistema automatizado que están relacionados y las interfaces entre ellos. Los objetivos de dicha auditoría son generalmente asesorar hasta que punto dichos sistemas o componentes producen información precisa y confiable, para determinar si ésta va de acuerdo con los requerimientos gerenciales y cualquier provisión aplicable.

¹⁰ Guillermo Casal, CIA, CISA. 16 y 17 de mayo de 2008.
"Investigaciones y Auditoría Forense en la Prevención y Detección de Irregularidades en el Proceso de Adquisición"

Auditoría operativa: será definida posteriormente.

1.3.4. Origen de la Auditoría Operativa

A fines de los años 60, algunos contadores públicos comenzaron a examinar áreas específicas dentro de la administración, con la finalidad de promover la eficiencia de las operaciones en las organizaciones; a dicho estudio se le ha denominado auditoría operativa.

La importancia de dictar normas sobre este tipo de trabajo fue reconocida por el contador público y en diciembre de 1972, la Comisión de Auditoría Operacional emitió el primer boletín, con el propósito de identificar el trabajo de auditoría operativa realizado por los contadores públicos, independientes o no, y con la intención de lograr unificar criterios sobre el tema.

Dada la naturaleza de este tipo de trabajo y el alto contenido de creatividad que conlleva, se encuentra sujeto a una dinámica que implica que su conceptualización y metodología fueren afinándose a partir de aproximaciones sucesivas, y que en la actualidad sea considerada una herramienta de gran utilidad para medir la rentabilidad de la empresa. A partir de una auditoría

operativa practicada en una organización, se pueden identificar áreas de mejoras.

1.3.5. Definición

Existe una diversidad de definiciones respecto a lo que es la auditoría operativa, entre algunas de ellas se encuentran las siguientes:

"Una auditoría operativa es un estudio de una unidad específica, área o programa de una organización, con el fin de medir su desempeño". ¹¹

Según la definición anterior, proporcionada por Whittington, la auditoría operativa es el estudio y la evaluación del desempeño de una parte de la organización, sea este un departamento, un área específica o un programa. La finalidad radica en medir el desempeño de dicho departamento, área específica o programa.

También la auditoría operativa: "Es un examen comprensivo y constructivo de la estructura de una empresa, de una institución o de cualquier parte de un organismo, en cuanto a los planes y

¹¹ Whittington, O. Ray; Pany, Kart. Año 1999. 12ª. Edición. "Auditoría un enfoque integral". McGraw-Hill. Santafé de Bogotá, Colombia.

objetivos, sus métodos y controles, su forma de operación y sus equipos humanos y físicos”¹²

La definición anterior menciona elementos importantes que intervienen en la auditoría operativa, la cual establece que es un examen acerca de los planes y objetivos de una organización, además se encarga de verificar los métodos y controles de la misma, su forma de operar y los recursos con que cuenta para el logro de dichos objetivos. En esta definición se hacen más evidentes los tres elementos propios de la auditoría operativa como lo son medir la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la entidad con el fin de lograr mayor rentabilidad.

“La auditoría operativa es una evaluación objetiva, constructiva, sistemática y profesional de las actividades relativas al proceso de gestión de una organización, con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia, efectividad, economía, equidad, excelencia y valoración de costos ambientales, con que son manejados los recursos, la adecuación y fiabilidad de los sistemas de información y control”¹³

¹² Océano 5ª Edición. “Enciclopedia de auditoría I”. España

¹³ Corte de Cuentas de la República. Febrero 2001. “Manual de Auditoría Gubernamental. Tomo II. Auditoría Operativa o de Gestión” San Salvador, El Salvador.

La Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en la definición que presenta de la auditoría operativa hace más evidente el propósito implícito en dicha actividad. Establece que es una evaluación objetiva, constructiva y sistemática de las actividades realizadas en una organización con el fin de determinar que tan eficaces, eficientes y económicas son las operaciones, para lo cual también evalúa el manejo de los recursos y el sistema de control interno de la entidad.

A partir de las definiciones anteriores se concluye que:

La auditoría operativa es una evaluación realizada por un profesional, la cual se aplica a una unidad específica, área o programa de una organización, o a la entidad en su conjunto con la finalidad de medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones. Evaluando si se están cumpliendo los planes, si se están logrando los objetivos definidos, si el sistema de control es adecuado, la forma en que opera la entidad y los recursos con que ésta cuenta, es decir, a través de la auditoría se evalúa el uso eficiente de los recursos: humanos, financieros y tecnológicos, así como también se realiza una evaluación de procedimientos de operaciones en cada actividad específica, la cual brindará oportunidades de mejora, a través de lo siguiente:

- ✓ El conocimiento de la empresa en su entorno externo e interno;
- ✓ El examen y verificación de la información relativa al desempeño;
- ✓ La revisión y elaboración de informes sobre la administración de recursos;
- ✓ El análisis de actividades y procesos claves;
- ✓ La evaluación de sistemas de información y control;
- ✓ La verificación de la utilización de los recursos;
- ✓ Verificar el cumplimiento de metas y objetivos; y
- ✓ Evaluar la gestión.

Tal como lo establece la definición anterior, la auditoría operativa implica diagnosticar sobre las operaciones o actividades que se examinan y evalúan; en qué medida se alcanzan las metas propuestas (eficacia), el grado de eficiencia y el nivel de costo (economía), criterios que son conocidos en la ciencia administrativa como "las tres E de la Gerencia". Por tal razón es conveniente que el auditor tenga claro el significado de estos términos.

- ✓ **Eficacia:** se refiere al logro de los objetivos de la organización en la fecha planeada, es decir, alcanzar los resultados deseados, de tal manera que la actividad o la

operación será efectiva en la medida en que se logren los resultados deseados según las fechas estipuladas.

- ✓ **Eficiencia:** es lograr la mejor utilización de los recursos materiales, humanos y financieros, es decir lograr la máxima productividad de las operaciones, con un estándar de desempeño o un criterio de comparación.

- ✓ **Economía:** es lograr el costo mínimo posible al adquirir un bien o un servicio, en condiciones de calidad y cantidad necesarias para alcanzar un objetivo, una meta o un resultado deseado.

El costo mínimo se refiere a que el empresario tratará siempre de combinar los factores de producción, en aquella forma que le permita producir con el máximo de eficacia económica.

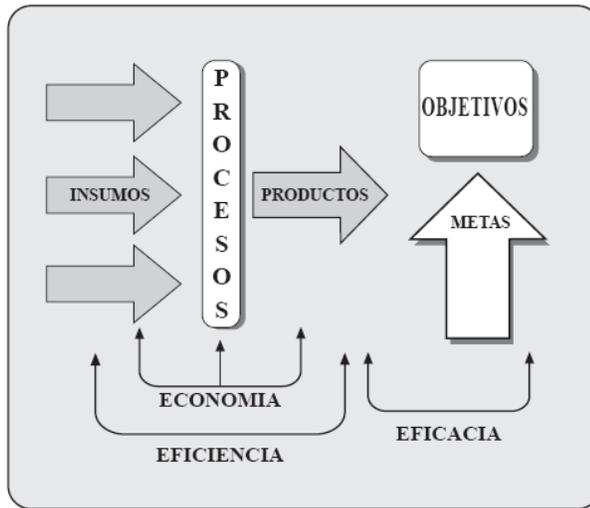
La combinación más eficaz de los factores de producción será siempre aquella que permita producir al más bajo costo posible por unidad.

Existen dos situaciones que el empresario debe tomar en cuenta, al momento de realizar sus actividades, considerando el concepto de eficacia económica:

1. Cuando el empresario varía uno de los factores de producción, manteniendo fijos los demás, para lograr el nivel de producción que más le convenga.
2. Cuando, estando obligado a un monto fijo en la producción, varía todos los factores para lograr el nivel de producción deseado.

En el primer caso, el nivel de producción de máxima eficacia se conoce como el nivel de producción óptima. En el segundo caso la combinación más eficaz de los factores se conoce como la combinación de costo mínimo.

En el gráfico siguiente se observa la relación que existe entre eficacia, eficiencia y economía con los insumos, procesos, productos, metas y objetivos de la empresa; siendo ésta objeto de una auditoría operativa.



1.3.6. Importancia

La auditoría operativa es de gran importancia a toda empresa; mediante la cual se pueden detectar problemas y proporcionar bases para las soluciones, prevenir obstáculos y mejorar la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones, además de presentar recomendaciones para simplificar el trabajo e informar sobre limitaciones al cumplimiento de planes y todas aquellas cuestiones que no permitan la consecución de la óptima productividad.

1.3.7. Objetivo

La auditoría operativa tiene como objetivo, diagnosticar y formular recomendaciones para mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de una organización. Este objetivo se cumple cuando el profesional encargado de la auditoría

concluye su trabajo y presenta las recomendaciones, las cuales contribuyen al incremento de la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones.

El Profesional en auditoría operativa para el logro de este objetivo, puede participar en:

- ✓ La emisión de opiniones sobre el estado actual de lo examinado;
- ✓ La creación o diseño de sistemas y procedimientos, interviniendo en la elaboración de los mismos; y
- ✓ En la implantación de los cambios e innovaciones.

Los objetivos específicos de esta auditoría son:

- ✓ Reducir los costos;
- ✓ Incrementar los ingresos;
- ✓ Crear una política para llenar un vacío que a causa de la ausencia de política afecta adversamente a la empresa;
- ✓ Modificar una política que no satisface las necesidades de la empresa;
- ✓ Volver a definir los objetivos de unidades cuando hayan dejado de integrarse o ser compatible con las metas de largo plazo de la empresa;
- ✓ Verificar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la empresa;

- ✓ Promover la eficacia, eficiencia y economía en la organización; y
- ✓ Estimular a que el personal se adhiera al cumplimiento de los objetivos y las políticas de organización.

1.3.8. Características

La auditoría operativa se caracteriza porque no hace énfasis en los estados financieros, ni en aspectos contables de una empresa, sino que se centra en el manejo eficiente de los recursos, en el logro de los objetivos de la empresa, la correcta aplicación de políticas y procedimientos por parte de la Gerencia.

1.3.9. Alcance

El alcance de la auditoría operativa es ilimitado, ya que todas las operaciones o actividades de una organización pueden ser auditadas, sin considerar que sea una operación financiera o no, y en cada hallazgo la auditoría operativa cubre todos los aspectos internos o externos que lo interrelacionan, descubriendo así los diversos problemas que impiden el desarrollo óptimos de cada operación y con ello se brinda una oportunidad de mejora.

1.3.10. Aplicación de la Auditoría Operativa

Aunque no pueden establecerse reglas fijas que determinen en que momento es conveniente realizar una auditoría operativa, si se pueden mencionar algunas circunstancias que permiten el desarrollo de esta evaluación, entre ellas se mencionan:

- ✓ Aportar recomendaciones que resuelvan un problema conocido;
- ✓ Cuando se tienen indicadores de ineficiencia pero se desconocen las razones; y
- ✓ Contar con un respaldo para la prevención de ineficiencias o para el sano crecimiento de las empresas.

1.3.11. Marco Normativo Técnico de la Auditoría Operativa

No existe una normativa técnica específica para la aplicación de la auditoría operativa que sea de aceptación a nivel internacional, sin embargo, ésta hace uso de la normativa que se aplica a la auditoría financiera como lo son la Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

En el caso de El Salvador, para el Sector Público la Corte de Cuentas de la República, ha elaborado el "Manual de Auditoría Gubernamental, Tomo II: Auditoría Operativa o de Gestión", dicho documento especifica las generalidades y el desarrollo de la auditoría en todas sus fases.

CAPITULO II

2. DISEÑO METODOLÓGICO

La poca divulgación que existe en materia aduanera permite que las empresas no posean una herramienta para medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de exportación; por ello es necesario el desarrollo de procedimientos de auditoría para evaluar las operaciones de la organización.

2.1. TIPO DE INVESTIGACION

Por la naturaleza del problema de investigación en el cual se relacionó la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de exportación con la auditoría operativa, se utilizó el tipo de investigación hipotético-deductivo; ya que la investigación se inició con conocimientos generales hasta cierto punto empíricos.

2.2. TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio que se utilizó es el descriptivo-analítico, en el cual se establecen las relaciones entre las variables; haciendo una combinación del estudio bibliográfico y de campo.

La información se recolectó mediante la técnica de la encuesta, obteniendo resultados reales de las empresas industriales dedicadas a la confección de prendas de vestir femenina, datos

que sirvieron de base para elaborar el diagnóstico de la investigación.

La investigación se orientó a la rama de auditoría, específicamente en el área operativa, aplicable a las operaciones de exportación de las empresas industriales.

2.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Las unidades de análisis fueron las empresas industriales dedicadas a la confección de prendas de vestir femenina de la zona metropolitana de San Salvador, y dentro de ellas el personal encargado de realizar las operaciones de exportación, con el propósito de determinar en que medida contribuye el diseño y creación de una herramienta que facilite a dicho personal la evaluación y mejora continua de sus operaciones.

La investigación se integra por una serie de etapas, las cuales se interrelacionan entre sí, con el objeto de conocer y sugerir una solución a un determinado problema. Además es una herramienta para conocer el entorno y su carácter es universal.

2.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.4.1. Población

La población para realizar la investigación de campo estuvo conformada por 84 empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir femenina, que realizan operaciones de exportación, ubicadas en el municipio de San Salvador, dichos datos fueron proporcionados por el Banco Central de Reserva en la unidad del CENTREX.

2.4.2. Muestra

La recopilación de la información requerida para determinar el tamaño de la muestra, se realizó tomando en cuenta, una población finita y se desarrolló sobre la base de procedimientos estadísticos, de acuerdo a las necesidades que presentó la investigación y el universo establecido de las empresas en estudio.

Para la selección del tamaño de la muestra se utilizó el método de muestras probabilísticas, "en donde todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos,"¹⁴. Lo cual, se obtuvo definiendo las características de la población, el tamaño de la muestra y a través de una selección aleatoria y/o mecánica de las unidades de análisis.

¹⁴ Hernández Sampieri, Roberto. Año 1998. Cuarta Edición. "Metodología de la Investigación" México. McGraw Hill.

La muestra que se tomó, permitió obtener resultados representativos del personal encargado de realizar operaciones de exportación, de las empresas de la industria de la confección de prendas de vestir femenina, ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador.

La fórmula estadística¹⁵ que se utilizó es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 . P . Q . N}{(N - 1) e^2 + Z^2 . P . Q}$$

Donde:

n: tamaño de la muestra

N: Población

Z^2 : Coeficiente de confianza al cuadrado

e^2 : Margen de error al cuadrado

P: Probabilidad de éxito de que la problemática exista

Q: Probabilidad de fracaso (1-P)

Aplicando los valores en la fórmula queda de la siguiente manera:

n = ?

¹⁵ Bonilla, Gidalberto. 3era. Edición. "Cómo hacer una tesis de graduación con técnicas estadísticas". UCA Editores. El Salvador.

$$N = 84$$

$$Z^2 = 1.65^2$$

$$e^2 = 0.10$$

$$P = 0.50$$

$$Q = (1-0.50) = 0.50$$

$$n = \frac{(1.65)^2(0.50)(0.50)(84)}{(1.65)^2(0.50)(0.50) + (84-1)(0.10)^2}$$

$$n = 38$$

La muestra es de 38 empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir femenina.

2.5. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN

El estudio de la problemática observada se realizó partiendo de una investigación bibliográfica y una investigación de campo, a través de las cuales se propondrá una solución a dicho fenómeno.

El instrumento de investigación que se utilizó para la recolección de datos fue el cuestionario, con preguntas abiertas y cerradas, estas últimas fueron las más utilizadas con el objeto de facilitar el llenado, tabulación y análisis del mismo, este instrumento se distribuyó en el 2008, según las condiciones de la asignación de la muestra. A través de su utilización se

recolectó la información de campo necesaria para fundamentar que el problema en estudio existe y que por tanto es necesaria una solución.

Las técnicas a utilizar en el desarrollo de la investigación fueron las siguientes:

a) Sistematización bibliográfica

El objetivo de esta técnica fue conocer los aspectos generales y específicos del tema, por medio de la revisión bibliográfica existente, en ésta se utilizó la técnica del fichaje, ya que facilitó la recolección de la información relacionada al tema de investigación de manera ordenada, además juega un papel importante para complementar el trabajo de campo.

b) Muestreo

Se aplicó la fórmula estadística para poblaciones finitas, ya que la cantidad de empresas que se dedican a la confección es conocida.

c) Encuesta

Se diseñó un cuestionario el cual estuvo dirigido al personal encargado de las exportaciones en las empresas que se dedican a la confección de prendas de vestir femenina.

2.6. TABULACIÓN Y LECTURA DE LOS DATOS

La información obtenida a través del cuestionario se procesó y tabuló por medio del paquete utilitario Microsoft Excel (tomando en cuenta la elaboración de las gráficas, cruce de variables que sean necesarias), facilitando el análisis de los datos obtenidos para emitir conclusiones y recomendaciones que le puedan dar una posible solución a la problemática en estudio.

2.7. TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

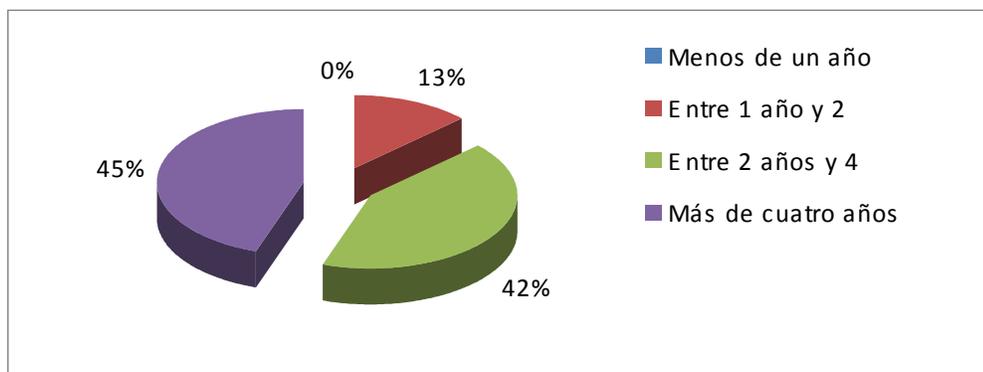
Pregunta No. 1

¿Cuántos años tiene de experiencia en el proceso de exportación?

Objetivo:

Evaluar el nivel de experiencia del personal encargado de las exportaciones, en las empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir femenina.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADO
Menos de un año	0	0%	0%
Entre 1 año y 2	5	13%	13%
Entre 2 años y 4	16	42%	55%
Más de cuatro años	17	45%	100%
TOTAL	38	100%	



Análisis:

Según los resultados obtenidos en las encuestas, se muestra que el 13% del personal encargado de las operaciones de exportación tiene una experiencia entre 1 y 2 años en dicha actividad, lo cual representa a 5 personas; el 42% tiene entre 2 y 4 años de experiencia, siendo un total de 16 personas, mientras que el 45% formado por 17 personas tienen 4 años de experiencia en el área; esto obedece a que las empresas requieren de personal con el suficiente nivel de experiencia, lo que contribuye a que la empresa obtenga un resultado eficiente en dicha actividad.

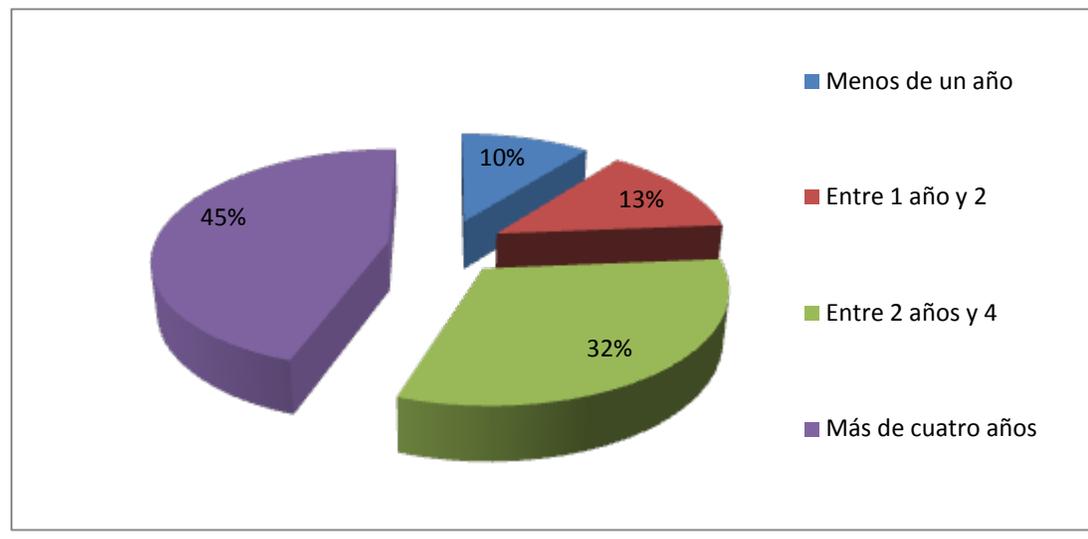
Pregunta No. 2

¿Cuántos años tiene de laborar en la empresa en el área de exportación?

Objetivo:

Conocer el número de años que tiene el personal encargado de la exportación dentro de la empresa.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
Menos de un año	4	10%	10%
Entre 1 año y 2	5	13%	23%
Entre 2 años y 4	12	32%	55%
Más de cuatro años	17	45%	100%
TOTAL	38	100%	



Análisis:

De los resultados obtenidos el 10%, representando a 4 personas de los encuestados, tienen menos de 1 año de laborar dentro de la empresa en el área de exportación, por lo tanto se considera que dicho personal no conoce en su totalidad el proceso de las operaciones de exportación; el 13% que corresponde a 5 personas tiene entre 1 y 2 años, de igual manera se considera que el personal tiene poco tiempo en dicha área; mientras que el 32% siendo 12 personas encuestadas, tiene un tiempo de laborar en la empresa que oscila entre 2 y 4 años; y un 45% formado por 17 personas tiene más de 4 años, lo que indica que la mayoría del personal encargado del área de exportación se encuentra más identificado con los procesos, procedimientos y políticas que rigen las actividades de exportación, realizándolas de forma más eficiente.

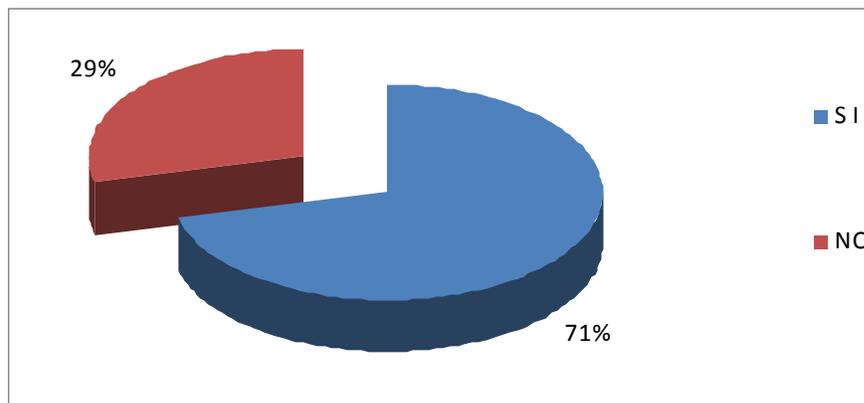
Pregunta No. 3

¿Usted, como encargado de las actividades de exportación se dedica sólo a ello?

Objetivo:

Determinar si la persona encargada de las exportaciones, tiene asignada como única actividad ésta.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	27	71%	71%
NO	11	29%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

De la información obtenida en las encuestas se determina que un 71% del personal, se dedica únicamente a realizar actividades relacionadas con las exportaciones, es decir que 27 personas de las 38 encuestadas, sólo se dedican a dicha actividad; mientras que un 29% representando a 11 personas realiza actividades de exportación y se les asignan otras, que no tienen relación a dicha actividad, lo que indica que la mayoría de las personas dedican el 100% de su tiempo sólo al cumplimiento de aspectos legales y de control interno sobre la exportación, esto contribuye a obtener mejores resultados; mientras el otro 29%, también realiza otras actividades, tales como el mercadeo del producto y la captación de clientes, siendo así que dichas empresas no obtengan resultados favorables en el logro de sus objetivos.

Pregunta No. 4

¿En qué instituciones se ha registrado para realizar actividades de exportación?

Objetivo:

Evaluar el grado de cumplimiento de aspectos formales aplicables a las empresas dedicadas a las actividades de exportación.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
a) CENTREX, Ministerio de Economía y Ministerio de Hacienda	38	100%	100%
b) Ministerio de Economía, Asociación Salvadoreña de Industriales y Corporación de Exportadores de El Salvador.	0	0%	100%
c) Otros	0	0%	100%
Totales	38	100%	



Análisis:

El 100% de las empresas encuestadas, se encuentran legalmente registradas en las instituciones encargadas de regular las actividades de exportación siendo estas: El CENTREX, Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, lo que indica que las 38 empresas cumplen con los requisitos necesarios para exportar.

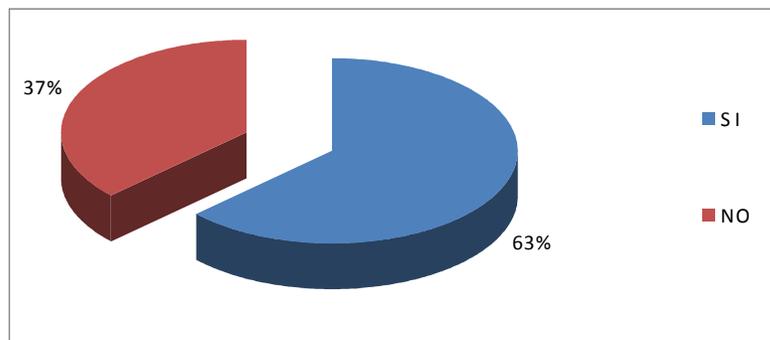
Pregunta No. 5

¿Existen objetivos y metas definidas para el área de exportación, las que permitan evaluar el desempeño del comercio internacional?

Objetivo:

Conocer si la empresa cuenta con objetivos y metas definidos para el área de exportación.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	24	63%	63%
NO	14	37%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Según los resultados de la encuesta el 63% que representa a 24 personas, establecen que las empresas cuentan con objetivos y metas definidas en el área de exportación, lo que indica que si la empresa tiene bien definido lo que a futuro espera obtener, puede implementar procedimientos que conlleven a obtener los resultados esperados, además tiene la facultad de poder identificar los obstáculos que le impidan el logro de dichos objetivos; mientras que 14 empresas que reflejan un 37% no poseen objetivos, ni metas definidas.

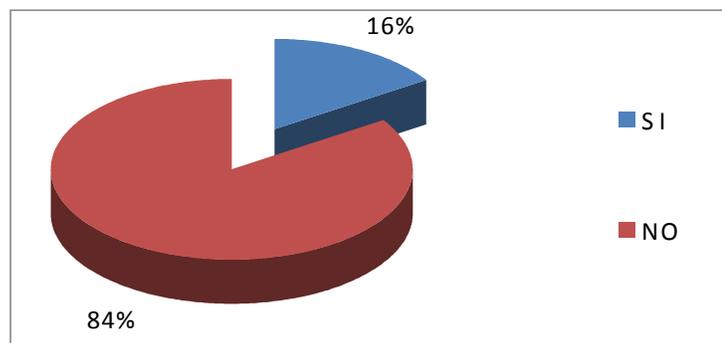
Pregunta No. 6

¿Aplican procedimientos para evaluar los objetivos y metas del área de exportación?

Objetivo:

Verificar si la administración de la empresa evalúa el logro de los objetivos y metas del área de exportación.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	6	16%	16%
NO	32	84%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Del total de las empresas encuestadas 6 de ellas que conforman un 16% aplican procedimientos para evaluar el logro de los objetivos y metas del área de exportación; mientras que las 32 restantes que representan un 84% no realizan ningún procedimiento para evaluarlos, esto implica que el 84% de las

empresas encuestadas se les dificulta alcanzar las metas propuestas, al llevar a cabo alguna actividad por no contar con un control interno adecuado, que sirva como parámetro para evaluar si se están tomando las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos.

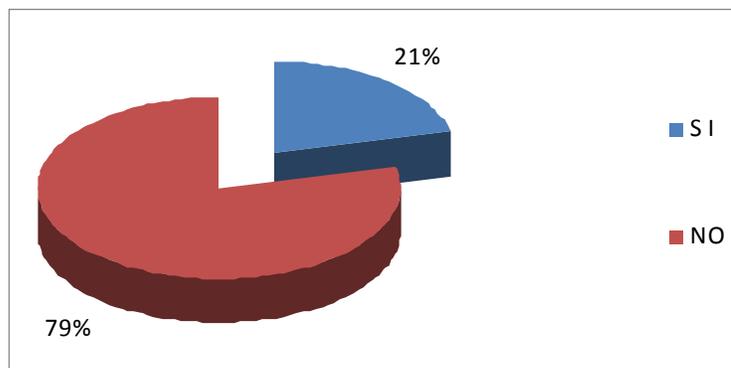
Pregunta No. 7

¿Se cuenta con manuales de funciones y de políticas de conformidad a las necesidades del área de exportación?

Objetivo:

Conocer si la empresa cuenta con un manual de funciones y si tiene políticas establecidas para el área de exportación.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	8	21%	21%
NO	30	79%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Según los resultados de la encuesta un 79%, conformado por 30 de las empresas, no poseen manuales de funciones y de políticas para el área de exportación, siendo una deficiencia por parte

de la empresa, el no contar con lineamientos definidos que especifiquen las funciones que debe de realizar el personal encargado del área de exportación, asimismo les afecta el hecho de no contar con políticas que contribuyan a la toma de decisiones; mientras que sólo 8 empresas, de las que representan un 21% de ellas, sí los poseen.

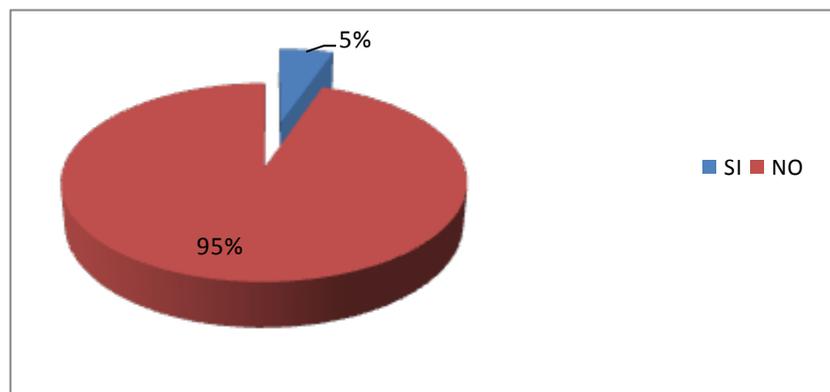
Pregunta No. 8

¿Se aplican procedimientos de control en cada fase del proceso de exportación?

Objetivo:

Evaluar si la empresa cuenta con un control interno para el área de exportaciones.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	2	5%	5%
NO	36	95%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Del total de las empresas encuestadas un 95% representando 36 de ellas, no aplican procedimientos de control en cada fase de exportación, lo cual implica que el personal encargado de dicha

actividad realiza procedimientos inadecuados, los cuales no pueden ser identificados de manera oportuna, teniendo como consecuencia atrasos en la entrega del producto, aumentos de recursos innecesarios, incremento en los costos de exportación; mientras que las empresas restantes que son el 5% afirman que sí se aplican.

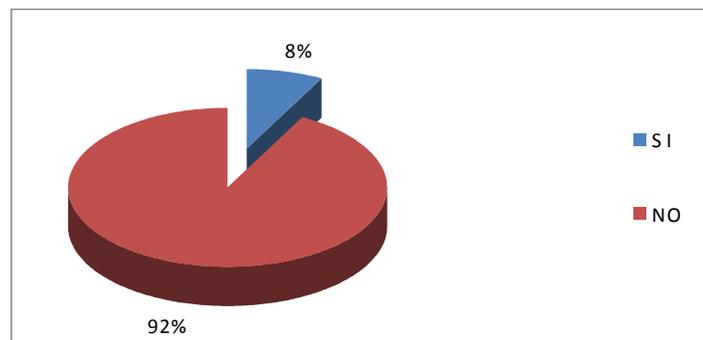
Pregunta No. 9

¿Cuenta con un documento que contenga el procedimiento completo de la exportación?

Objetivo:

Evaluar si la empresa cuenta con un manual que contenga el procedimiento completo para realizar una exportación, de manera que a través de este manual, se oriente el encargado de dicha actividad.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	3	8%	8%
NO	35	92%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

De los resultados se obtiene que 35 de las empresas encuestadas representando un 92%, no cuentan con un documento que contenga

procedimientos sobre las exportaciones, esto indica que dichas empresas no cuentan con una herramienta propia que muestre los procesos a seguir para realizar dichas actividades, por lo que el personal encargado realiza dichas operaciones de forma empírica, de acuerdo a la experiencia que ha adquirido y a la inducción previa a su contratación; mientras que 3 empresas que conforman un 8% sí lo posee.

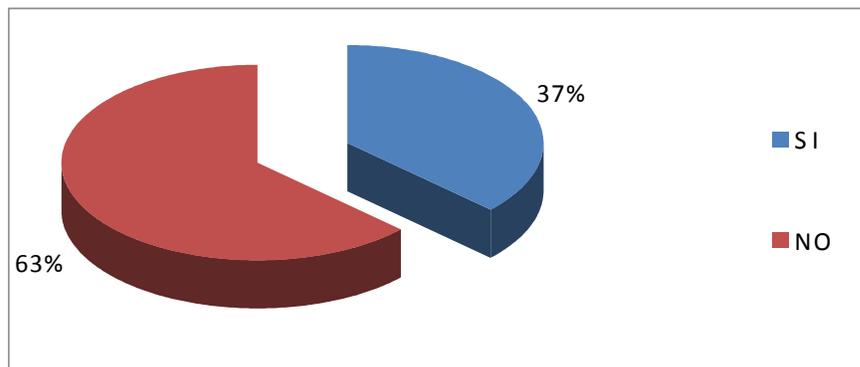
Pregunta No. 10

¿Considera que en las actividades de exportación se alcanzan los objetivos en las fechas estipuladas?

Objetivo:

Conocer si las empresas alcanzan los objetivos establecidos en el área de exportación en las fechas estipuladas.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	14	37%	37%
NO	24	63%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Según los resultados obtenidos en la encuesta el 63% que representa a un total de 24 de las empresas, no alcanzan los objetivos en las fechas estipuladas; esto se debe a que las

empresas no cuentan con una herramienta que permita identificar en tiempo oportuno deficiencias en dichas actividades, logrando así que la empresa pueda implementar medidas necesarias que conlleven a la eficacia de las operaciones de exportación; mientras que un 37% conformado por 14 empresas afirman que sí se logran los objetivos de dicha área en las fechas estipuladas.

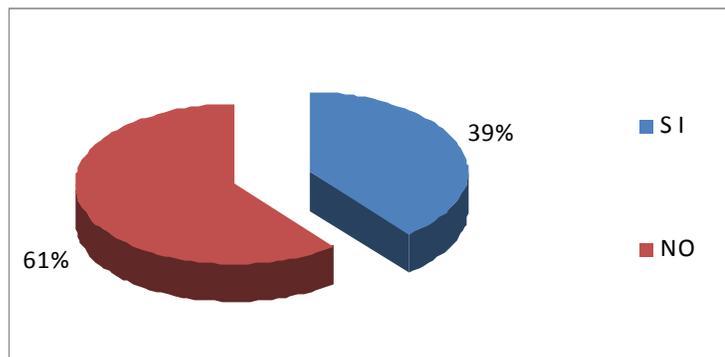
Pregunta No. 11

¿Considera que en las actividades de exportación se logra la mejor utilización de los recursos?

Objetivo:

Conocer si las actividades de exportación se evalúan como eficientes por parte del encargado de éstas.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	15	39%	39%
NO	23	61%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

De la información obtenida de las empresas encuestadas el 39% de ellas, es decir 15 empresas afirman que se logra la mejor utilización de los recursos materiales, humanos y financieros

al llevar a cabo la actividad de exportación; mientras que el 61% que representan 23 de ellas, no logran la mejor utilización de los recursos. Es por ello que es necesario que las empresas cuenten con una herramienta que les permita medir y mejorar la eficacia de las operaciones de exportación, logrando con ello la máxima productividad de las actividades y considerando un estándar de desempeño.

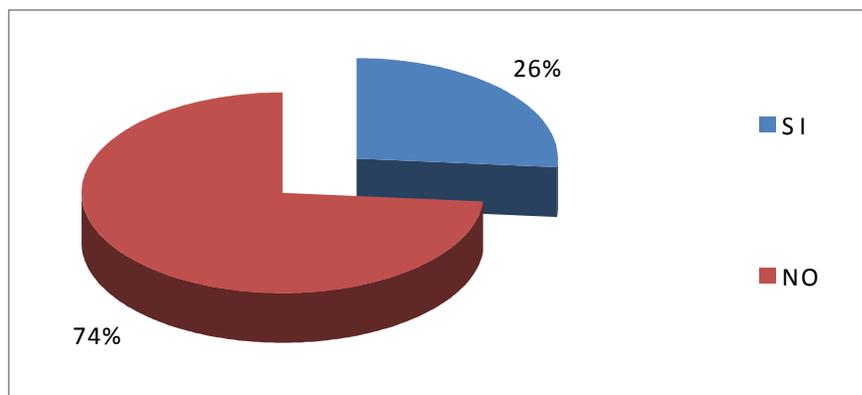
Pregunta No. 12

¿Considera que se logra el costo mínimo posible en las actividades de exportación?

Objetivo:

Conocer si la operación de exportación se evalúa como económica al lograr el costo mínimo de los recursos que intervienen.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	10	26%	26%
NO	28	74%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Del total de las empresas encuestadas 10 empresas representando el 26% consideran lograr el costo mínimo de sus recursos; mientras que el 74%, es decir 28 empresas afirman todo lo contrario. Por lo que se considera contar con una herramienta

que sirva de control para poder minimizar los costos durante el proceso de exportación, logrando así combinar los factores de producción en la forma en que permita realizar las actividades con un máximo de eficacia económica.

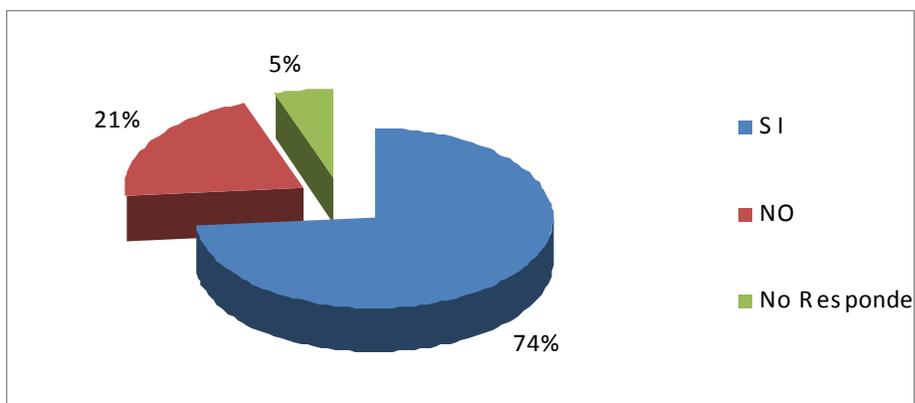
Pregunta No. 13

¿La empresa ha tenido algún problema en el proceso de las exportaciones?

Objetivo:

Conocer algunas dificultades que tienen las empresa dentro del proceso de exportación, para que la propuesta de procedimientos de auditoría operativa contribuyan a solventar éstos.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	28	74%	74%
NO	8	21%	95%
No Responde	2	5%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

De las 38 empresas, 28 de ellas que representa un 74% afirman haber tenido problemas en el proceso de exportación; mientras que el 21% siendo 8 empresas, afirman no haber tenido ningún problema y del total encuestado sólo un 5% representando 2 empresas omitieron su respuesta.

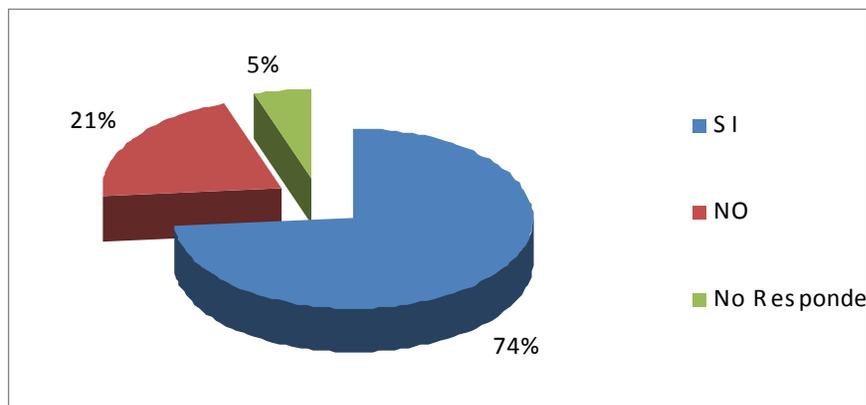
Pregunta No. 14

¿Ha incurrido la empresa en sanciones por incumplimiento a la legislación aduanera?

Objetivo:

Conocer si la empresa ha incurrido en sanciones por el incumplimiento a la legislación aduanera

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	28	74%	74%
NO	8	21%	95%
No Responde	2	5%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Del 100% de las empresas encuestadas tan solo un 21% que corresponden a 8 empresas no han tenido problemas en el proceso de exportación; mientras que el 74%, es decir 28 de ellas si los

han tenido, estos problemas han ocurrido por la falta de un control interno adecuado que regule las funciones y actividades que debe de realizar el personal y la forma de ejecutarlos, dentro de algunos de estos problemas se pueden mencionar el retraso en la entrega del producto, se incurren en costo innecesarios en el proceso de exportación; y sólo un 5% que corresponde a 2 empresas, omiten su respuesta.

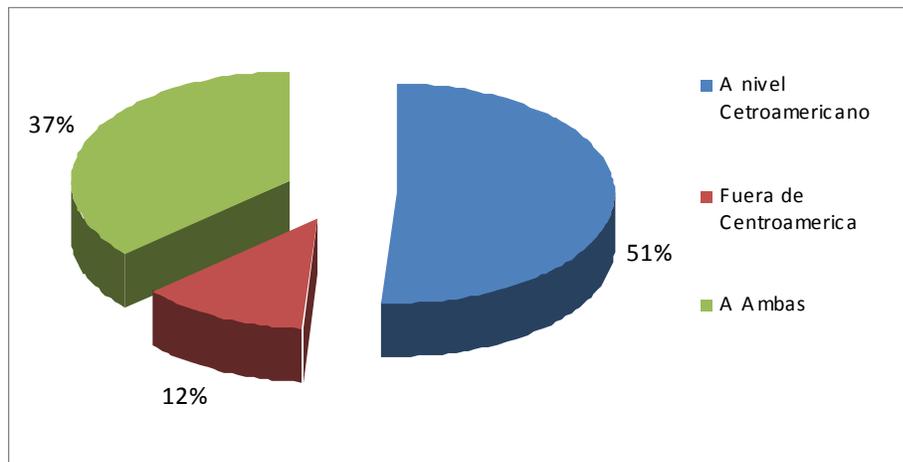
Pregunta No. 15

¿En qué mercado son distribuidos sus productos actualmente?

Objetivo:

Conocer en que mercado son distribuidos los productos fabricados por la empresa.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	21	51%	51%
NO	2	12%	63%
No R esponde	15	37%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Según la información obtenida el 51% que corresponde a 21 de las empresas, realizan exportaciones a nivel Centroamericano; el 12%, es decir 2 empresas fuera de Centroamérica y el 37% siendo 15 empresas, realizan dichas actividad hacia ambas regiones. Por

lo cual es necesario estar actualizado con los procedimientos aduaneros que cada región exija, agregando a esto la documentación adecuada para poder llevar acabo el proceso de exportación.

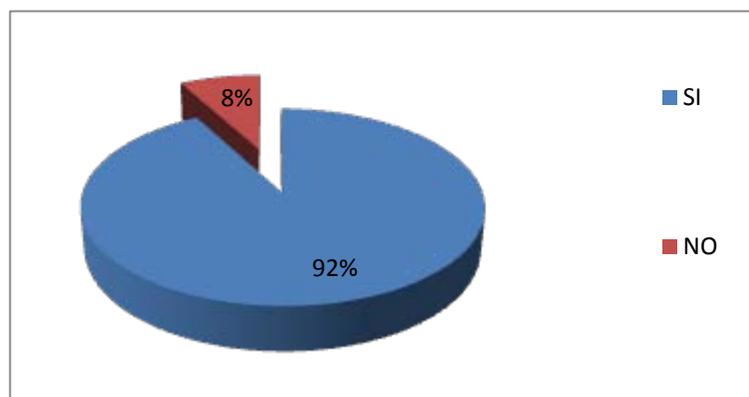
Pregunta No. 16

¿Según su opinión una herramienta que contenga procedimientos de auditoría operativa aplicados a las exportaciones dentro de la empresa le permitiría medir y mejorar la eficiencia, eficacia y economía de esta actividad?

Objetivo:

Evaluar la importancia que tiene una herramienta que contenga procedimientos de auditoría operativa en el área de las exportaciones.

VARIABLE	No. DE ENCUESTADOS	FRECUENCIA	FRECUENCIA ACUMULADA
SI	35	92%	92%
NO	3	8%	100%
TOTALES	38	100%	



Análisis:

Según los resultados obtenidos el 92% que representa a 35 empresas encuestadas consideran importante contar con una herramienta que contenga procedimientos de auditoría, lo que hace evidente que la mayoría de las empresas necesitan medir y mejorar la eficiencia, eficacia y economía para hacer más rentables todas sus operaciones, ya que a medida que la empresa logre un costo mínimo en las operaciones de exportación, aunado con la mejor utilización de sus recursos y el logro de sus objetivos en las fechas establecidas así va a mejorar su desempeño. La auditoría operativa a través de recomendaciones que surjan en el transcurso de su desarrollo puede identificar las áreas de mejora tal como es considerado por las personas encargadas del proceso de exportación, considerando así que la aplicación de procedimientos de auditoría operativa permitiría medir y mejorar la eficiencia, eficacia y economía en las actividades de exportación.

Mientras que, un 8% conformado por 3 empresas consideran que no es importante tener una herramienta que les sirva como guía para evaluar las actividades de exportación

2.8. DIAGNÓSTICO

Como resultado de la investigación de campo realizada se determino, que la mayoría de las empresas cuentan con objetivos y metas definidos para el área de exportación, sin embargo un porcentaje considerable de dichas entidades no aplican procedimientos para evaluar el cumplimiento de ellos. Por otra parte dichas empresas no cuentan con manuales de funciones, políticas y procesos que cubran las necesidades para el área de exportación.

Es muy importante mencionar que las empresas no cuentan con una herramienta que contengan procedimientos de auditoría operativa que ayude a medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía en dicha actividad, lo que ha implicado que se den algunos problemas tales como: no lograr la maximización de los recursos y caer en sanciones por incumplimiento de la legislación aduanera.

CAPITULO III

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA OPERATIVA APLICADOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN

Objetivos y Características de la propuesta:

El objetivo principal de la propuesta es ofrecer un mecanismo de consulta a los auditores internos y externos. El documento le proporcionará; junto al buen juicio y criterio profesional, la orientación necesaria que contribuya a la ejecución de la auditoría operativa.

En el presente capítulo se formulan y proponen procedimientos de auditoría operativa, cuya aplicación esta dirigida fundamentalmente a las operaciones de exportación, con el fin de medir y mejorar cada una de las actividades realizadas por las empresas dedicadas al Comercio Internacional, es de considerar, también la importancia que tiene el cumplimiento de Leyes y Regulaciones, por lo que se incluyen dentro de la propuesta, procedimientos de auditoría de cumplimiento en el área aduanera.

3.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

La auditoría operativa no constituye un simple análisis económico de la empresa, sino que responde a un examen más

profundo, el cual no se limita a mostrar cifras o explicaciones; ésta se encarga de comprobar cada elemento en estudio, es decir evalúa el desempeño de las actividades y la forma en que se realiza cada proceso, y si estos no se están realizando conforme a lo establecido, determina las causas y condiciones que los provocan y el efecto que producen en cifras dentro de los estados financieros.

Para aplicar la auditoría operativa es importante comprender los conceptos de eficacia, eficiencia y economía; y la relación de éstos con los recursos financieros, humanos y materiales dentro de la empresa.

3.2. PROCESO DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

A continuación se detalla el proceso de la auditoría según Normas Internacionales, en donde se presenta la relación entre elementos y partes de cada fase de la auditoría, con la NIA y los párrafos que hacen mención y explican cada elemento.

FASE I: PLANEACIÓN

Partes	Elemento	NIA	Párrafo
Análisis General	Conocimiento del Cliente	315	20-21 Apéndice 1
Examen Preliminar	Evaluación del Control Interno	315	41-46 y 67-99 Apéndice 2
	Elaboración de Programas de Auditoría	315	100-107
	Elaboración del Memorándum de Planeación	315	122-123

FASE II: EJECUCIÓN

Partes	NIA	Párrafo
Ejecución de los Programas de Auditoría	530	44-46
Redacción de Hallazgos y sus Atributos	230 R	14
Discusión de Hallazgos	230 R	16-17
Papeles de Trabajo	230 R	2, 5, 12 y 23

FASE III: INFORME

Partes	NIA	Párrafo
Elaboración del Informe	700	5-26
Discusión del Informe	700	5-26

Normas Internacionales de Auditoría

230 R: Documentación de Auditoría (Revisada)
315: Entendimiento de la Entidad y su Entorno y Evaluación de los Riesgos de Representación Errónea de Importancia Relativa
500: Evidencia de Auditoría
700: El Dictamen del Auditor sobre los Estados Financieros

3.2.1. Planeación

"Planear una auditoría implica establecer la estrategia general de auditoría para el trabajo y desarrollar un plan, para reducir el riesgo a un nivel aceptablemente bajo"¹⁶.

"La planeación no es una fase discreta de una auditoría, sino más bien un proceso continuo e interactivo que, a menudo comienza poco después de la terminación de la auditoría previa y continúa hasta la terminación del trabajo de auditoría"¹⁷.

De lo anterior, se puede mencionar que la planeación implica establecer una serie de medidas para llevar a cabo una auditoría, que incluye la determinación de los objetivos y el alcance del examen, también en esta etapa el auditor adquiere todo el conocimiento posible de la entidad, dicho conocimiento no concluye al finalizar esta fase, al contrario es un proceso continuo.

En la fase de la planeación de la auditoría se deben considerar los siguientes elementos:

a) Análisis General

- Conocimiento del Negocio

¹⁶ Instituto Mexicano de Contadores. Edición 2006. "Normas Internacionales de Auditoría". NIA 300: Planeación de Auditoría de Estados Financieros, párrafo 3. México.

¹⁷ IBID. Párrafo 5

b) Examen Preliminar

- Evaluación del Control Interno;
- Elaboración de Programas; y
- Elaboración del Memorándum de Planeación.

3.2.1.1. Análisis General

3.2.1.1.1. Conocimiento del negocio

El análisis general comprende el conocimiento del negocio, que consiste en el estudio que se debe realizar de la empresa, para conocer y entender los siguientes aspectos:

- Antecedentes de la empresa;
- Misión, visión y políticas;
- Cumplimiento de metas y objetivos;
- Procesos claves;
- Estructura organizativa y funciones;
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables;
- Normativa interna;
- Indicadores de gestión;
- Proveedores;
- Clientes o mercados para los que genera los bienes o servicios;
- Características de la producción o del servicio;
- Cantidad total de trabajadores;
- Revisión de los informes de auditorías anteriores; y

- Verificación de las fuentes de financiamiento.

El análisis general se refiere al conocimiento inicial que el auditor debe poseer de la empresa, operación o actividad que se este evaluando; lo que implica el diseño de una estrategia general para entender la forma en que opera o funciona, con el fin de evaluar la importancia de los objetivos de auditoría y la factibilidad de lograrlos.

3.2.1.2. Examen Preliminar

El examen preliminar comprende los siguientes elementos:

3.2.1.2.1. Evaluación del Control Interno

El control interno se define como un conjunto de procesos continuos, interrelacionados e integrados en todas las actividades inherentes a la gestión administrativa, operativa y jurisdiccional realizados por la alta gerencia, diseñados para evitar y minimizar los riesgos, tanto internos como externos y que pudieran afectar las actividades de las empresas, proporcionando un grado de seguridad razonable en la eficacia, eficiencia, y economía de las operaciones, en la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes y regulaciones.

Entre los objetivos del control interno se encuentran los siguientes:

- Eficacia, eficiencia, y economía de las operaciones;
- Confiabilidad de la información financiera; y
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la empresa.

El control interno esta integrado por los siguientes componentes:

- Ambiente interno;
- Establecimiento de objetivos;
- Identificación de eventos;
- Evaluación de riesgos;
- Respuesta a los riesgos;
- Actividades de control;
- Información y comunicación; y
- Supervisión.

3.2.1.2.1.1. Ambiente Interno

El ambiente interno abarca el proceso de una organización, que influye en la consciencia de sus empleados sobre el riesgo y forma la base de los otros componentes del control interno.

Los factores del ambiente interno incluyen: la filosofía de gestión de riesgos de una entidad, ya sea este aceptado; la supervisión ejercida por el consejo de administración; la integridad; valores éticos y competencia de su personal; la forma en que la dirección asigna la autoridad y responsabilidad y la manera en que organiza y desarrolla a sus empleados.

3.2.1.2.1.2. Establecimientos de objetivos

Los objetivos se fijan a escala estratégica, estableciendo con ello una base para los objetivos operativos, de información y de cumplimiento. Cada entidad se enfrenta a una diversidad de riesgos que procede tanto de fuentes internas como externas, la evaluación de sus riesgos y la respuesta a ellos es fijar los objetivos, que tienen que estar alineados con el riesgos aceptado por la entidad.

En este componente se vinculan la misión de una empresa los objetivos estratégicos, así como con otros objetivos relacionados, y la alineación de estos dos tipos de objetivos con el nivel de riesgo aceptado y la tolerancia al riesgo.

3.2.1.2.1.3. Identificación de eventos

La alta gerencia identifica los eventos potenciales que de ocurrir, afectaran a la entidad y determina si representan

oportunidades o si pueden afectar negativamente la capacidad de la empresa para implantar la estrategia y lograr los objetivos con éxito. Los eventos con impacto negativo representan riesgos, que exige la evaluación y respuesta de la dirección. Los eventos con impacto positivo representan oportunidades, que la dirección reconduce hacia la estrategia y el proceso de fijación de objetivos. Cuando se identifican los eventos, la dirección contempla una serie de factores internos y externos que pueden dar lugar a riesgos y oportunidades, en el contexto del ámbito global de la organización.

3.2.1.2.1.4. Evaluación de riesgos

Este permite a una entidad considerar la amplitud con que los eventos potenciales impactan en la consecución de objetivos. La dirección evalúa estos acontecimientos desde una doble perspectiva "probabilidad e impacto" y normalmente usa una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos. Los impactos positivos y negativos de los eventos potenciales deben examinarse, individualmente o por categoría, en toda la empresa. Los riesgos se evalúan con un doble enfoque: riesgo inherente y riesgo residual.

3.2.1.2.1.5. Respuesta a los riesgos

Una vez evaluados los riesgos relevantes, la dirección determina cómo responder a ellos. Las respuestas pueden ser: evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta la dirección evalúa su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así los costos y beneficios, y selecciona aquella que sitúe el riesgo residual dentro de la tolerancia al riesgo establecido. La dirección identifica cualquier oportunidad que pueda existir y asume una perspectiva del riesgo globalmente para la empresa o bien una perspectiva de la cartera de riesgo, determinando si un riesgo residual global concuerda con el riesgo aceptado por la empresa.

3.2.1.2.1.6. Actividades de control

Son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las respuestas de la dirección a los riesgos. Las actividades de control tienen lugar a través de la organización, todos los niveles y todas las funciones incluyen una gama de actividades tan diversas como: aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones del funcionamiento operativo, seguridad de los activos y segregación de funciones.

3.2.1.2.1.7. Información y comunicación

La información pertinente se identifica, capta y comunica de una forma y en un marco de tiempo que permiten a las personas llevar a cabo sus responsabilidades. Los sistemas de información usan datos generados internamente y otras entradas de fuentes externas y sus salidas informativas facilitan la gestión de riesgos y la toma de decisiones informadas relativas a los objetivos. También existe una comunicación eficaz fluyendo en todas las direcciones dentro de la organización. Todo el personal recibe un mensaje claro desde la alta dirección de que deben considerar seriamente las responsabilidades de gestión de riesgos. Las personas entienden que su papel en dicha gestión y cómo las actividades individuales se relacionan con el trabajo de los demás, así mismo, deben tener unos medios para comunicar hacia arriba la información significativa. También debe haber una comunicación eficaz con terceros, tales como los clientes, proveedores, reguladores y accionistas.

3.2.1.2.1.8. Supervisión

La gestión de riesgos corporativos se supervisa, llevando a cabo actividades permanentes de supervisión, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas. Durante el transcurso normal de las actividades de gestión, tiene lugar una supervisión permanente. El alcance y frecuencia de las

evaluaciones independientes dependerá fundamentalmente de la evaluación de los riesgos y la eficacia de los procedimientos de supervisión permanentes. Las deficiencias en la gestión de riesgos corporativos se comunican de forma ascendente, trasladando los temas más importantes a la alta dirección y al consejo de administración.

3.2.1.2.2. Elaboración de Programas

Una vez identificados los riesgos relacionados con las operaciones de la entidad y definidas las áreas a auditar, el auditor debe elaborar el programa específico de la auditoría, el cual debe contener los procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos de misma.

Los programas de auditoría deberán incluir objetivos, técnicas y procedimientos.

Los procedimientos de cada programa, deberán estar orientados a alcanzar los objetivos formulados en cada proyecto del plan de auditoría; así como a recopilar la evidencia suficiente y competente, que constituya respaldo a los resultados de la auditoría. En general, pueden establecerse varios procedimientos para un criterio y es posible que un procedimiento pueda ayudar a comprobar la existencia práctica de dos o más criterios.

3.2.1.2.3. Elaboración del Memorándum de Planeación

Una vez se conocen los datos generales de la empresa, la operación o actividad que se está evaluando, se procede a consolidar la información en el memorándum de planeación, el cual se estructura de la siguiente manera:

- **Objetivo general:** se relaciona con el propósito que se persigue al efectuar la auditoría;
- **Objetivos específicos:** identifican los asuntos o temas a evaluar en operaciones, actividades, áreas, unidades administrativas o funciones específicas de la empresa sujeta a auditoría;
- **Alcance de la auditoría:** señala los límites de la auditoría respecto a período, operaciones, actividades, áreas, programas y otros elementos objeto de la evaluación;
- **Enfoque general:** consiste en determinar cuál será el direccionamiento del examen, factores y características que han de evaluarse, tomando en consideración el alcance y los objetivos de la auditoría;
- **Conocimiento del cliente:** considera los antecedentes de la empresa, descripción del giro principal, estructura organizativa y funciones, principales clientes y proveedores;
- **Estudio y evaluación del control interno:** comprende una descripción de cómo está conformado el control interno dentro de la empresa;

- Determinación de los riesgos relacionados con las operaciones de la entidad, programa, área o actividad sujeta al examen;
- Programas de auditoría, los cuales deben contener los procedimientos que coadyuven en el logro de los objetivos de la auditoría.

3.2.2. Ejecución

La fase de ejecución de la auditoría está focalizada, básicamente, en la obtención de evidencia suficiente, competente y pertinente sobre los asuntos más importantes aprobados en el memorándum de planeación. En esta etapa se deben considerar los siguientes elementos:

- a) Ejecución de los programas de auditoría;
- b) Redacción de hallazgos y sus atributos;
- c) Discusión de hallazgos; y
- d) Papeles de trabajo.

A continuación se describe, en lo que consiste cada uno de ellos:

3.2.2.1. Ejecución de los Programas de Auditoría

Esta fase consiste en elaborar un plan de muestreo por atributos de las operaciones a verificar, tomando como referencia la

evaluación de riesgos de control interno y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Determinar la muestra a la cual se aplicarán las pruebas; y
- b) Se define el objetivo de la prueba, los atributos, el universo, la unidad de muestreo, el error tolerable y el riesgo de aceptación incorrecta.

3.2.2.2. Redacción de Hallazgos y sus Atributos

Técnicamente surge un hallazgo cuando surgen diferencias al comparar el criterio, que es el deber ser; con la condición, que es lo que actualmente existe.

3.2.2.3. Discusión de Hallazgos

Para esta actividad, es de suma importancia la utilización de cuadros, gráficas, flujogramas de procesos, organigramas y cualquier otro medio que ayude a comunicar en forma efectiva los resultados obtenidos.

3.2.2.4. Papeles de Trabajo

Como punto clave de control, el jefe de equipo se encargará de revisar los papeles de trabajo, para establecer si lo escrito en cada informe, se encuentra debidamente sustentado y evidenciado.

3.2.2.4.1. Definición

Los papeles de trabajo son los documentos que elabora el auditor en el desempeño de su trabajo, ellos fundamentan la opinión en el dictamen y por tanto también respaldan el trabajo realizado.

Los papeles de trabajo están conformados por medio de recopilaciones de datos, cálculos matemáticos y/o estadísticos, análisis de cuentas, confirmaciones de saldos, entre otros, es decir, se le denomina papel de trabajo a todo documento que sirve de soporte material para el informe de auditoría sin formar parte de éste.

3.2.2.4.2. Naturaleza

El término "papeles de trabajo" es usado para describir las cédulas de auditoría, análisis y memorándum; los cuales son preparados por el auditor durante el curso de una asignación particular de auditoría, también los papeles de trabajo pueden incluir documentos suministrados por el personal de la organización o fuentes externas; y todos éstos tienen un alto significado en la descripción de los resultados del trabajo de auditoría, que formalmente retienen referencia subsecuente y que soportan las conclusiones y recomendaciones presentadas.

3.2.2.4.3. Objetivos

Los papeles de trabajo de auditoría constituyen una compilación de toda evidencia suficiente, obtenida por el auditor y cumple con los siguientes objetivos:

- a) Planificar, coordinar y organizar las distintas fases del trabajo de auditoría;
- b) Facilitar la preparación y presentación del informe;
- c) Dejar constancia escrita de los puntos del programa desarrollados por el auditor;
- d) Comprobar y explicar en detalle las opiniones y conclusiones resumidas en el informe;
- e) Constituir un registro histórico permanente de la información contable examinada y los procedimientos de auditoría empleados;
- f) Servir de fuente de información y guía para la elaboración de futuros papeles de trabajo;
- g) Ayudar al auditor a asegurarse de la correcta realización del trabajo; y
- h) Permitir el control del trabajo realizado mediante la revisión de los papeles de trabajo por un tercero competente.

3.2.2.4.4. Clasificación

Los papeles de trabajo pueden clasificarse en tres clases de archivos: archivo administrativo, permanente y corriente.

a) Archivo administrativo

Éste incluye la recopilación de aquella información que sirve de base para realizar las pruebas extensivas o que se utilizan como fuente. Contiene información relacionada con la administración del trabajo de auditoría y cuyo uso está limitado sólo al período sujeto a revisión, por tanto es de carácter transitorio.

Un buen archivo administrativo es de mucha utilidad ya que indica:

- El alcance de una planificación cuidadosa realizada para asegurar que se cubran las áreas importantes de la auditoría;
- La forma de administrar el tiempo empleado en cada etapa de la auditoría; y
- Los nombres y cargos de empleados del cliente con quienes contactar.

Como ejemplo del contenido de este archivo se tienen:

- Detalle del personal asignado;
- Fechas críticas de actividades de auditoría;
- Copia de cierto tipo de correspondencia;
- Puntos de planificación para futuros trabajos;
- Relaciones de saldos de cuentas por cobrar;
- Hojas de presupuesto de tiempo;
- Hojas de reporte de tiempo;

- Cartas de abogados;
- Nombres y cargos de empleados del cliente con quienes contactar;
- Carta de instrucciones del cliente.

b) Archivo permanente

Este tiene por objeto, como su nombre lo indica, tener disponible aquel tipo de información que se requiere para conocer y mantener un conocimiento permanente y actualizado sobre las distintas actividades o hechos de la empresa auditada, que directa o indirectamente se relacionan con el examen de sus estados financieros u otro tipo de servicios prestados por el profesional de la Contaduría Pública.

Como norma, este archivo incluye todos aquellos datos y papeles que se retengan por más de dos años y por lo general, ésta información no es preparada por el auditor, sino que se obtiene directamente del cliente, su uso no esta limitado a una sola auditoría.

El objetivo principal del archivo permanente es tener disponible la información que se necesita en forma continua, sin tener que copiarla cada año. Esto no significa que sólo en la primera auditoría se obtendrá información para este archivo, sino que en

los años subsiguientes deberá agregarse la que se considere utilizable; actualizando de esta manera en forma constante el archivo.

Como ejemplo del contenido de este archivo se tienen:

- Copias de reportes de auditoría;
- Organización general de la empresa;
- Organización contable;
- Estados financieros;
- Actas de Juntas Generales;
- Actas de Junta Directiva;
- Contratos de arrendamiento;
- Activos fijos;
- Prestamos bancarios;
- Exoneraciones de impuestos;
- Leyes y regulaciones;
- Principales formularios utilizados;
- Copias de declaraciones de impuestos;
- Historia y naturaleza de la empresa;
- Escritura de constitución y modificación de la misma,

c) Archivo corriente

El archivo corriente o de papeles de trabajo incluye información que sirve de evidencia suficiente y competente para respaldar

los informes. Éste incluye entre otros, la siguiente información:

- Reporte final del auditor;
- Hojas de trabajo relativas a:
 - Activo;
 - Pasivo y capital contable;
 - Resultados utilidades retenidas;
 - Flujo de efectivo;
 - Resumen de ajustes; y
 - Resumen de clasificaciones.
- Memorándum de planificación;
- Control de tiempo invertido;
- Estudio y evaluación del control interno;
- Programas de auditoría, etc.

Es decir, en este archivo se incluyen todas las cédulas preparadas por el auditor, así como aquellas que proporciona la empresa y que se someten a procedimientos de auditoría para convertirlas en cédulas que documenten el trabajo del auditor.

Este archivo incluye hojas de trabajo, cédulas sumarias, analíticas, de detalle, correspondientes a los exámenes efectuados a los estados financieros de acuerdo a la

presentación de las partidas en dichos estados o papeles de trabajo relacionados con auditorías operativas o especiales.

A continuación se define cada una de ellas:

a) Hoja de trabajo

Es una cédula que refleja los saldos de los rubros y cuentas de mayor, a su vez contiene columnas para los ajustes y reclasificaciones llevadas a cabo por el auditor independiente en el desarrollo de la auditoría. Su función es vincular los estados financieros con los registros contables y con las pruebas efectuadas por el mismo auditor. Ejemplo de hoja de trabajo se muestra en la figura 1.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
HOJA DE TRABAJO: ACTIVO
PERIODO AUDITADO: _____

Ref. PIT's : **H/T**
 Hecho por : _____
 Rev. Por : _____
 Fecha : _____

REF. A PIT/CÓDIGO	CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	AJUSTES		SALDO AJUSTADO	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
				DEBE	HABER		DEBE	HABER	
A	111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B	112 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	113 INVENTARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	114 INVERSIONES A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E	121 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
F	122 INVERSIONES A LARGO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Figura 1.

b) Cédula sumaria

Es una cédula principal también conocida como cédula resumen y su objetivo es resumir partidas similares o relacionadas; por lo tanto, es una cédula que refleja las cuentas de mayor según el rubro de agrupación a que corresponden. Ver figura 2.

c) Cédula de detalle

Es preparada con la finalidad de describir los saldos de las subcuentas que componen una cuenta de mayor reflejados en una cédula sumaria. Ver figura 3.

d) Cédula analítica

Es una cédula que respalda el trabajo del auditor, su función principal consiste en que facilita los análisis, cálculos, verificaciones, arqueos, conciliaciones de saldos y otros procedimientos de auditoría por medio de los cuales tendrá la evidencia que apoyará la opinión del auditor. Ver figura 4.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 CEDULA SUMARIA: _____ EFECTIVO Y EQUIVALENTES
 PERIODO AUDITADO: _____
 Ref. P/T's : **A**
 Hecho por : _____
 Rev. Por : _____
 Fecha : _____

REF. A P/T	CÓDIGO	CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	AJUSTES		SALDO AJUSTADO	RECLASIFICACIONES		SALDO FINAL
					DEBE	HABER		DEBE	HABER	
A.1	1101	CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A.2	1102	BANCOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Figura 2.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
 CEDULA DE DETALLE: CAJA
 PERIODO AUDITADO: _____

Ref. PIT's : A.1
 Hecho por : _____
 Rev. Por : _____
 Fecha : _____

REF. A PIT	CÓDIGO	CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	VARIACIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
A.1.1	1110101	CAJA GENERAL	\$ -	\$ -	\$ -
A.1.2	110102	CAJA CHICA	\$ -	\$ -	\$ -
		TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -

Figura 3.

ARQUEO DE CAJA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
ARQUEO REALIZADO POR: _____
RESPONSABLE DE LA CAJA: _____
FECHA Y HORA: _____

A. EFECTIVO

NOMINACIO CANTIDAD TOTAL

1. BILLETES	\$ 100.00	_____	_____	
	\$ 50.00	_____	_____	
	\$ 20.00	_____	_____	
	\$ 10.00	_____	_____	
	\$ 5.00	_____	_____	
	\$ 1.00	_____	_____	
TOTAL BILLETES				\$ _____

2. MONEDAS	\$ 0.25	_____	_____	
	\$ 0.10	_____	_____	
	\$ 0.05	_____	_____	
	\$ 0.01	_____	_____	
TOTAL MONEDAS				\$ _____

B. CHEQUES \$ _____

C. VALES \$ _____

D. LIQUIDACIONES \$ _____

TOTAL EN CAJA \$ _____

FONDO AUTORIZADO \$ _____

DIFERENCIA \$ _____

f. _____
Responsable de caja

f. _____
Auditor

Figura 4.

3.2.2.4.5. Marcas de Auditoría

Las marcas de auditoría son señales o signos utilizados para indicar brevemente el trabajo realizado sobre importes, partidas, saldos y/o datos sujetos a revisión. Es importante señalar que estas marcas no tienen significado por si mismas y por ende, siempre que se utilicen deben ser explicadas, con el objeto de su normalización, es decir, que todos los usuarios interpretarán de manera idéntica e inequívoca el significado de un determinado símbolo.

Reglas al emplear marcas de auditoría

Al emplear las marcas de auditoría deben tenerse presente las siguientes reglas:

- Se escriben en color diferente al utilizado en el resto del papel;
- Se escriben al margen derecho o izquierdo del dato que ha sido revisado;
- Cuando se haga referencia a un conjunto de cifras es conveniente evitar la repetición de la marca en cada una de ellas, por lo que se recomienda utilizar signos de agrupación que los engloben;
- El significado de la marca debe ser anotada en forma clara y concisa en la parte inferior de la cédula;

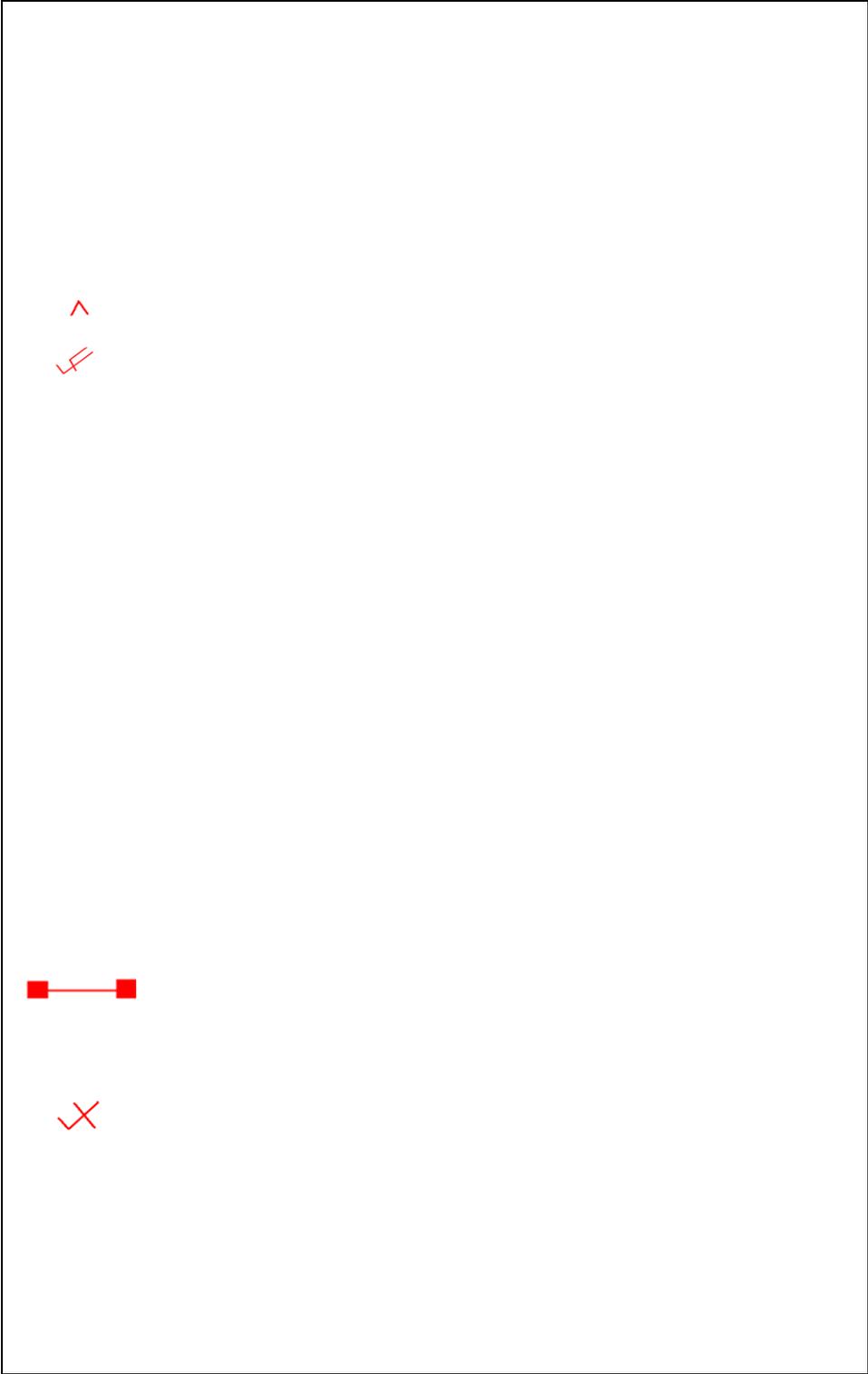
- No se debe utilizar una misma marca para representar asuntos diferentes; y
- Debe evitarse recargar el papel con el uso excesivo de marcas, ya que ello crea confusión y dificulta la supervisión.

Ventajas del uso de marcas

Entre algunas de las ventajas de utilizar marcas en los papeles de trabajo se encuentran las siguientes:

- Se pueden escribir rápidamente, lo cual implica ahorro de tiempo;
- Eliminan la necesidad de aclaraciones extensas;
- Evitan repetir explicaciones similares y detalladas en diferentes papeles de trabajo; y
- Facilitan la rápida y eficiente supervisión de los papeles de trabajo.

Ejemplos de marcas de auditoría



3.2.3. INFORME

3.2.3.1. Elaboración del Informe

Esta fase constituye la elaboración, edición y entrega del informe final, este debe ser completo, exacto, objetivo, convincente, claro y conciso, con el fin de que sea comprendido por las personas interesadas y principalmente por aquellas que intervienen en los procesos de toma de decisiones de la empresa auditada. Deberá emitirse lo más pronto posible para que su información pueda ser utilizada oportunamente.

3.2.3.2. Discusión del Informe

Una vez superadas las observaciones y recomendaciones efectuadas por el Comité Técnico al borrador de informe, el equipo de auditoría hará la presentación, previa convocatoria a los miembros del Consejo de la empresa auditada. Al final de la reunión se levantará un acta de lectura, en la cual se hará constar básicamente el objetivo de la reunión, los nombres de los asistentes y que la suscripción del acta no significa la aceptación del contenido del borrador de informe.

3.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA OPERATIVA

3.3.1. Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas aplicadas por el auditor en forma secuencial; desarrollados para

comprender la actividad o el área objeto de estudio, para recopilar la evidencia de auditoría, para respaldar una observación o hallazgo, para confirmar o discutir un hallazgo.

3.3.2. Técnicas de Auditoría

Las técnicas de auditoría se refieren a los métodos usados por el auditor para recolectar evidencia, por ejemplo: la revisión de la documentación, entrevistas, cuestionarios, análisis de datos y la observación física.

El examen de cualquier operación, actividad, área, programa, proyecto o transacción, se realiza mediante la aplicación de técnicas, y el auditor debe conocerlas para seleccionar la más adecuada, de acuerdo con las características y condiciones del trabajo que realiza.

En el trabajo de auditoría, se pueden utilizar las técnicas de general aceptación, las cuales se clasifican sobre la base de la acción que se va a efectuar. La NIA 500: Evidencia de Auditoría, párrafos del 26 al 38, la NIA define las siguientes técnicas:

a) Inspección de registros o documentos

La inspección consiste en examinar registros y documentos, ya sean internos o externos, en forma impresa, electrónica, o en

otros medios. Proporciona evidencia de auditoría de grados variables de confiabilidad, dependiendo de su naturaleza y fuente, en el caso de registros y documentos internos.

Algunos documentos representan evidencia directa de auditoría de la existencia de un activo, por ejemplo, un documento que constituye un instrumento financiero como una acción o un bono.

b) Observación

Consiste en observar un proceso o procedimiento que se desempeña por otros. Los ejemplos incluyen observación del conteo de inventarios por personal de la entidad y observación del desempeño de actividades de control.

Proporciona evidencia de auditoría sobre el desempeño de un proceso o procedimiento, pero esta limitada por el momento en que tiene lugar la observación y por el hecho de que el acto de ser observado puede afectar la manera en la cual se desempeña el proceso o procedimiento.

c) Investigación

La investigación consiste en buscar información de personas bien informadas, tanto en lo financiero como en lo no financiero, en la entidad o fuera de ella. Es un procedimiento de auditoría que

se usa de manera extensa en toda la auditoría y a menudo es complementaria al desempeño de otros procedimientos. La investigación puede ir desde investigaciones formales por escrito hasta orales informales.

Las respuestas a las investigaciones pueden dar al auditor información que no tenía antes o con evidencia de auditoría que sirve para corroborar. De modo alternativo, las respuestas podrían dar información que difiera de manera importante de otra información que el auditor haya obtenido, por ejemplo, información respecto de la posibilidad de que la administración haya sobrepasado los controles. En algunos casos, las respuestas a las investigaciones proporcionan una base para que el auditor modifique o desempeñe procedimientos adicionales de auditoría.

d) Confirmación

Es un tipo específico de investigación, es el proceso de obtener una representación de información o de una condición existente directamente de un tercero. Por ejemplo, el auditor puede buscar confirmación directa de cuentas por cobrar por comunicación con los deudores. Las confirmaciones frecuentes se usan en relación con saldos de cuentas y sus componentes, pero no necesitan restringirse a estas partidas. El auditor puede solicitar confirmación de los términos de los convenios o

transacciones que tiene una entidad con terceros; la solicitud de confirmación se diseña para preguntar si se han hecho modificaciones al convenio y, de ser así, cuales son los detalles relevantes.

e) Volver a calcular

Consiste en verificar la exactitud matemática de los documentos o registros. El nuevo cálculo puede desempeñarse mediante el uso de tecnología de la información, por ejemplo, obteniendo un archivo electrónico de la entidad.

f) Volver a desarrollar

Es la ejecución independiente por el auditor de procedimientos o controles que originalmente se desarrollaron como parte del control interno de la entidad.

g) Procedimientos analíticos

Consisten en evaluaciones de información financiera hechas por un estudio de relaciones entre datos financieros y no financieros. Los procedimientos analíticos también abarcan la investigación de fluctuaciones y relaciones identificadas que son inconsistentes con otra información relevante o se desvían de manera importante de las cantidades pronosticadas.

3.3.3. Relación entre Procedimientos y Técnicas de Auditoría

Considerando que los procedimientos de auditoría constituyen el conjunto de técnicas de investigación que el auditor aplica a la información sujeta a revisión, mediante las cuales obtiene evidencia para sustentar su opinión profesional; las técnicas constituyen un detalle del procedimiento.

El auditor utiliza un conjunto de herramientas llamadas técnicas de auditoría. Por lo cual se hace conveniente determinar en los procedimientos de auditoría, la técnica o técnicas de auditoría que deberían formar parte de ellos, a través de las cuales el auditor pueda soportar los hallazgos encontrados.

Por último, cuando se aplican o ejecutan los procedimientos de auditoría, se dice que se está realizando una prueba de auditoría. Por ello, resumiendo las definiciones expuestas, podemos señalar que los procedimientos de auditoría son un conjunto de técnicas y que la puesta en práctica de dichos procedimientos constituye o se materializan en pruebas de auditoría.

3.4. CASO PRACTICO

El caso práctico a desarrollar contiene programas con procedimientos de auditoría operativa, que van dirigidos a las

empresas industriales y que realizan actividades de exportación, dicho apartado se ha dividido en dos categorías; la primera contiene procedimientos propios de la logística de exportación, desde el momento en que el cliente solicita una cotización de los productos hasta que se firma el contrato de compra-venta y se le remite la mercancía; pero es importante considerar también, en una operación de exportación, los aspectos legales aduaneros que intervienen, por lo cual la segunda categoría de procedimientos son de cumplimiento aduanero.

3.4.1. Programas de Auditoría Operativa del Área de Exportación

A continuación se presentan los programas de auditoría, los cuales contribuirán a evaluar específicamente, las operaciones de exportación.

- Aspectos generales del departamento de exportación;
- Cotización del producto a exportar; y
- Confirmación del pedido y despacho de la mercancía.

PROGRAMA DE AUDITORÍA OPERATIVA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA: ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE EXPORTACION.

PERIODO:

OBJETIVO:

- Identificar si la empresa posee un adecuado control interno en el área de exportación.
- Comprobar si se llevan a cabo las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia; y
- Identificar si las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia son aceptables.

TÉCNICAS:

- Investigación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Indague con la Administración si se poseen: misión y visión de la empresa y del departamento de exportación.			
2. Verifique si la misión y visión se encuentran plasmadas por escrito y si son del conocimiento de todo			

<p>el personal.</p> <p>3. Solicite a la Administración los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Manual de descripción de puestos y funciones; ➤ Políticas aplicables al área de exportación; ➤ Procedimientos de control implementados en el área de exportación; ➤ Manual de procedimientos de exportación. <p>4. Confirme la existencia del departamento de exportación y su ubicación dentro de la estructura organizativa.</p> <p>5. Observe si existe segregación de funciones en el área de exportación.</p> <p>6. Indague con la Administración,</p>			
--	--	--	--

<p>los pasos a seguir para la exportación de mercadería.</p> <p>7. Observe el proceso de la exportación y verifique que se cumpla lo establecido en los manuales.</p> <p>8. Indague sobre la forma en que la empresa accede a los mercados internacionales.</p> <p>a) De forma indirecta: la empresa confía la venta en el exterior a un intermediario; y</p> <p>b) De forma directa: la empresa cuenta con un departamento que se ocupa de todo los aspectos relacionados con la colocación y venta de los productos en el exterior.</p> <p>9. Cerciórese que la empresa cuente con la capacidad de producción necesaria para atender los</p>			
--	--	--	--

<p>volúmenes comprometidos.</p> <p>10. Cerciórese que la empresa calcula adecuadamente costos y precios de venta, incluyendo los gastos asociados a la exportación:</p> <p>a) Recopile información sobre el costo de producción unitario;</p> <p>b) Verifique que se aplica un margen de utilidad al producto; y</p> <p>c) Verifique que se consideren los gastos de exportación en el contrato.</p> <p>11. Cerciórese que la empresa contrata seguros en cada exportación de mercancías, según lo definen los manuales de procedimientos y el INCOTERMS que se utilice.</p> <p>12. Indague cuál es la forma de pago que acepta la empresa por las exportaciones, y que se cumpla con</p>			
---	--	--	--

<p>lo establecido en los manuales.</p> <p>13. Determine si la empresa elabora una planificación de sus exportaciones.</p> <p>14. Verifique que se lleven los registros y estadísticas sobre las ventas y los mercados de exportación.</p> <p>15. Verifique el porcentaje de ventas (exportaciones) que la empresa tiene mensualmente y relacione con las metas establecidas, para determinar su cumplimiento.</p> <p>16. Verifique si la empresa solicita los incentivos que el Estado otorga por las exportaciones.</p>				
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>		

PROGRAMA DE AUDITORÍA OPERATIVA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

PROCESO : COTIZACION DEL PRODUCTO A EXPORTAR

PERIODO:

OBJETIVO:

- Determinar la eficiencia en la pronta respuesta otorgada a clientes, cuando solicitan información de los productos;
- Evaluar la correcta aplicación de los INCOTERMS en las operaciones de exportación.

TÉCNICAS:

- Investigación;
- Observación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Verifique si se atienden con prontitud las solicitudes de los clientes de manera que no se sobrepase el periodo establecido según los manuales.			
2. Verifique que en la descripción del productos plasmado en la carta oferta se contemple lo siguiente: a) Nombre y dirección del			

<p>comprador;</p> <p>b) Referencia numérica del comprador y fecha de pedido;</p> <p>c) Lista de productos solicitados con su descripción;</p> <p>d) Precio unitario y total de los bienes;</p> <p>e) Peso bruto y neto de embarque;</p> <p>f) Volumen y dimensiones del empaque para exportación;</p> <p>g) Descuento de venta, si procede;</p> <p>h) Lugar de entrega de los productos;</p> <p>i) Términos de venta y términos de pago;</p> <p>j) Costo de seguro y embarque;</p> <p>k) Total de cargos que serán pagados por el cliente; y</p> <p>l) Fecha estimada de embarque y de arribo de la mercancía.</p> <p>3. Verifique que se plasme en la carta oferta el INCOTERMS que se utilizará en la operación de</p>			
--	--	--	--

<p>exportación.</p> <p>4. Verifique el cumplimiento de los Términos de Comercio Internacional de la forma siguiente, según el caso que aplique:</p> <p>a) Ex Works (EXW) - En Fábrica del Vendedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor entregue la mercancía empacada y embalada, en su establecimiento al comprador; ✓ Que todos los trámites aduaneros de exportación corran por cuenta del comprador, quien elige el medio de transporte y corre con el costo y riesgo inherentes al tráfico de la mercancía. <p>b) Free Carrier (FCA) - Libre Transportista en...:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el comprador haya 			
--	--	--	--

<p>escogido la compañía y el medio de transporte y pague el flete principal;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor cumpla sus obligaciones al entregar las mercancías al transportista designado por el comprador, en el lugar convenido; y ✓ Si el lugar no estaba definido, que el vendedor seleccione el sitio que mejor le convenga como lugar de entrega. <p>c) Free Alongside Ship (FAS) - Libre al Costado del Barco:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor coloque la mercancía al costado del buque, en el lugar designado por el comprador en el puerto de embarque convenido; ✓ Si el vendedor se encarga de despachar la mercancía en la aduana de exportación, 			
---	--	--	--

<p>verifique que este especificado en el contrato;</p> <p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor posea seguro que cubra las mercancías que se están transportando, hasta que entregue los bienes al costado del barco. <p>d) Free On Board (FOB) - Libre a Bordo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor entregue la mercancía al sobrepasa la borda del buque, en el puerto de embarque convenido y sin el pago del flete; y ✓ El vendedor está obligado a despachar la mercancía en aduana de exportación. <p>e) Cost and Freight (CFR o C&F) - Costo y Flete:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verifique que el vendedor sea quien seleccione la línea 			
---	--	--	--

<p>naviera y pague el flete marítimo hasta el puerto convenido con el comprador; y</p> <p>✓ Que el vendedor pague todos los gastos de carga de la mercancía al buque, al igual que las formalidades aduaneras de exportación.</p> <p>f) Cost, Insurance and Freight (CIF) - Costo, Seguro y Flete:</p> <p>✓ Verifique que el vendedor sea quien seleccione el medio de transporte de la mercancía y que pague el flete correspondiente hasta el lugar convenido con el comprador;</p> <p>✓ Que el vendedor pague los gastos de carga de la mercancía al medio de transporte, al igual que las formalidades aduaneras de exportación; y</p>			
--	--	--	--

<p>✓ Verifique que el vendedor haya contratado por su cuenta, una póliza de seguro para cubrir los riesgos del transporte originados por el contrato.</p> <p>g) Carriage Paid To (CPT) - Transporte Pagado Hasta...:</p> <p>✓ Que el vendedor haya seleccionado el transporte;</p> <p>✓ Que el vendedor haya pagado el flete para el transporte de la mercancía hasta el lugar de destino convenido; y</p> <p>✓ Los gastos por el seguro no corren por cuenta del vendedor.</p> <p>h) Carriage and Insurance Paid To (CIP) - Transporte y Seguro Pagado Hasta:</p> <p>✓ Que el vendedor haya seleccionado el transporte;</p>			
--	--	--	--

<p>✓ Que el vendedor haya pagado el flete para el transporte de la mercancía hasta el lugar de destino convenido; y</p> <p>✓ Que el vendedor haya contratado y pagado una póliza de seguro de transporte contra riesgo de avería de la mercancía o pérdida de la misma durante el viaje.</p> <p>i) Delivered at Frontier (DAF) - Entregado en la Frontera:</p> <p>✓ Que el vendedor haya pagado el transporte y asuma el riesgo hasta la frontera, antes de la aduana del país de destino; y</p> <p>✓ Que sea el vendedor el que se ocupe de todos los trámites de exportación.</p> <p>j) Delivered Ex Ship (DES) -</p>			
---	--	--	--

<p>Entregado Sobre Buque:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor elija el buque; ✓ Que el vendedor haya pagado el flete; y ✓ Que el vendedor asuma todos los riesgos del viaje marítimo hasta el puerto de destino determinado, y ponga las mercancías disponibles para el comprador a bordo del barco, sin liberarlas de su importación en el punto de destino determinado. <p>k) Delivered Ex Quay (DEQ) -</p> <p>Entregado Sobre Muelle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor ponga la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle del puerto de destino convenido; Y ✓ Que el vendedor asuma hasta el muelle del puerto de 			
--	--	--	--

<p>destino los gastos y riesgos inherentes a la misma. Debe obtener las licencias tanto de importador como de exportador, el comprador cubrirá toda la pérdida o daño de la mercancía.</p> <p>l) Delivered Duty Unpaid (DDU) - Entregado Derechos no Pagados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor entregue las mercancías en las bodegas del importador, sin incluir los gastos de aduanas y el descargue del medio de transporte; y ✓ En caso de que el comprador quiera que el vendedor sea quien incurra en el pago de los derechos de importación, esto debe estar estipulado en el contrato. <p>m) Delivered Duty Paid (DDP) -</p>			
--	--	--	--

<p>Entregado con Derechos Pagados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el vendedor realice la entrega de la mercancía en las bodegas del importador, despachada de exportación e importación con todos los costos pagos pero sin efectuar la descarga de los medios de transporte en las bodegas del cliente en el país importador; y ✓ Que el vendedor haya sido responsable de todos los costos y riesgos incluyendo los impuestos del país importador. 			
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>	

PROGRAMA DE AUDITORÍA OPERATIVA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

PROCESO : CONFIRMACION DEL PEDIDO Y DESPACHO DE LA MERCANCIA

PERIODO:

OBJETIVO:

- Evaluar la eficiencia de las operaciones de manera que cada proceso sea adecuado, preciso y económico;
- Verificar lo adecuado del despacho de la mercadería respecto al tiempo en que debe ser entregado al cliente, (que se evite retrasos en la fecha de entrega);
- Verificar si la empresa le da seguimiento a la mercancía despachada hasta estar en las bodegas del cliente o según términos contractuales; y
- Verificar la correcta seguridad que se brinda a la mercadería transportada.

TÉCNICAS:

- Investigación;
- Observación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Revise si los contratos internacionales pactados con el cliente delimitan derechos y			

<p>obligaciones claramente para ambos.</p> <p>2. Determine si la empresa conoce solvencia y liquidez del cliente y su historial de pago antes del envío de la mercadería.</p> <p>a) Se tienen documentos que soporten la capacidad de pago del cliente;</p> <p>b) Se conoce la solvencia del cliente; y</p> <p>c) Presenta un buen historial de pago por sus pedidos anteriores.</p> <p>3. Verifique que todo pedido de exportación de los productos de la empresa ya tengan incluido en el expediente la solvencia financiera del cliente.</p> <p>4. Verifique que para toda exportación el cliente envíe por</p>			
--	--	--	--

<p>correo electrónico (o medio convenido por ambos), las especificaciones precisas del producto que desea según carta oferta (cotización) enviada.</p> <p>5. Verifique que el vendedor confirme por teléfono dicho pedido con el cliente, con el objeto de confirmar que dichas instrucciones fueron recibidas y entendidas (para evitar devoluciones del producto).</p> <p>6. Verifique que todo producto exportado posea:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta oferta; b) Contrato de compraventa; y c) Confirmación de pedido u orden de compra. <p>7. Verifique que la confirmación del pedido incluya:</p>			
---	--	--	--

<p>a) Condición de envío;</p> <p>b) Punto de entrega;</p> <p>c) Cláusula de compraventa;</p> <p>d) Modalidad de venta; y</p> <p>e) Número de oferta que se responde.</p> <p>8. Verifique si el personal elabora la programación de entrega de productos por clientes y ésta se cumple.</p> <p>9. Inspeccione una muestra de los productos que se tienen listos para ser colocados en los contenedores respectivos y verifique que se cumplen con las especificaciones del cliente en cuanto a color, cantidad, talla, tipo de tela, y otras características que considere conveniente.</p> <p>10. Verifique que la mercancía a</p>			
--	--	--	--

<p>exportar posea los tres factores de costeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Valor en origen; b) Valor de transporte; y c) Costo del seguro. <p>11. Verifique que todo detalle de productos a exportar sea enviado al encargado del sistema para procesar la información oportunamente y que emita los reportes respectivos.</p> <p>12. Verifique que dichos reportes sean enviados en forma oportuna al encargado de facturar.</p> <p>13. Verifique si el departamento de ventas da instrucciones precisas al departamento de exportación y que se cumplan los siguientes atributos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que las instrucciones se encuentren por escrito; y 			
--	--	--	--

<p>b) Determine si el tiempo en que recibe la orden de despacho del producto, el departamento de exportación, es adecuado para cumplir con el tiempo de entrega acorde entre el cliente y la empresa.</p> <p>14. Verifique que los encargados de mercado se encuentren en contacto con los clientes para dar seguimiento al embarque.</p> <p>15. Verifique que el encargado de facturar se ponga en contacto con el cliente donde notifique que se inicia el proceso de facturación y que brinde el detalle del tiempo estimado en que ellos recibirán su mercadería.</p> <p>16. Verifique que se enumeren todos los fardos y que se emita el respectivo reporte.</p>			
---	--	--	--

<p>17. Verifique que el encargado de facturar coteje los reportes emitidos por el sistema, con la solicitud del cliente.</p> <p>18. Compruebe que el encargado de facturar una vez elaborada la factura la revise y coteje las cantidades producto y precio con el contrato del cliente.</p> <p>19. Verifique que se remitan o entreguen al bodeguero el detalle de los productos a exportar y la lista de empaque para que este inicie el proceso de verificación en la bodega.</p> <p>20. Verifique que se contacte al transportista hasta que ya se cuente con toda la documentación respectiva (para evitar perdida de tiempo y recursos).</p>			
--	--	--	--

<p>21. Verifique que el bodeguero haga la entrega de la mercadería al motorista, que la revise y en caso de no haber ninguna discrepancia, que firme de conforme.</p> <p>22. El departamento de venta debe entregar toda la documentación al transportista, además verifique que le brinde las instrucciones que deberá seguir con el embarque, las cuales deben estar en forma escrita.</p> <p>23. Verifique que se contraten agentes de seguridad para el furgón que transporta la mercadería y confirme:</p> <p>a) Si se contrató agentes de seguridad para el resguardo y seguridad del producto hasta la frontera de salida, o</p> <p>b) Si se contrató para el 100%</p>			
---	--	--	--

<p>del recorrido del producto hasta llegar a su destino.</p> <p>24. Verifique que toda mercadería que sea exportada se encuentre asegurada.</p> <p>25. Evalúe la calidad de la comunicación que existe entre el departamento de exportación y el departamento de contabilidad:</p> <p>a) El departamento de exportación remite la información de forma oportuna a contabilidad para que elaboren las facturas que amparen las exportaciones; y</p> <p>b) El departamento de contabilidad remite de forma oportuna la facturas al departamento de exportación.</p> <p>26. Solicite el listado de pedidos realizado por el cliente del exterior y compruebe:</p>			
--	--	--	--

<p>a) Si es un cliente permanente;</p> <p>b) El volumen de pedidos que realiza; y</p> <p>c) Si existe disminución de clientes a la fecha con respecto a años anteriores, indague las circunstancias.</p> <p>27. Verifique que el cliente pague en forma total y oportuna el precio convenido de la mercadería.</p>			
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>	

3.4.2. Programas de Cumplimiento Aduanero

En una operación de exportación se hace muy importante el cumplimiento de los aspectos legales, los cuales rigen a dicha actividad, motivo por el cual, en el presente apartado se proponen programas de cumplimiento en el área aduanera.

Los programas para verificar el cumplimiento de Leyes y Regulaciones en el área aduanera, son los siguientes:

- Código Aduanero Uniforme Centroamericano;
- Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano;
- Reglamento Sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre;
- Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías;
- Ley de Simplificación Aduanera;
- Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras;
- Ley de Reactivación de las Exportaciones;
- Código Tributario; y
- Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales aduaneros regulados por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

TÉCNICAS:

- Investigación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Indague si la empresa ha sido auditada por parte de la Autoridad Aduanera, y obtenga los resultados de dicho examen. Art. 12			
2. Verifique si la empresa cuenta con una persona autorizada para ejercer la función pública aduanera, como auxiliar de la			

<p>misma. Art. 18 y 19.</p> <p>3. Cerciórese de que la carga y descarga de las mercancías, se efectúe:</p> <p>a) En los lugares y en las condiciones legalmente establecidas según el Art. 65;</p> <p>b) Si por motivos de fuerza mayor es necesario trasladar las mercancías del medio de transporte del cual arribaron a otro para continuar su destino, verifique que exista autorización para el respectivo transbordo, según Art. 66; o</p> <p>c) En caso de descarga de mercancía en lugar incorrecto, que haya sido autorizado un reembarque. (Art. 67)</p> <p>4. Indague si han ocurrido sucesos en los cuales al descargar la</p>			
--	--	--	--

<p>mercancía, se hayan detectado faltantes o sobrantes, y las acciones tomadas, Art. 68.</p>			
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: __/__/__</p> <p>Fecha: __/__/__</p>	

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL CODIGO ADUANERO UNIFORME

CENTROAMERICANO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras que deben tomar en cuenta las empresas exportadoras, considerando la exactitud de sus declaraciones, la documentación que la fundamenta y el régimen bajo el cual se ampara la mercancía.

TÉCNICAS:

- Observación;
- Investigación; y
- Confirmación.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Verificar que la empresa cumpla con las obligaciones aduaneras establecidas en el Art. 5: a) Verificar el cumplimiento de los elementos que determinan la obligación tributaria aduanera, tales como			

<p>naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor aduanero de las mercancías y los demás deberes, requisitos y obligaciones, derivados de la salida de las mercancías y medios de transporte del territorio aduanero; y</p> <p>b) Verificar que se haya efectuado el pago de los tributos.</p> <p>2. Verificar que la empresa cuente con los siguientes documentos, para evitar posibles multas u observaciones en caso de fiscalización, según el Art. 42:</p> <p>a) Contabilidad;</p> <p>b) Libros contables;</p> <p>c) Facturas;</p> <p>d) Correspondencia;</p> <p>e) Documentación y demás justificantes concernientes a</p>			
--	--	--	--

<p>su actividad, incluidos los archivos electrónicos o soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información, en caso que la persona utilice equipos electrónicos de procesamiento de datos; y</p> <p>f) Deberán también aportar la información de trascendencia tributaria que requiera la administración para verificar su situación tributaria aduanera.</p> <p>3. Verifique que los auxiliares de la función pública aduanera que prestan sus servicios a la empresa:</p> <p>a) Estén autorizados por la autoridad superior del Servicio Aduanero (Art. 56); y</p> <p>b) Que posean carné de identificación, según lo</p>			
---	--	--	--

<p>establece el Art. 75.</p> <p>4. Verifique que el agente aduanero contratado por la empresa cumpla con los requisitos específicos, establecidos en el Art. 76:</p> <p>a) Ser nacional de cualquiera de los Estados Parte; y</p> <p>b) Poseer el grado académico de licenciatura en materia aduanera; o</p> <p>c) Poseer grado académico de licenciatura en otras disciplinas de estudio, en cuyo caso el agente aduanero debe acreditar como mínimo dos años de experiencia en materia aduanera.</p> <p>5. Verifique que la salida de mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, se hayan efectuado, según lo establecido en el Art. 233:</p>			
---	--	--	--

<p>a) Se hayan efectuado por los lugares, las rutas y los horarios habilitados por el Servicio Aduanero;</p> <p>b) Los medios de transporte y su carga, que crucen las fronteras o lugares habilitados, se hayan sometido al control aduanero a su ingreso y salida del territorio aduanero; y</p> <p>c) Los transportistas que lleven consigo mercancías por cualquier medio de transporte, las hayan presentado y declarado de inmediato a la Autoridad Aduanera del lugar por donde ingresaron, sin modificar su estado y acondicionamiento.</p> <p>6. Solicite a la administración el listado total de mercancías exportadas, seleccione una muestra</p>			
--	--	--	--

<p>y solicite los documentos que respaldan cada operación.</p> <p>7. Verifique que la declaración de mercancías este sustentada, según el régimen aduanero de que se trate, entre otros, en los siguientes documentos (Art. 321):</p> <p>a) Factura comercial cuando se trate de una compra venta internacional, o documento equivalente en los demás casos;</p> <p>b) Documentos de transporte, tales como: conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea u otro documento equivalente;</p> <p>c) Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso;</p> <p>d) Certificado o certificación de origen de las mercancías, cuando proceda;</p>			
---	--	--	--

<p>e) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones;</p> <p>f) Garantías exigibles en razón de la naturaleza de las mercancías y del régimen aduanero a que se destinen; y</p> <p>g) Documento que ampare la exención o franquicia en su caso.</p> <p>8. De la información anterior verifique que el manifiesto de carga contenga entre otros, los requisitos generales siguientes, según el tipo de tráfico, Art. 243:</p> <p>a) Puertos de procedencia, salida y destino según corresponda,</p>			
---	--	--	--

<p>así como el número de viaje;</p> <p>b) La nacionalidad, nombre de la nave, del vapor o del buque y matrícula del medio de transporte, según el tráfico que se trate;</p> <p>c) Números de los documentos de transporte; marcas, numeración y cantidad de bultos;</p> <p>d) Código de identificación y número de los contenedores que transporte, así como la información relacionada con el destino de la mercancía que contiene y demás equipo que utilice para transportar la carga. También deberá indicar la cantidad y número de los contenedores vacíos; (Art. 243)</p> <p>e) Clase, contenido de los bultos y su peso bruto expresado en kilogramos; estado físico de las mercancías; indicación de</p>			
---	--	--	--

<p>si la mercancía viene a granel, especificando separadamente los lotes de una misma clase de mercancías, en cuyo caso se considerarán los lotes como un solo bulto. Asimismo, deberá indicarse si transporta mercancías peligrosas, tales como: explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes y radiactivas. El Servicio Aduanero podrá establecer otras mercancías cuya indicación sea obligatoria;</p> <p>f) Lugar y fecha del embarque, nombre, razón social o denominación de los embarcadores y consignatarios;</p> <p>g) Total de bultos;</p> <p>h) Peso total de la carga, en kilogramos;</p> <p>i) Descripción de las mercancías;</p> <p>j) Lugar y fecha en que se expide</p>			
---	--	--	--

<p>el documento; y</p> <p>k) Nombre, razón social o denominación, código y firma del transportista.</p> <p>9. De los manifiestos de cargas revisados en el procedimiento anterior, identifique si han existido diferencias, ya sean faltantes o sobrantes de mercancías en relación con la cantidad consignada en ellos y verifique que hayan sido justificados en un plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente día de finalizada la descarga y que estos hayan sido rectificadas por la autoridad aduanera en la forma siguiente:</p> <p>a) Que se hayan rebajado del correspondiente manifiesto de carga los faltantes debidamente justificados; o</p> <p>b) Que se hayan agregado, al</p>			
---	--	--	--

<p>manifiesto de carga los sobrantes justificados. (Art. 261, 262 y 266)</p>			
<p>10. De la información solicitada en el procedimiento No. 7, verifique que la declaración de mercancías contenga la siguiente información, según el Art. 320:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación y registro tributario del declarante; b) Identificación del agente aduanero o del apoderado especial aduanero, cuando corresponda; c) Código de identificación del transportista y del medio de transporte; d) Régimen aduanero que se solicita; e) País de origen y procedencia; y en su caso, país de destino de las mercancías; f) Número de manifiesto de carga, 			

<p>cuando corresponda;</p> <p>g) Características de los bultos, tales como cantidad y clase;</p> <p>h) Peso bruto en kilogramos de las mercancías;</p> <p>i) Código arancelario y descripción comercial de las mercancías;</p> <p>j) Valor en aduana de las mercancías; y</p> <p>k) Monto de la obligación tributaria aduanera, cuando corresponda.</p> <p>Verifique que además de los requisitos anteriores contenga los siguientes, según Art. 370:</p> <p>a) Identificación del consignatario;</p> <p>b) Identificación del número de referencia de la declaración de mercancías, aduana de salida y de control;</p> <p>c) Identificación del puerto de</p>			
--	--	--	--

<p>embarque, en su caso;</p> <p>d) Peso neto de las mercancías;</p> <p>e) Valor libre a bordo (FOB) declarado en la factura;</p> <p>f) Valor del seguro y flete, cuando corresponda; e</p> <p>g) Identificación de los documentos referidos al cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias.</p> <p>11. De la información solicitada en el procedimiento No. 7, verifique que la factura contenga la siguiente información, según el Art. 323:</p> <p>a) Nombre y domicilio del vendedor;</p> <p>b) Lugar y fecha de expedición;</p> <p>c) Nombre y domicilio del comprador de la mercancía;</p> <p>d) Descripción detallada de la mercancía, por marca, modelo o estilo;</p>			
---	--	--	--

<p>e) Cantidad de la mercancía;</p> <p>f) Valor unitario y total de la mercancía; y</p> <p>g) Términos pactados con el vendedor.</p>			
<p>12. Verifique que la empresa haya cumplido con las obligaciones establecidas en el Art. 387:</p> <p>a) Que haya presentado al Servicio Aduanero anualmente los estados financieros del último período fiscal;</p> <p>b) Que presente anualmente al Servicio Aduanero, certificación de contador público autorizado sobre el número y monto de exportaciones efectuadas por el exportador en el año anterior;</p> <p>c) Que haya Informado al Servicio Aduanero, los cambios que se produzcan en los incentivos y</p>			

<p>beneficios de índole fiscal y a la exportación, cuando los perciba;</p> <p>d) Dar mantenimiento preventivo y correctivo a sus instalaciones habilitadas;</p> <p>e) Mantener a disposición de la Autoridad Aduanera el personal y el equipo necesarios para efectuar los reconocimientos, verificaciones de mercancías y</p> <p>f) declaraciones aduaneras; y</p> <p>g) Que conserve copias de las declaraciones de mercancías al régimen de exportación y su respectivo documento de transporte.</p>			
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>	

PROGRAMA DE AUDITORÍA

**CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO SOBRE EL REGIMEN DE
TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE**

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar si la compañía de transporte, contratada por la empresa cumple con los requisitos necesarios, para realizar la actividad bajo el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

TÉCNICAS:

- Observación;
 Investigación; y
 Confirmación.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Solicite a la administración un detalle de las operaciones realizadas bajo el régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.			
2. Del detalle anterior seleccione			

<p>una muestra de las declaraciones que ampara dichas operaciones.</p> <p>3. De la muestra anterior verifique que las declaraciones de mercancías para el tránsito aduanero internacional terrestre cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 5 y 6:</p> <p>a) Que ampare todas las mercancías transportadas en una operación bajo el régimen de Tránsito Aduanero Internacional;</p> <p>b) Que se encuentre firmada por el transportista o su representante;</p> <p>c) Que haya sido presentada para su aceptación y registro en la aduana de partida; y</p> <p>d) Que se utilice el formato de declaración cuyo modelo ha sido autorizado por el Consejo Arancelario y Aduanero</p>			
---	--	--	--

<p style="text-align: center;">Centroamericano.</p> <p>4. Verifique los siguientes atributos, respecto a las mercancías transportadas en operaciones de tránsito aduanero internacional terrestre, según Art. 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que sean admitidas en el territorio aduanero de los países signatarios; b) Que no estén sujetas al pago de los derechos e impuestos exigibles; y c) Que cumplan los requisitos y formalidades legales. <p>5. Verificar que se tenga la documentación necesaria para la autorización de la declaración, según Art. 8, Lit. b:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Declaración de exportación; b) Factura comercial; c) Carta de porte; y 			
--	--	--	--

<p>d) Manifiesto de carga.</p> <p>6. Verifique que las unidades de transporte que contengan mercancías al amparo de la declaración, reúnan las condiciones establecidas en el Art. 11:</p> <p>a) Que sus dispositivos de cierre presenten la seguridad necesaria para su autorización;</p> <p>b) Que sea posible colocar en él de manera sencilla y eficaz, precintos aduaneros;</p> <p>c) Que no dé lugar a la extracción ni introducción de mercancías, sin violar los precintos aduaneros; y</p> <p>d) Que carezca de espacios en los que puedan colocarse mercancías en forma disimulada.</p>			
---	--	--	--

<p>7. Verificar que la empresa cuente con los precintos aduaneros conforme al modelo aprobado por la autoridad aduanera superior de los países signatarios, según el Art. 15 y que cumplan las características establecidas en el Art. 17:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser resistentes y seguros; b) Poder colocarse rápida y fácilmente; c) Poder controlarse e identificarse fácilmente; d) No poder quitarse sin romperlos o efectuarse manipulaciones irregulares sin dejar señales o indicios; y e) No poder utilizarse más de una vez. 			
<p>8. Solicitar a la Administración un detalle de los casos en que el transportista no haya podido cumplir con la ruta y/o plazo</p>			

<p>previsto.</p> <p>9. Seleccionar una muestra de la información que le ha sido proporcionada en el procedimiento 8 y verifique que, si por causa de fuerza mayor o caso fortuito ocurrido durante el tránsito y, como consecuencia de ello, el transportista no pueda cumplir con la ruta o plazo previsto; y que por tal motivo haya utilizado otra ruta, dejando constancia de hecho en la declaración. (Art. 21)</p> <p>10. Verificar que el transportista cumpla con las obligaciones que expone el Reglamento (Art. 31 Lit. b).</p> <p>11. Investigar si la empresa ha incurrido en infracciones por una de las siguientes causas, Art. 32:</p> <p>a) La falta o rotura de los</p>			
--	--	--	--

<p>precintos aduaneros, o bien la alteración de las marcas de identificación;</p> <p>b) Transportar mercancías distintas o en cantidades diferentes a las declaradas;</p> <p>c) Transbordar mercancías de una unidad de transporte a otra sin la autorización respectiva;</p> <p>d) Transitar fuera de las rutas establecidas sin causa justificada, o el incumplimiento de los plazos fijados;</p> <p>e) Falsificar o alterar datos de la "Declaración";</p> <p>f) El incumplimiento de las demás disposiciones contenidas en este Reglamento; y</p> <p>g) Cualquier infracción no contemplada en este Reglamento se regirá por la legislación nacional de cada país.</p>			
--	--	--	--

ELABORADO POR: _____	Fecha: ___/___/___
REVISADO POR: _____	Fecha: ___/___/___

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO CENTROAMERICANO

SOBRE EL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar el cumplimiento del Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías por parte de la empresa.

TÉCNICAS:

- Observación;
- Investigación; y
- Confirmación.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Verifique si la mercancía, de la empresa, es considerada originaria según lo establecido en el Art. 6: a) Que la mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o más Partes, según se define en el Art. 4; b) Que la mercancía sea			

<p>producida en territorio de una o más Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de una o más Partes;</p> <p>c) Que la mercancía sea producida en territorio de una o más Partes utilizando materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional, o una combinación de ambos u otros requisitos; y</p> <p>d) Que la mercancía sea producida en territorio de una o más Partes, aunque uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía no cumplan con un cambio de clasificación arancelaria.</p>			
--	--	--	--

<p>2. Si la mercancía incorpora materiales no originarios, verifique que cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada como mercancía originaria, según Art. 11:</p> <p>a) Que el valor de todos los materiales no originarios utilizados en la producción de dicha mercancía, que no cumplen con el cambio de clasificación arancelaria, no excede del diez por ciento (10%) del valor de transacción de la mercancía; o</p> <p>b) Cuando la mercancía sea clasificada en los capítulos 50 al 63 del Sistema Arancelario Centroamericano, el porcentaje señalado sea medido de acuerdo al peso de las fibras e hilados respecto al peso de la mercancía producida.</p>			
---	--	--	--

<p>3. Verifique que la mercancía no haya perdido la condición de originaria, cuando se exporte de una Parte a otra Parte y en su transportación pase por el territorio de otros países Parte o no Parte, siempre que se cumpla con los requisitos siguientes (Art. 17):</p> <p>a) El tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimientos de transporte internacional;</p> <p>b) No ingrese al comercio o al consumo en el territorio de los países en tránsito;</p> <p>c) Durante su transporte y depósito no sea transformada o sometida a operaciones diferentes del embalaje, empaque, reempaque, carga, descarga o manipulación para asegurar la conservación; y</p>			
---	--	--	--

<p>d) Permanezca bajo control de la autoridad aduanera del territorio de los países en tránsito sean Parte o no Parte.</p> <p>4. Verifique si la mercancía cumple con uno de los requisitos establecidos en el Art. 18:</p> <p>a) Para comprobar documentalmente que la mercancía califica como originaria, el exportador emitirá la Certificación de Origen en el Formulario Aduanero. Dicha certificación debe contener nombre, cargo y firma del exportador;</p> <p>b) Si el exportador no es el productor de la mercancía, el primero de éstos, debe emitir la Certificación de Origen con base en la Declaración de Origen, suscrita por el productor, en el Formulario</p>			
--	--	--	--

<p>Aduanero respectivo. En caso de que el exportador sea el productor de dicha mercancía no será necesaria la Declaración de Origen; y</p> <p>c) Si el exportador no es el productor de la mercancía, verifique halla llenado y firmado la certificación contenida en el Formulario Aduanero con fundamento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Su conocimiento respecto de si la mercancía califica como originaria; ii. La confianza razonable en una declaración escrita del productor de que la mercancía califica como originaria; o iii. La Declaración de Origen. <p>5. Verifique si el exportador ha cumplido con las siguientes obligaciones (Art. 21):</p>			
---	--	--	--

<p>a) Si el exportador o productor, llenó y firmó la Certificación o Declaración de Origen contenida en el Formulario Aduanero deberá proporcionar una copia de la misma cuando lo solicite su Autoridad competente;</p> <p>b) Si el exportador o productor llenó y firmó la Certificación o Declaración de Origen contenida en el Formulario Aduanero y tenga razones para creer que esa Certificación o Declaración de Origen contiene información incorrecta, haya notificado, sin demora y por escrito, cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de dicha certificación o declaración a todas las personas a quienes las hubiere entregado, según sea el caso, así como a su Autoridad</p>			
---	--	--	--

<p>competente; y</p> <p>c) Verifique si el exportador que llenó y firmó la Certificación o Declaración de Origen conserve, durante un período mínimo de cinco años, contado a partir de la fecha en que haya firmado dicha certificación o declaración, todos los registros contables y documentos relativos al origen de la mercancía.</p> <p>6. Verifique que la mercancía haga mención del país de origen, según los siguientes casos (Art. 24 y 25):</p> <p>a) Si las mercancías son originarias, ostenten la siguiente leyenda: "Producto centroamericano hecho (elaborado o impreso) en... (País de Origen)".</p> <p>b) Si La leyenda anterior no</p>			
---	--	--	--

<p>puede consignarse en la mercancías, ya sea por su tamaño, naturaleza, o por la forma en que se comercialicen, la leyenda en cuestión deberá figurar claramente en las envolturas, cajas, envases, empaques o recipientes que las contengan.</p> <p>c) Si las mercancías se comercializan a granel o sin empaque, caja o envoltura de ninguna clase, bastará la identificación de país de origen en el Formulario Aduanero que los ampare al ser objeto de importación.</p>				
ELABORADO POR: _____ REVISADO POR: _____		Fecha: ___/___/___ Fecha: ___/___/___		

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SIMPLIFICACION ADUANERA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar si la empresa ha implementado mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras, a través del uso de sistemas automáticos de intercambio de información.

TÉCNICAS:

- Investigación;
- Observación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Verifique si la empresa, ha efectuado el examen previo de las mercancías, que consiste en el reconocimiento físico de las mismas, antes de ser despachadas, para determinar sus			

<p>características generales y los elementos determinantes de las obligaciones tributarias aduaneras. (Art. 4 inciso 1)</p>			
<p>2. Verifique que la empresa haya efectuado el pago de sus obligaciones tributarias aduaneras en los bancos del sistema financiero, mediante transferencia electrónica, a la cuenta corriente de la Dirección General de Tesorería. (Art. 4 inciso 2)</p>			
<p>3. Verifique si la empresa ha realizado por escrito, alguna consulta a la autoridad aduanera, sobre las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que regulen los procedimientos aduaneros, la clasificación arancelaria, la valoración aduanera, los tributos que se causan con motivo de las</p>			

<p>operaciones aduaneras o sobre cualquier otro asunto que tenga relevancia tributaria aduanera, según lo estipulado en el Art. 5.</p>			
<p>4. Verifique que la empresa haya efectuado la declaración mediante transmisión electrónica, conforme los lineamientos y formatos físicos y electrónicos establecidos por la Dirección General, a través del sistema conocido como teledespacho, en caso contrario verifique que el medio utilizado se encuentre autorizado legalmente por la Dirección General. (Art. 6).</p>			
<p>5. Verificar si la empresa ha solicitado por escrito o virtualmente, que se le generen las llaves: privadas y públicas, para la ejecución de las distintas actuaciones que conforman el</p>			

<p>sistema de teledespacho, para el intercambio de la información. (Art. 8-A).</p> <p>6. Verificar que las operaciones realizadas a través del teledespacho cumplan lo siguiente:</p> <p>a) Que se haya generado la firma electrónica asignada por la empresa certificadora, utilizando un método autorizado por ésta;</p> <p>b) Suministrar la información a la entidad certificadora;</p> <p>c) Mantener el control de la firma digital, especialmente de su clave o llave privada;</p> <p>d) Solicitar oportunamente la revocación de los certificados. (Art. 8-D).</p>			
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>	<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>		

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESPECIAL

PARA SANCIONAR INFRACCIONES ADUANERAS

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar el cumplimiento de la normativa aduanera;
- Determinar si la empresa ha incurrido en multas y sanciones por presentar conductas constitutivas como infracciones aduaneras;

TÉCNICAS:

- Investigación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Revise si la empresa ha incurrido o podría incurrir en infracciones Administrativas, verificando lo siguiente, según lo establecido en el Art. 5: a) Si el transportista ha transitado fuera de las rutas establecidas (sin que exista			

<p>causa justificada susceptible de ser calificada por la autoridad aduanera como caso fortuito o fuerza mayor);</p> <p>b) Si existe incumplimiento de los plazos fijados para el régimen de tránsito aduanero, (sin que exista causa justificada susceptible de ser calificada por la autoridad aduanera como caso fortuito o fuerza mayor);</p> <p>c) Solicite las declaraciones de mercancías de 5 años anteriores y verifique que se encuentren en buen estado y completas;</p> <p>d) Indague si en alguna ocasión se ha dado el trasbordo o reembarque de mercancías sin la autorización del funcionario aduanero competente;</p> <p>e) Que toda mercancía lleve</p>			
---	--	--	--

<p>precintos aduaneros y que no exista indicios de rotura o alteración de las marcas de identificación de los mismos;</p> <p>f) Indague que no haya existido falta de transmisión electrónica anticipada de los manifiestos de carga marítimos, terrestres y aéreos dentro del plazo establecido al efecto por la normativa aduanera;</p> <p>g) Si la empresa ha dejado de comunicar dentro del plazo legalmente establecido, cualquier cambio, rectificación o adición a los datos suministrados al Registro de Exportadores;</p> <p>h) Verifique la veracidad de la información proporcionada en los documentos adjuntos a la solicitud de inscripción en el Registro de Exportadores;</p>			
--	--	--	--

<p>i) Verifique si la empresa ha dejado de presentar la Declaración de Mercancías ante la Autoridad Aduanera dentro del plazo legal establecido o efectuar la Declaración de Mercancías para la aplicación de cualquier régimen Aduanero con omisiones o inexactitudes en su información; y</p> <p>j) Verifique la existencia de documentos: manifiesto de carga o de los documentos de transporte, conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte con errores que retrasen el despacho de las mercancías o el ejercicio de los controles aduaneros;</p> <p>2. Revise si la empresa ha incurrido o podría incurrir en infracciones tributarias, verificando lo siguiente, según lo establecido en</p>			
--	--	--	--

<p>el Art. 8:</p> <p>a) Que la empresa haya presentado ante la Autoridad Aduanera todas las Declaraciones de Mercancías;</p> <p>b) Que haya realizado el pago de los tributos correspondientes dentro del plazo legalmente establecido;</p> <p>c) Que la Declaración de Mercancías de exportación definitivas no se encuentre con omisiones o inexactitudes en su información, que causen la concesión indebida de beneficios o la incorrecta liquidación de los derechos e impuestos, o de otros cargos que deban determinarse en la declaración especialmente en los datos relativos al valor, cantidad, calidad, peso, clasificación arancelaria, condición y origen que se</p>			
--	--	--	--

<p>hubieren tomado de los documentos de importación;</p> <p>d) Que la empresa no simule operaciones de comercio exterior con el fin de obtener beneficios fiscales, tributarios o de cualquier otra índole que otorgue el Estado;</p> <p>e) Que si ha ocurrido trasbordo o reembarque de mercancías, también exista autorización del funcionario aduanero competente; y</p> <p>f) Que la empresa no presente certificación incorrecta del origen de la mercancía.</p> <p>3. Revise si la empresa ha incurrido o podría incurrir en infracciones penales, verificando lo siguiente, según lo establece el Art. 15:</p> <p>a) Que la empresa no saque mercancías del país, eludiendo</p>			
--	--	--	--

<p>los controles aduaneros;</p> <p>b) Que la empresa no realice exportación de mercancías prohibidas;</p> <p>c) Que no existan salidas de mercancías gravadas del territorio nacional por lugares no habilitados legalmente para ello;</p> <p>d) Que no se oculten mercancías al momento de su salida del país por las aduanas o cualquier otra forma que pueda reputarse como clandestina, de manera que las mismas se sustraigan del control aduanero;</p> <p>e) Que no existan descargas y cargas de mercancías extranjeras en lugares no habilitados y sin la autorización respectiva;</p> <p>f) Que no haya evidencia de violación de precintos,</p>			
---	--	--	--

<p>sellos, unidad de carga y demás medidas de seguridad adoptadas para el transporte de mercancías declaradas en el régimen de tránsito aduanero, siempre que se establezcan faltantes de mercancías en relación con los documentos de embarque correspondientes; y</p> <p>g) Que la declaración de mercancías de exportación definitiva no se haya efectuado con falsedades en su información, las cuales causen la concesión indebida de beneficios o la incorrecta liquidación de los derechos e impuestos o de otros cargos que deban determinarse en la declaración.</p>			
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>	<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>		

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE REACTIVACION DE LAS EXPORTACIONES

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar que se soliciten los incentivos fiscales, que el Estado otorga a las empresas que exportan mercancías fuera área centroamericana.

TÉCNICAS:

- Observación; y
- Investigación.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Si las mercancías exportadas son de origen salvadoreño, verifique que la empresa haya presentado ante el Ministerio de Economía, la solicitud de devolución del 6% sobre valor FOB de las exportaciones, realizadas fuera del área centroamericana. (Art. 3, literal a)			
2. Verifique que la devolución del			

<p>6% se haga efectiva, a través del Ministerio de Hacienda, en un periodo máximo de 45 días calendario siguientes de recibida la documentación y la autorización del Ministerio de Economía (Art. 4).</p> <p>3. Verifique que el ingreso proveniente de la devolución del 6% a las exportaciones, no sean consideradas gravables en la declaración de impuesto sobre la renta (Art. 4, párrafo 2)</p> <p>4. Verificar que la empresa este inscrita en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX). (Art. 9-A)</p>				
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>		

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TRIBUTARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar el cumplimiento de la Normativa Tributaria, en la empresas que realizan actividades de exportación.

TÉCNICAS:

- Observación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Verificar que la empresa como sujeto pasivo se encuentre inscrita en el Registro de Contribuyentes, según lo establecido en el Art. 86.			
2. Verificar que en las operaciones de exportación, se emita y entregue factura y que ésta no sea sustituida por otro tipo de documento, según lo establece el			

Art.107 Inciso 3.

3. Indagar si con posterioridad a la emisión de facturas, han ocurrido ajustes que disminuyan, anulen o rescindan operaciones; en el caso de existir, verificar que:
- a) Se hayan anulado dichos documentos;
 - b) Que se hayan emitido nuevas facturas que modifiquen los documentos expedidos inicialmente, consignando en ellas el monto de la operación, dejando constancia al reverso del original del documento anulado de la identificación del cliente, nombre completo y firma, número de identificación tributaria o en su defecto número de cédula de identidad personal, debiendo agregar al documento anulado la copia

<p>correspondiente;</p> <p>c) Que dicho ajuste se haya efectuado dentro del plazo de tres meses; y</p> <p>d) Que dicho ajuste se respalde con la documentación emitida entre el exportador y su cliente que permita establecer el origen de la operación.</p> <p>(Art. 111)</p> <p>4. Verificar si la empresa ha incurrido en infracción de defraudación al solicitar indebidamente el reintegro y devolución del impuesto invocando la realización de exportación u otras causas según Art. 251 Literal 9.</p>			
<p>ELABORADO POR: _____</p> <p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p> <p>Fecha: ___/___/___</p>	

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y LA PRESTACION DE SERVICIO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ÁREA:

PERIODO:

OBJETIVO:

- Verificar el cumplimiento de la normativa de de la Ley De Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicio aplicables a las empresas dedicadas a la actividades de exportación.

TÉCNICAS:

- Investigación; e
- Inspección.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF. P/T	HECHO POR	OBSERVACION
1. Verifique que todas las actividades de exportación se encuentren afectadas a una tasa de cero por ciento según lo establece el Art. 75.			
2. Verifique en caso de que los créditos fiscales no pudieran deducirse íntegramente de las			

<p>débitos fiscales durante el periodo tributario, y la empresa no tuviera deudas tributarias liquidas y exigibles compensables con dicho crédito fiscal, la empresa haya solicitado a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro, en dinero de dicho remanente; según Art. 77.</p>			
<p>ELABORADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p>	
<p>REVISADO POR: _____</p>		<p>Fecha: ___/___/___</p>	

CAPITULO IV

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

A través de la investigación de campo y bibliográfica se concluye lo siguiente:

- Las empresas carecen de un adecuado control interno, que contribuya a la efectiva y eficiente realización de todos sus procesos y actividades; tanto en el área administrativa como en el área operativa.
- La mayoría de las empresas tienen definidos objetivos y metas; sin embargo son pocas aquellas que aplican procedimientos para evaluarlos. Dicha evaluación les permitiría, identificar si la empresa esta logrando sus objetivos y en caso contrario, tomar medidas para dirigir sus esfuerzos encaminados al logro de los mismos.
- Las empresas no cuentan con una herramienta diseñada para medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía de sus operaciones; la cual contribuiría a evitar y minimizar los

riesgos, tanto internos como externos, los cuales pueden afectar sus actividades en forma negativa.

- Debido a que las empresas no cuentan con una herramienta que les permita identificar sus debilidades muchas de ellas han incurrido en infracciones aduaneras.

5.2. Recomendaciones

Las recomendaciones que surgen a través de la investigación, son las siguientes:

- Toda empresa debe contar con un sistema de control interno, es decir, las empresas deben poseer un conjunto de procesos continuos, interrelacionados e integrados en todas las actividades inherentes a la gestión administrativa y operativa, los cuales estén diseñados para evitar y minimizar los riesgos.
- Las empresas deben establecer objetivos y metas; aplicar métodos para evaluar el logro de los mismos; elaborar manuales de descripción de puestos y funciones, dándolos a conocer a todo su personal, para que ellos conozcan sus

funciones de acuerdo a lo establecido en ellos. Asimismo se deben elaborar y proporcionar manuales específicos a cada área dentro de la entidad, dicho documento debe describir la forma en como el personal debe realizar sus actividades, lo cual le permitiría al empleado tomar las mejores decisiones.

- Las empresas deben implementar la auditoría operativa, ya que este examen les permitiría identificar las áreas débiles o posibles riesgos; y las recomendaciones que surgen de este examen brindan oportunidades de mejora, contribuyendo a medir y mejorar la eficacia, eficiencia y economía de todas sus operaciones.

- El cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicable a la entidad y a sus actividades es de gran importancia, por lo cual la empresa debe establecer procedimientos para evaluar continuamente y evitar posibles sanciones por el incumplimiento de éstas.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- ✓ Applegarth, Michael. Año 1992. Primera Edición. "Programas de capacitación: cómo realizar una auditoría". Santafé de Bogotá, Colombia.
- ✓ Bonilla, Gidalberto. 3era. Edición. "Cómo hacer una tesis de graduación con técnicas estadísticas". UCA Editores. El Salvador.
- ✓ Hernández Sampieri, Roberto. Año 1998. Cuarta Edición. "Metodología de la Investigación" México. McGraw Hill.
- ✓ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C./Federación de Colegios de Profesionistas, Comisión de Auditoría Operativa. Año 1982. "Boletín: Esquema Básico de Auditoría". México, D.F.
- ✓ Jovel Jovel, Roberto Carlos. Año 2008. Primera Edición. "Guía básica para elaborar trabajos de investigación: ideas prácticas para desarrollar un proceso investigativo". San Salvador, El Salvador, Editorial e Imprenta Universitaria, 2008.
- ✓ Mas, J. año 1998. Primera Edición, "Auditoría Operativa: Aplicación práctica". Barcelona.
- ✓ Rodríguez Valencia, Joaquín. Año 1984. Edición no definido. "Sinopsis de auditoría administrativa". México: Trillas.

- ✓ Suárez Suárez, Andrés S. Año 1991. Primera Edición. "La moderna auditoría: un análisis conceptual y metodológico". Madrid : McGraw-Hill

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Abarca Castillo, Beatriz Yamilet; Barrios, Carlos Fredy; Díaz García, Karla Lisette. Marzo 2005. "Auditoría operacional para verificar la existencia de controles adecuados de activos fijos y bienes de uso en las Alcaldías municipales del departamento de San Salvador". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública.
- ✓ Barrera Landaverde, Jacquilene María; Carranza Santiago, Sonia Beatriz; Chevez Linaza, Helga Roxana. Junio 1997 "Diseño de un sistema de evaluación del Desempeño a nivel operativo en la industria textil: sub-sector confección de ropa". Para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública.
- ✓ Bernal Jiménez, Geraldina Eugenia; Contreras López, Oscar Alfredo; González Cerna, Walter Rigoberto; Diciembre 2003, "Creación de una Confeccionadora de Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural de la Ciudad de Santa Ana".
- ✓ Campos Moreno, Damary Lisette; Cortez Montoya, Néstor Alexander; Cortez Montoya, Oscar Armando. Agosto De 2003. "Aplicación de Diseño de Auditoría Operativa en las Municipalidades del Departamento de Usulután". Para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública.

- ✓ Carias Sandoval, José Alejandro; Chávez Avelar, José Roberto; Flores Ramírez, Rodolfo César. Agosto 2001. "Papeles de trabajo de auditoría operacional para proyectos de inversión del Sector Público". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

- ✓ Castro Calderón, Fernando José; Hernández Deleón, Carlos Alberto. Octubre 2002, "Indicadores energéticos de la industria de la confección en el salvador". Para optar al grado de Ingeniero Mecánico.

- ✓ De León González, Rafael Ernesto; Leiva Rivera, Patricia Guadalupe; Medrano López, José Roberto. Julio 2002. "Diseño de un Plan Estratégico de Mercadeo para el posicionamiento comercial de la pequeña empresa de la industria de la confección de Camisas de Punto en el Municipio de San Salvador, caso ilustrativo". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciatura en Administración de Empresas. Universidad de El Salvador.

- ✓ Lucero Figueroa, Magdalena del Carmen; Calvo palma, Ángel Benjamín; García Lazo, Julio César. Octubre 1990. "Modelo de Auditoría Administrativa en la Mediana Empresa Textil de San Salvador". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

- ✓ Pérez Burgos, Ramón Orlando; Herrera Martínez, José Isabel; Marcia Fuerte, Carlos Alberto. Septiembre 2005. "Propuesta de una guía para la aplicación de métodos de valoración en la pequeña industria dedicada a la fabricación de ropa en

la zona metropolitana de San Salvador". Para optar al grado de Licenciatura de Contaduría Pública.

ENCICLOPEDIAS

- ✓ Océano5ª Edición. "Enciclopedia de auditoría I. España

DIRECCIONES ELECTRONICAS

- ✓ www.atenea.unicauca.edu.co/~gcuellar/audioperacional.htm
- ✓ www.bmi.gob.sv/portal/page?_pageid=38,101220&_dad=portal&_schema=PORTAL
- ✓ www.definicion.org/exportacion (marzo 2008)
- ✓ www.elsalvadortrade.com.sv/ (abril 2008)
- ✓ www.exporta.gob.sv/enx/enx.pdf
- ✓ www.gestiopolis.com/recursos5/docs/fin/laudipor.htm (mayo 2008)
- ✓ www.monografias.com/trabajos7 (Abril 2008)
- ✓ www.sapiens.com/castellano/articulos.nsf/0/58a728ff3b850c1541256b37004d5f40!OpenDocument&Click=1 (abril 2008)
- ✓ www.tecnologico.com/importanciadelasexportaciones (marzo 2008).

- ✓ www.wikilearning.com/monografia/fundamentos_teoricos_de_la_auditoria_vinculados_a_la_calidad-definicion/12675-3.
- ✓ www.pymeonline.net/biblioteca/textiles.phtml

ANEXOS

GLOSARIO

Aduana

Los servicios administrativos responsables de la aplicación de la Legislación aduanera y de la percepción de los tributos a la importación y a la exportación y que están encargados también de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos, entre otros, a la importación, al tránsito y a la exportación de mercancías.

Aduana de destino

La aduana de un país signatario, en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

Aduana de partida

La aduana de un país signatario que autoriza el inicio de una operación de tránsito aduanero internacional.

Agente aduanero

El agente aduanero es el Auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, en su carácter de persona natural.

Arancel

Impuesto sobre los bienes importados. Relacionado con la lista de gravámenes.

Arribo

Llegada de vehículos y unidades de transporte a un puerto aduanero. Obliga a presentarlos para ejercer el control aduanero de recepción.

Arribo forzoso

El arribo de un medio de transporte a un punto distinto del lugar de destino, como consecuencia de circunstancias ocurridas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada por la Autoridad Aduanera.

Autoridad aduanera

El funcionario del Servicio Aduanero que, en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

Carta de porte

Es el documento que contiene un contrato de transporte terrestre en el que se consigna la descripción de las mercancías

transportadas, las condiciones en que se realiza el transporte y se designa al consignatario de ellas.

Certificado de origen

Documento expedido por la autoridad competente, para dar fe de que cierta mercancía ha sido producida, cosechada, etc., en determinado país.

Conocimiento de embarque

Título representativo de mercancías, que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlas al territorio nacional y designa al consignatario de ellas.

Declaración de mercancías

El acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.

Declaración de tránsito aduanero internacional (DTAI)

Documento aduanero único de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en el que constan todos los datos e

informaciones requeridos para la operación de tránsito aduanero internacional.

Deposito aduanero

El almacenamiento temporal de mercancías bajo control del Servicio Aduanero en locales o en lugares cercados o no, habilitados al efecto, en espera de que se presente la declaración de mercancías correspondiente.

Dispositivos de seguridad

Los dispositivos de seguridad pueden ser precintos, marchamos mecánicos o electrónicos o sellos aduaneros que se colocan en las unidades de transporte, de acuerdo con las normas de construcción prefijadas de forma tal que no pueda extraerse o introducirse ninguna mercancía sin dejar huella de haberse violentado, fracturado o roto.

Draw Back

Régimen de devolución de los impuestos arancelarios que hayan gravado a las mercancías utilizadas en el proceso productivo de bienes exportados, que hubiesen sido pagados directamente por el exportador, o cuyo pago haya sido soportado por éste en el precio de adquisición.

Economía

Es lograr el costo mínimo posible al adquirir un bien o un servicio, en condiciones de calidad y cantidad necesarias para alcanzar un objetivo, una meta o un resultado deseado.

Eficacia

Se refiere al logro de los objetivos de la organización en la fecha planeada, es decir, alcanzar los resultados deseados, de tal manera que la actividad o la operación será efectiva en la medida en que se logren los resultados deseados según las fechas estipuladas.

Eficiencia

Es lograr la mejor utilización de los recursos materiales, humanos y financieros, es decir lograr la máxima productividad de las operaciones, con un estándar de desempeño o un criterio de comparación.

Embalaje

Es el acondicionamiento de la mercancía para proteger las características y la calidad de los productos que contienen, durante su manipulación y transporte ya sea este nacional e internacional. El embalaje tiene por objeto proteger la mercancía durante el transporte en el transcurso de la

manipulación y cuando se hagan almacenajes preliminares, intermedios y finales.

Exportación Definitiva

Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

Flete

Precio pagado por el transporte de mercancías terrestre, marítimo o aéreo. Precio que cobra el transportista al usuario por la prestación del servicio de transporte.

Formulario Aduanero

El Formulario Aduanero Único Centroamericano en el que están contenidas la Declaración y Certificación de Origen de las mercancías, de conformidad con el Artículo V del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

GATT

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. El GATT es un acuerdo comercial, no un organismo, cuyo objeto es favorecer el comercio internacional, mediante una reducción sustancial y negociada de los aranceles.

Impuestos

Son las contribuciones establecidas en las leyes que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de aportaciones, contribuciones y derechos.

Incoterms

Son normas para la interpretación de los términos comerciales utilizados en las actividades comerciales, elaboradas por la Cámara de Comercio Internacional.

Infracción aduanera

Constituyen infracciones aduaneras las acciones u omisiones que infringen las normas aduaneras, acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio y las demás que regulen el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Manifiesto de carga

Documento presentado por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte, dicho documento contiene la información requerida en la legislación aduanera.

Menaje de casa

Son los enseres y artículos del hogar nuevos o usados, en cantidades y características que permitan determinar que serán destinados para uso doméstico.

Mercancía

Bienes corpóreos e incorpóreos susceptibles de intercambio comercial.

Multas

Sanción pecuniaria por infracción de diversas disposiciones legales contenidas dentro del ordenamiento legal aduanero.

Estado Parte

Los Estados signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Potestad aduanera

La Potestad Aduanera es el conjunto de derechos, facultades y competencias que este Código, su Reglamento conceden en forma privativa al Servicio Aduanero y que se ejercitan a través de sus autoridades.

Precintos aduaneros

Dispositivo que permite a la aduana controlar efectivamente la seguridad de las mercancías.

Régimen aduanero

Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.

Riesgo inherente

El riesgo inherente es la tendencia de un área de Tecnología de Información a cometer un error que podría ser material, en forma individual o en combinación con otros, suponiendo la inexistencia de controles internos relacionados negocio.

Riesgo de Control

Es el riesgo por el que un error, que podría cometerse en un área de auditoría y que podría ser material, individualmente o en combinación con otros, no pueda ser evitado o detectado y corregido oportunamente por el sistema de control interno.

Transbordo

Traslado de las mercancías de la unidad de transporte utilizada para su ingreso al país a aquella en la que continuarán hasta su

destino. El mismo será realizado bajo el control aduanero, luego de haber sido solicitado por el transportista y autorizado por la autoridad aduanera correspondiente.

Tránsito aduanero

Tránsito aduanero es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos.

Valor declarado

Valor con fines aduaneros de las mercaderías contenidas en un envío que están sometidas a un mismo régimen aduanero y clasificado en una misma posición arancelaria.

Valor en aduana

Es el valor de un bien para efectos de cobro de aranceles sobre un bien importado.

Valor FOB

Cláusula de compraventa que considera el valor de la mercancía puesta a bordo del vehículo en el país de procedencia, excluyendo seguro y flete.

ANEXO 2

LISTADO DE EMPRESAS DEDICADAS A LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR FEMENINA EN SAN SALVADOR

**EXPORTADORES DE ROPA CONFECCIONADA FEMENINA AUTORIZADA EN CENTREX
PERIODO: 01 DE ENERO DE 2008 AL 19 DE AGOSTO DE 2008**

C.ARANCEL	PRODUCTO	EXPORTADOR	TELEFONO	
64041300	TRAJES DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	ALMACENES SIMAN S.A DE C.V	22422222	22425447
64041300	TRAJES DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	FLORES DE CHILIN, ANA GLORIA	24400961	24061379
64041300	TRAJES DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	GAMEWEAR INTERNATIONAL LTDA DE C.V	23190827	23408761
64041300	TRAJES DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	NUÑEZ DE LOPEZ, MARTA YANIRA	22847428	
61045200	TRAJES DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	BANDAK, MAY BENDEK DE	22801904	
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	APPLE TREE EL SALVADOR, S.A DE C.V	22205532	22205533
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	B.G.A. INVERSIONES, S.A DE C.V	22730748	22484286
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	CONFECCIONES DEL VALLE S.A DE C.V	23192200	
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	EXMODICA, S.A DE C.V	24413572	24874600
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	INDUSTRIAS MERLET S.A DE C.V	22127500	
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	INDUSTRIAS ST JACKS, S.A DE C.V	22486000	22486072
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	KID'S WORLD, S.A DE C.V	22348900	
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	OSORIO VILLALOBOS, EFRAIN HERNAN	24521018	
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	PIEL Y CALZADO, S.A DE C.V	24411350	
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	PRIMO S.A DE C.V	22950460	
61045200	FALDAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	PRODUCTOS AVON, S.A	22415000	22415030
61045300	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	ABREGO FUENTES, EMILIO	21009952	
61045300	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	ALVAYERO JARQUIN, GLORIA MARGARITA	22730387	
61045300	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	CHI FUNG, S.A DE C.V	22146048	22146050
61045300	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	CITY PRODUCTION LTD DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	22205582	
61045300	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	FRIENDS MANUFACTURING S.A DE C.V	23385178	23193093
61045300	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	INDUSTRIAS FLORENZI, S.A DE C.V	22970577	
61045300	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MUJERES O NIÑAS	INDUSTRIAS MONELY, S.A DE C.V	22259909	22259909
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	BANA TROPICAL Y CIA, S.A DE C.V	22890341	
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	BOLIM ACTIVEWEAR, S.A DE C.V	23663300	
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V	22782000	22241022
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	COVAL, S.A DE C.V	22941625	22941624
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	HANDWORKS, S.A DE C.V	22604909	22604776
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	J TEX, S.A DE C.V	23457332	23457333
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	CONFFETTY, S.A DE C.V	25080000	25080001
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	PETUNIA, S.A DE C.V	22606178	22604776
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	STYLE AVENUE, S.A DE C.V	22656812	226566809
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	TEXTILES Y CONFECCIONES INDUSTRIALES, S.A DE C.V	22735555	
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	UNDESA, S.A DE C.V	22894135	22780210
61061000	BLUSAS CAMISERAS DE ALG, P/MUJERES O NIÑAS	BCTC EL SALVADOR, S.A DE C.V	22954862	22954863
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	COVAL, S.A DE C.V	22941625	22941624
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	DA SAN S.A DE C.V	23181737	
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	JACABI, S.A DE C.V	22604846	22604847

61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	LOTO TEX, S.A DE C.V	23182798	
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	OCEAN SKY APPAREL, S.A DE C.V	23029988	
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	R.C. SMITH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	22225203	22222563
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	R.D. UNIFORMES, S.A DE C.V	22262584	22260588
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	TECHNO SCREEN, S.A DE C.V	25008000	
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	TEXTUFIL S.A DE C.V	22770066	22272885
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	UNIPROM, S.A DE C.V	2481577	
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	ZINA ENTERPRISES, S.A DE C.V	2295774	22295910
61061000	BLUSAS DE ALGODÓN P/MUJERES O NIÑAS	BCTC EL SALVADOR, S.A DE C.V	22954862	22954863
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	BROOKLYN MANUFACTURING, LTDA DE C.V	22200115	22200354
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	CONFECIONES DEL VALLE S.A DE C.V	23192200	
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	CORPORACION BONIMA, S.A DE C.V	22782000	22241022
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	CREACIONES POPEYE S.A DE C.V	22271063	
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	EXMODICA, S.A DE C.V	24413572	24874600
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	FAIR TRADE SOLUTIONS, S.A DE C.V	22714135	
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	HANDWORKS, S.A DE C.V	22604909	22604776
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	I.C.A.T., S.A DE C.V	22431169	
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	INCAS, S.A DE C.V	24411339	24415170
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	INTRATEXT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	22367795	22367777
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	JACABI, S.A DE C.V	22604846	22604847
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	MCCORMICK DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V	22128500	22128514
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	PARTEX APPAREL INTERNATIONAL LTDA, DE C.V	23190800	
61061000	CAMISAS DE ALGODÓN P/MUJERES Y NIÑAS	SANSEW, S.A DE C.V	22282444	2228144
61062000	BLUSAS CAMISERAS DE FIB. SINTETICAS O ARTIFIC.	ABREGO FUENTES, EMILIO	21009952	
61062000	BLUSAS CAMISERAS DE FIB. SINTETICAS O ARTIFIC.	GAMEWEAR INTERNATIONAL LTDA DE C.V	23190827	23408761
61062000	BLUSAS CAMISERAS DE FIB. SINTETICAS O ARTIFIC.	MONTERROSA SALAZAR, ANTONIO	22989010	
61062000	BLUSAS CAMISERAS DE FIB. SINTETICAS O ARTIFIC.	PIEL Y CALZADO, S.A DE C.V	24413550	
61062000	BLUSAS CAMISERAS DE FIB. SINTETICAS O ARTIFIC.	VARSITY PRO LTDA, DE C.V	23409047	23409048
61062000	BLUSAS CAMISERAS DE FIB. SINTETICAS O ARTIFIC.	ALFARO SANTAMARIA, JOSE SANTOS		
61062000	BLUSAS DE FIBRAS SINTETICAS Y ART, P/MUJERES	CHINCHILLA VASQUEZ, BLANCA JUANA	22766474	
61062000	BLUSAS DE FIBRAS SINTETICAS Y ART, P/MUJERES	FRIENDS MANUFACTURING S.A DE C.V	23385178	23193093
61062000	BLUSAS DE FIBRAS SINTETICAS Y ART, P/MUJERES	VARSITY PRO LTDA, DE C.V	23409047	23409048
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	LEONOR INDUSTRIES, S.A DE C.V	22781840	
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	OCEAN SKY APPAREL, S.A DE C.V	23029988	
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	ALMACENES SIMAN S.A DE C.V	22422222	22425447
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	CHI FUNG, S.A DE C.V	22146048	22146050
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	PRODUCTOS AVON, S.A	22415000	22415030
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	APPLE TREE EL SALVADOR, S.A DE C.V	22205532	22205533
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	STYLE AVENUE, S.A DE C.V		
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	B.G.A. INVERSIONES, S.A DE C.V		
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	HANDWORKS, S.A DE C.V	22604909	22604776
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	EXMODICA, S.A DE C.V	22714135	
61062000	CAMISAS DE FIB. SINT. Y ARTIF. P/MUJERES O NIÑAS	PETUNIA, S.A DE C.V	22606178	22604776

ANEXO 3

SOLICITUD DE EXPORTADOR

EN EL CENTREX

ANEXO 4

SOLICITUD DE EXPORTACIÓN



Banco Central de Reserva
de El Salvador



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE EXPORTADOR (Llenar a máquina)

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tels. (503) 2281-8085 al 91, Fax (503) 2281-8086
Contáctenos: centrex@bcr.gob.sv
<http://www.centrex.gob.sv>

NOMBRE SEGÚN NIT		CÓDIGO	
NIT		FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO (si es persona jurídica)	
DIRECCIÓN EXACTA		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
TELÉFONOS	FAX	DIRECCIÓN DE SU SITIO WEB	
¿OPERA EN ZONA FRANCA?	¿ESTA CALIFICADO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL 6%?	¿OPERA EN DEPÓSITO PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (DPA)?	¿ES TASA 0% IVA?
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Nombre: _____	Acuerdo N° _____ Fecha _____	Acuerdo N° _____ Fecha _____	
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (NRC)	GIRO O ACTIVIDAD SEGÚN EL NRC		ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIMARIA

ANEXO 5

FORMULARIO ADUANERO ÚNICO

CENTROAMERICANO

No. BCR- 0800049900

1. Exportador (Nombre, Dirección, País) BIMBO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. BLVD.PYNNA LOTES 6 Y 7,CD.MERLITO, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, EL SALVADOR.		2. Identificación Tributaria Exp. 06141610921080		3. No. de Factura		4. Registro No. 2008/11/1/5003	
7. Consignatario/Importador/Internador (Nombre, Dirección, País) BIMBO DE HONDURAS, S.A. AV. NUEVO ORLEANS Y CALLE 7, SALIDA A CHARNELECON, SAN PEDRO SULA, HONDURAS, HONDURAS		8. Identificación Tributaria 05019001444069		9. Tipo de Exportación DEFINITIVA		10. Modalidad de Pago/Medio de Pago COBRANZA DIRECTA	
11. Agente o Representante del País de Origen (Nombre, Dirección, País) 002		12. Forma de Pago CREDITO		13. País de Origen de la Mercancía EL SALVADOR		14. Medio de Transporte TERRESTRE	
16. Aduana de Destino OCOTEPEQUE		17. Puerto de Embarque EL POY		18. País de Destino de la Mercancía HONDURAS		19. Redestino	
20. Fecha de Embarque 10/04/2008		21. Aduana de Salida EL POY		22. No. de Item		23. Marcas Núm., Sellos, Dim.	
24. Número y Clase de Bultos, Descripción de las Mercancías		25. Código Arancelario		26. Cantidad y Unidad de Medida		27. Peso Neto (en Kgs.)	
28. Valor F.O.B. \$ C.A.		1		BIMBO		614.00 BANDEJAS PAN	
2		BIMBO		149.00 CAJAS PAN		19059000 000	
5,393.00 UNIDADES		3,104.00		2,342.74		19059000 000	
2,140.00 UNIDADES		1,374.00		1,438.11		Peso Bruto Total : 4,478.00 Kgs. Peso Neto Total : 4,478.00 Kgs.	
29. No. de Item		30. Método para Determinar Origen		31. Permisos y Observaciones		32. Valor F.O.B. Total \$ C.A.	
30.1 Criterio para Certificar Origen		30.2 Método Utilizado VCR		30.3 Otras Instancias		33. Fletes \$ C.A.	
1 A				NO		3,780.85	
2 A				NO		565.00	
39. Lugar y Fecha de Emisión EL SALVADOR 10/04/2008		40. Válido Hasta 10/05/2008		41. Autorización Banco Central/Ventanilla Unica SICEX-CENTREX-BCR		34. Seguros \$ C.A. 20.00	
42. El suscrito DECLARA que las mercancías declaradas son originarias de _____ y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos. Nombre: Empresa: Cargo:		43. El suscrito CERTIFICA que las mercancías declaradas son originarias de EL SALVADOR y que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos. Nombre: ANDRES ALFREDO PEÑATE Empresa: BIMBO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Cargo: DESPACHADOR		37. Firma y Sello del Funcionario Autorizado de la Dirección General de Aduana o de la Aduana de Salida		35. Otros \$ C.A. 0.00	
Firma Productor		Firma Productor/Exportador		38. Impuestos Internos		36. Valor Total \$ C.A. 3,365.85	
				Total a Pagar:		No. BCR-800049900	

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

DECLARACION DE MERCANCIAS

1) No. 2008/03/1/2599/

No. BCR-0800049892

2) Número de Página 1 de 1

3) Código Revisor:	4) Fecha Aceptación: 10/04/2008	5) Código Aduana: 003	6) Código Régimen: EX 1000000	7) No. Manifiesto:	8) Fecha Manif.:
9) Documento de Transporte:	10) Cód. Bodega y Ubicación: 0301	11) Cód. Despachante: 002	12) Nombre o Razón Social del Declarante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.		
13) NIT Declarante: 06141408610014	14) NRC Declarante: 249-6	15) Cód. País Proc./Dest.: PA	16) Cód. Transporte: 2	17) Cód. Dep. Aduanas:	
18) No. Declaración Valor:	19) Total Peso Bruto (Kgs.): 90.40	20) Total No. Bultos: 6	21) Cód. de Bultos Utilizados: CS		
22) Total FOB US\$: 192.41	23) Total Flete US\$: 169.11	24) Total Prima Seguro US\$: 2.78	25) Total Otros Gastos US\$: 0.00	26) Total CIF US\$: 364.30	
27) Números y Fechas de Facturas: 0374 (03/04/2008)			28) Códigos de Documentos Adjuntos: 0, 9, 019		
			29) Número Certificado Verificación:		
30) No. de Item 1	31) Código Arancelario: 30049091	32) Descripción Comercial de la Mercancía: 1,430.00 OTRAS MEDIDAS			
33) Peso Neto en Kgs.: 76.20	34) Peso Bruto en Kgs.: 76.20	MÉDICINA PARA USO HUMANO			
35) Cód. País Origen: SV	36) Cód. Unid. Med.: 100	37) Cantidad: 1,430.00	38) FOB en US\$: 113.29	39) Flete en US\$: 99.57	40) Seguro en US\$: 1.64
41) Otros Gtos. US\$: 0.00	42) CIF en US\$: 214.50	43) %DAI: 0.00	44) Monto DAI (en US\$): 0.00	45) Monto DAI (Colones): 0.00	46) Monto IVA (en US\$): 0.00
30) No. de Item 2	31) Código Arancelario: 30066000	32) Descripción Comercial de la Mercancía: 535.00 OTRAS MEDIDAS			
33) Peso Neto en Kgs.: 14.20	34) Peso Bruto en Kgs.: 14.20	PREPARACIONES ANTICONSEPTIVAS			
35) Cód. País Origen: SV	36) Cód. Unid. Med.: 100	37) Cantidad: 535.00	38) FOB en US\$: 29.12	39) Flete en US\$: 69.54	40) Seguro en US\$: 1.14
41) Otros Gtos. US\$: 0.00	42) CIF en US\$: 149.80	43) %DAI: 0.00	44) Monto DAI (en US\$): 0.00	45) Monto DAI (Colones): 0.00	46) Monto IVA (en US\$): 0.00
47) Declaración Anterior: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> O		Código Aduana:		55) Protesto Bajo Juramento que lo Declarado es Verdad:	
Régimen:		No. Declaración:		Fecha Aceptación:	
48) Liquidación: No.	Fecha:	49) T/C:			
50) Tributo	51) Valor a Pago - US\$	52) Monto en Garantía - US\$	53) Monto Exento - US\$		
D.A.I. Específicos I.V.A. Tasas I.V.A. Serv. Multas: Otros					
54) TOTAL					
RESERVADO BCR			57) Reservado Entidad Colectora:		
Registro No. 0800049892			Monto en US\$		
Fecha de Emisión: 10/04/2008			Monto en Colones		
SICEX			Total Recaudado (Dólares)		
CENTREX - BCR			Firma y Sello		
			56) Legalización de Aduanas:		
			Firma y Sello Contador Vista		
			58) Control de Pagos: No. Fecha:		
			59) Observaciones:		

ORIGINAL - ADUANA

ANEXO 7

CERTIFICADO DE ORIGEN

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.
www.elsalvadortrade.com.sv

CENTRO DE TRAMITES
DE EXPORTACION
(CENTREX)

**CERTIFICADO DE ORIGEN
ORIGIN CERTIFICATE**

1. Nombre del Exportador Exporter's Name	2. Nombre del Importador Buyer's Name
NIT:	
3. Dirección del Exportador Exporter's Address	4. Dirección del Importador Buyer's Address
5. Número y Fecha de Factura Number and Date of Invoice	6. Medio de Transporte y Nombre de la Empresa Means of Transport and Agency
7. Marcas, Clase y Número de Paquetes Marks, Kind and Number of Packages	8. Volumen en Kg., Descripción del Producto y Valor Total en Dólares Volume (Kg.), Description of Goods and Amount in Dollars

El Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), por este medio certifica que los productos arriba detallados son originarios de El Salvador.

The Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), hereby certifies that the above detailed goods are of El Salvador origin.

Emitido en San Salvador, El Salvador, Centro América.
Issued at San Salvador, El Salvador, Central América.
Fecha: / Date:

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA
SIGNATURE AND STAMP OF CERTIFYING AUTHORITY

FIRMA Y SELLO DEL EXPORTADOR
SIGNATURE AND STAMP OF EXPORTER

MONEDER CENTROS AMERICA, S.A. DE C.V. TEL. 294-1055

ORIGINAL